



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20243 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	JAIR ORTIZ HERNANDEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7526509
<b>CODIGO</b>	001176948
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CRA 20#18-36 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JAIR ORTIZ HERNANDEZ , identificado con NIT número 7526509 código 001176948 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$715.875,00	\$715.875,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$715.875,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **SETECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 715.875,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JAIR ORTIZ HERNANDEZ identificado (a) con NIT 7526509 número con código 001176948 , por el valor de **SETECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 715.875,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20244 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	JOSE ANTONIO ORTIZ AVILA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	19191754
<b>CODIGO</b>	001177680
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 20A 15-16 A 901 TORRE YANUBA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JOSE ANTONIO ORTIZ AVILA, identificado con NIT número 19191754 código 001177680 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$280.000,00	\$280.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$280.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 280.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JOSE ANTONIO ORTIZ AVILA identificado (a) con NIT 19191754 número con código 001177680, por el valor de DOSCIENTOS OCHENTA MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$ 280.000,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20245 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	FERNANDO ISAAC AGUILAR
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7538986
<b>CODIGO</b>	001177695
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	VILLA DE LA VIDA MZ C N°1 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica FERNANDO ISAAC AGUILAR , identificado con NIT número 7538986 código 001177695 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$178.000,00	\$178.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$178.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 178.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, FERNANDO ISAAC AGUILAR identificado (a) con NIT 7538986 número con código 001177695 , por el valor de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$ 178.000,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20246 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	HUMBERTO DAVILA GIRALDO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7509102
<b>CODIGO</b>	001177859
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CRA 15# 14-09 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica HUMBERTO DAVILA GIRALDO, identificado con NIT número 7509102 código 001177859 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$202.600,00	\$202.600,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$202.600,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 202.600,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, HUMBERTO DAVILA GIRALDO identificado (a) con NIT 7509102 número con código 001177859, por el valor de **DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 202.600,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20247 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	JHON FREDY MORALES
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	4423843-2
<b>CODIGO</b>	001178020
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CRA 14 #8N-63 LOCAL 1-2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JHON FREDY MORALES , identificado con NIT número 4423843-2 código 001178020 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$293.000,00	\$293.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$293.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 293.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JHON FREDY MORALES identificado (a) con NIT 4423843-2 número con código 001178020 , por el valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 293.000,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20248 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	VILLANUEVA JIMENEZ JUAN JOSE
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	89006722-0
<b>CODIGO</b>	001178447
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CRA 14 N°15-10 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica VILLANUEVA JIMENEZ JUAN JOSE , identificado con NIT número 89006722-0 código 001178447 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$312.900,00	\$312.900,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$312.900,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **TRESCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 312.900,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, VILLANUEVA JIMENEZ JUAN JOSE identificado (a) con NIT 89006722-0 número con código 001178447 , por el valor de **TRESCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 312.900,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20249 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	MAXIMILIANO DIAZ PAZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7500291
<b>CODIGO</b>	001179012
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	MERCAR LOCAL 27 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MAXIMILIANO DIAZ PAZ , identificado con NIT número 7500291 código 001179012 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$159.500,00	\$159.500,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$159.500,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 159.500,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MAXIMILIANO DIAZ PAZ identificado (a) con NIT 7500291 número con código 001179012 , por el valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 159.500,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20250 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	GLORIA MARIA BARAHONA MARTINEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41895444
<b>CODIGO</b>	001179417
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CRA 13 N°-13-48 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GLORIA MARIA BARAHONA MARTINEZ , identificado con NIT número 41895444 código 001179417 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$531.301,00	\$531.301,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$531.301,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS UN 00/100 PESOS MCTE (\$ 531.301,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GLORIA MARIA BARAHONA MARTINEZ identificado (a) con NIT 41895444 número con código 001179417 , por el valor de **QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS UN 00/100 PESOS MCTE (\$ 531.301,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20251 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	RESTREPO LADY ESPERANZA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41900714
<b>CODIGO</b>	001179615
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 22 N°25-59 BARRIO BERLIN Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica RESTREPO LADY ESPERANZA , identificado con NIT número 41900714 código 001179615 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$178.000,00	\$178.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$178.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 178.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, RESTREPO LADY ESPERANZA identificado (a) con NIT 41900714 número con código 001179615 , por el valor de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$ 178.000,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20252 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	SANDRA POLIANA RAMIREZ RENDON
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	30317245
<b>CODIGO</b>	001180205
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 2N # 14-58 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica SANDRA POLIANA RAMIREZ RENDON , identificado con NIT número 30317245 código 001180205 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$178.000,00	\$178.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$178.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 178.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, SANDRA POLIANA RAMIREZ RENDON identificado (a) con NIT 30317245 número con código 001180205 , por el valor de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 178.000,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20253 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	FRANCISCO JAVIER TAFUR MONTES
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	89006472
<b>CODIGO</b>	001180322
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 21A # 22-16 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica FRANCISCO JAVIER TAFUR MONTES , identificado con NIT número 89006472 código 001180322 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$171.000,00	\$171.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$171.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 171.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, FRANCISCO JAVIER TAFUR MONTES identificado (a) con NIT 89006472 número con código 001180322 , por el valor de **CIENTO SETENTA Y UN MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 171.000,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20254 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	DISTRIBUCIONES GRAN HOGAR LIMITADA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	800012539
<b>CODIGO</b>	001180658
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	C 20 14 - 44 OF 302 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica DISTRIBUCIONES GRAN HOGAR LIMITADA, identificado con NIT número 800012539 código 001180658 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$226.656,00	\$226.656,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$226.656,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/100 PESOS MCTE (\$ 226.656,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, DISTRIBUCIONES GRAN HOGAR LIMITADA identificado (a) con NIT 800012539 número con código 001180658, por el valor de **DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/100 PESOS MCTE (\$ 226.656,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20255 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	ZULMA NELLY MARTINEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41914323
<b>CODIGO</b>	001180662
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 22 N° 18-14 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ZULMA NELLY MARTINEZ , identificado con NIT número 41914323 código 001180662 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$159.300,00	\$159.300,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$159.300,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 159.300,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ZULMA NELLY MARTINEZ identificado (a) con NIT 41914323 número con código 001180662 , por el valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 159.300,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20256 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	CARMONA ORTEGA LUIS ALBERTO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7550247
<b>CODIGO</b>	001180901
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 11 N° 15A-23 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CARMONA ORTEGA LUIS ALBERTO , identificado con NIT número 7550247 código 001180901 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$448.400,00	\$448.400,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$448.400,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 448.400,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CARMONA ORTEGA LUIS ALBERTO identificado (a) con NIT 7550247 número con código 001180901 , por el valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 448.400,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20257 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	VALENCIA FLOREZ DIANA PATRICIA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41952070
<b>CODIGO</b>	001181799
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 16 # 15-22 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica VALENCIA FLOREZ DIANA PATRICIA, identificado con NIT número 41952070 código 001181799 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$114.586,00	\$114.586,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$114.586,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100 PESOS MCTE (\$ 114.586,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, VALENCIA FLOREZ DIANA PATRICIA identificado (a) con NIT 41952070 número con código 001181799, por el valor de **CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100 PESOS MCTE (\$ 114.586,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20258 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	MILADY PATIÑO GIRALDO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41925609
<b>CODIGO</b>	001182862
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 15 N°38-40 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MILADY PATIÑO GIRALDO , identificado con NIT número 41925609 código 001182862 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$34.500,00	\$34.500,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$34.500,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 34.500,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MILADY PATIÑO GIRALDO identificado (a) con NIT 41925609 número con código 001182862 , por el valor de **TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 34.500,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20259 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	PEDRO ELIAS ZAMBRANO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	18492536
<b>CODIGO</b>	001182930
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CRA 14 # 22N-38 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PEDRO ELIAS ZAMBRANO , identificado con NIT número 18492536 código 001182930 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$171.000,00	\$171.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$171.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 171.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, PEDRO ELIAS ZAMBRANO identificado (a) con NIT 18492536 número con código 001182930 , por el valor de **CIENTO SETENTA Y UN MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 171.000,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20260 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	DOMESA DE COLOMBIA S.A
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	8001013999
<b>CODIGO</b>	001182983
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 22 N°13-52 OF 408 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica DOMESA DE COLOMBIA S.A , identificado con NIT número 8001013999 código 001182983 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$3.905.616,00	\$3.905.616,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$3.905.616,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS 00/100 PESOS MCTE (\$ 3.905.616,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, DOMESA DE COLOMBIA S.A identificado (a) con NIT 8001013999 número con código 001182983 , por el valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS 00/100 PESOS MCTE (\$ 3.905.616,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20261 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	GUERRERO MENDOZA ROLFE
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	17385604
<b>CODIGO</b>	001183042
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CRA. 16 N° 10-39 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GUERRERO MENDOZA ROLFE, identificado con NIT número 17385604 código 001183042 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$58.776,00	\$58.776,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$58.776,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 PESOS MCTE (\$ 58.776,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GUERRERO MENDOZA ROLFE identificado (a) con NIT 17385604 número con código 001183042, por el valor de CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 PESOS MCTE (\$ 58.776,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20262 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	LINA MARIA DUQUE CORTES
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41941722
<b>CODIGO</b>	001183296
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CRA 14 #21N-14 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LINA MARIA DUQUE CORTES , identificado con NIT número 41941722 código 001183296 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$206.750,00	\$206.750,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$206.750,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 206.750,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LINA MARIA DUQUE CORTES identificado (a) con NIT 41941722 número con código 001183296 , por el valor de **DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 206.750,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20263 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	EWDIN RAMIREZ MORA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	18398488
<b>CODIGO</b>	001183929
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CRA 15 19 - 21 LOCAL 14 C.C. ESCORIAL Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica EWDIN RAMIREZ MORA , identificado con NIT número 18398488 código 001183929 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$141.750,00	\$141.750,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$141.750,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 141.750,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, EWDIN RAMIREZ MORA identificado (a) con NIT 18398488 número con código 001183929 , por el valor de **CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 141.750,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20264 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	OLIMPO LOAIZA LUNA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	17105631
<b>CODIGO</b>	001184679
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO LOS QUINDOS MZ 18 CS 12 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica OLIMPO LOAIZA LUNA, identificado con NIT número 17105631 código 001184679 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$159.300,00	\$159.300,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$159.300,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 159.300,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, OLIMPO LOAIZA LUNA identificado (a) con NIT 17105631 número con código 001184679, por el valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 159.300,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20265 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	JHONSON DE JESUS ZULUAGA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7548845
<b>CODIGO</b>	001184737
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CRA 16 17-37 LOC S-13 CC LINA MARIA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JHONSON DE JESUS ZULUAGA , identificado con NIT número 7548845 código 001184737 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$115.000,00	\$115.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$115.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO QUINCE MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 115.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JHONSON DE JESUS ZULUAGA identificado (a) con NIT 7548845 número con código 001184737 , por el valor de **CIENTO QUINCE MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 115.000,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20266 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	DE LA PAVA SANTOS JENNY PATRICIA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41911446
<b>CODIGO</b>	001184871
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CRA 14# 28N-61 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica DE LA PAVA SANTOS JENNY PATRICIA , identificado con NIT número 41911446 código 001184871 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$178.000,00	\$178.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$178.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 178.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, DE LA PAVA SANTOS JENNY PATRICIA identificado (a) con NIT 41911446 número con código 001184871 , por el valor de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 178.000,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20267 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	ELIANA DIAZ VALENZUELA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41924839
<b>CODIGO</b>	001185608
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 21# 17-15 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ELIANA DIAZ VALENZUELA, identificado con NIT número 41924839 código 001185608 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$1.185.106,00	\$1.185.106,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$1.185.106,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **UN MILLON CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SEIS 00/100 PESOS MCTE (\$ 1.185.106,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ELIANA DIAZ VALENZUELA identificado (a) con NIT 41924839 número con código 001185608, por el valor de UN MILLON CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SEIS 00/100 PESOS MCTE (\$ 1.185.106,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20268 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	AROCA CABRERA GENTIL
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	12380021
<b>CODIGO</b>	001185914
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CRA 12A#14-03 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica AROCA CABRERA GENTIL, identificado con NIT número 12380021 código 001185914 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$171.000,00	\$171.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$171.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 171.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, AROCA CABRERA GENTIL identificado (a) con NIT 12380021 número con código 001185914, por el valor de **CIENTO SETENTA Y UN MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 171.000,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20269 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	DAVID FELIPE FERNANDEZ PRIETO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	4372777
<b>CODIGO</b>	001185927
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CRA 13 #13-45 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica DAVID FELIPE FERNANDEZ PRIETO, identificado con NIT número 4372777 código 001185927 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$210.000,00	\$210.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$210.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 210.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, DAVID FELIPE FERNANDEZ PRIETO identificado (a) con NIT 4372777 número con código 001185927, por el valor de **DOSCIENTOS DIEZ MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 210.000,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20270 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	ASOCIACION DE USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS DE ASEO ASUSPA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900099668
<b>CODIGO</b>	001186515
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO LA FACHADA MZ 26 N°10 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ASOCIACION DE USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS DE ASEO ASUSPA, identificado con NIT número 900099668 código 001186515 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$178.000,00	\$178.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$178.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 178.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ASOCIACION DE USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS DE ASEO ASUSPA identificado (a) con NIT 900099668 número con código 001186515, por el valor de CIENTO



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SETENTA Y OCHO MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$ 178.000,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20271 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	MARTINEZ RODRIGUEZ PEDRO ANTONIO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	4397177
<b>CODIGO</b>	001186606
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CRA 18#10-04 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARTINEZ RODRIGUEZ PEDRO ANTONIO, identificado con NIT número 4397177 código 001186606 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$353.142,00	\$353.142,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$353.142,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 353.142,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARTINEZ RODRIGUEZ PEDRO ANTONIO identificado (a) con NIT 4397177 número con código 001186606, por el valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 353.142,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20272 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	LENGUA CANO MARIO ANDRES
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	18497875
<b>CODIGO</b>	001186927
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	URBANIZACION LA TERRAZA JARDIN MZ B CS 26 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LENGUA CANO MARIO ANDRES , identificado con NIT número 18497875 código 001186927 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$149.000,00	\$149.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$149.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 149.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LENGUA CANO MARIO ANDRES identificado (a) con NIT 18497875 número con código 001186927 , por el valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 149.000,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20273 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	JHON FREDDY CASTRILLON OCAMPO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	89002609
<b>CODIGO</b>	001187138
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO ARENALES CALLE 50 N° 16-16 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JHON FREDDY CASTRILLON OCAMPO , identificado con NIT número 89002609 código 001187138 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$179.000,00	\$179.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$179.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 179.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JHON FREDDY CASTRILLON OCAMPO identificado (a) con NIT 89002609 número con código 001187138 , por el valor de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 179.000,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20274 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	CARLOS ALBERTO BENJUMEA CARDONA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7537398
<b>CODIGO</b>	001187749
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CRA 19 #21-33 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CARLOS ALBERTO BENJUMEA CARDONA , identificado con NIT número 7537398 código 001187749 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$178.000,00	\$178.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$178.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 178.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CARLOS ALBERTO BENJUMEA CARDONA identificado (a) con NIT 7537398 número con código 001187749 , por el valor de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 178.000,00 ) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20275 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	JUAN CARLOS GIRALDO JIMENEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	9920638
<b>CODIGO</b>	001188131
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	URB LA VIRGINIA MZ 26 CASA 21 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JUAN CARLOS GIRALDO JIMENEZ , identificado con NIT número 9920638 código 001188131 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$235.046,00	\$235.046,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$235.046,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SEIS 00/100 PESOS MCTE (\$ 235.046,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JUAN CARLOS GIRALDO JIMENEZ identificado (a) con NIT 9920638 número con código 001188131 , por el valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SEIS 00/100 PESOS MCTE (\$ 235.046,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20276 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	CARLOS ALBERTO ZULUAGA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094895590-7
<b>CODIGO</b>	001189004
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 11 N°15-16 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CARLOS ALBERTO ZULUAGA, identificado con NIT número 1094895590-7 código 001189004 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$255.700,00	\$255.700,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$255.700,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 255.700,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CARLOS ALBERTO ZULUAGA identificado (a) con NIT 1094895590-7 número con código 001189004, por el valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 255.700,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20277 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	PABLO ANDRES GARAY
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	9770684
<b>CODIGO</b>	001190214
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CRA 12 # 11-14 BARRIO LA CABAÑA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PABLO ANDRES GARAY, identificado con NIT número 9770684 código 001190214 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$278.025,00	\$278.025,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$278.025,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL VEINTICINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 278.025,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, PABLO ANDRES GARAY identificado (a) con NIT 9770684 número con código 001190214, por el valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL VEINTICINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 278.025,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20278 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	GUSTAVO ADOLFO PUERTA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7526870
<b>CODIGO</b>	001190338
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CRA 19 N°46-04 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GUSTAVO ADOLFO PUERTA, identificado con NIT número 7526870 código 001190338 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$273.200,00	\$273.200,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$273.200,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 273.200,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GUSTAVO ADOLFO PUERTA identificado (a) con NIT 7526870 número con código 001190338, por el valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 273.200,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20279 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	LUZ AMANDA PUENTES
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	24673850
<b>CODIGO</b>	001190471
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	MZ 16 N° 8 ZULDEMAYDA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUZ AMANDA PUENTES , identificado con NIT número 24673850 código 001190471 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$71.760,00	\$71.760,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$71.760,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 71.760,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUZ AMANDA PUENTES identificado (a) con NIT 24673850 número con código 001190471 , por el valor de SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$ 71.760,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20280 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	LUIS FERNANDO PACHECO DUQUE
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	9770814
<b>CODIGO</b>	001190529
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 20A N° 14-21 LOCAL 3 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUIS FERNANDO PACHECO DUQUE, identificado con NIT número 9770814 código 001190529 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$174.225,00	\$174.225,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$174.225,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 174.225,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUIS FERNANDO PACHECO DUQUE identificado (a) con NIT 9770814 número con código 001190529, por el valor de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 174.225,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20281 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	INVERCIUDAD CIUDAD MILAGROS SAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900242726
<b>CODIGO</b>	001191214
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 21 23 77 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica INVERCIUDAD CIUDAD MILAGROS SAS , identificado con NIT número 900242726 código 001191214 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$2.051.226,00	\$2.051.226,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$2.051.226,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS 00/100 PESOS MCTE (\$ 2.051.226,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, INVERCIUDAD CIUDAD MILAGROS SAS identificado (a) con NIT 900242726 número con código 001191214 , por el valor de **DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS 00/100 PESOS MCTE (\$ 2.051.226,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20282 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	ALBA ROCIO RENDON RAMOS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41906799
<b>CODIGO</b>	001191219
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CRA 18 # 21-22 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ALBA ROCIO RENDON RAMOS , identificado con NIT número 41906799 código 001191219 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$266.800,00	\$266.800,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$266.800,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 266.800,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ALBA ROCIO RENDON RAMOS identificado (a) con NIT 41906799 número con código 001191219 , por el valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 266.800,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20283 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	GUILLERMO MORENO JOSE MAURICIO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	9733094
<b>CODIGO</b>	001191854
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 24 #15-56 LOCAL 3 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GUILLERMO MORENO JOSE MAURICIO , identificado con NIT número 9733094 código 001191854 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$60.950,00	\$60.950,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$60.950,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 60.950,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GUILLERMO MORENO JOSE MAURICIO identificado (a) con NIT 9733094 número con código 001191854 , por el valor de SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$ 60.950,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20284 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	JAVIER ALEJANDRO ACOSTA ROFRIGUEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	9738005
<b>CODIGO</b>	001192022
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 17 #14-26 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JAVIER ALEJANDRO ACOSTA ROFRIGUEZ , identificado con NIT número 9738005 código 001192022 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$86.250,00	\$86.250,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$86.250,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 86.250,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JAVIER ALEJANDRO ACOSTA ROFRIGUEZ identificado (a) con NIT 9738005 número con código 001192022 , por el valor de OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 86.250,00 ) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20285 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	LOPEZ RESTREPO FANNY
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41897389
<b>CODIGO</b>	001192027
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 51 N° 13-57 PISO L2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LOPEZ RESTREPO FANNY , identificado con NIT número 41897389 código 001192027 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$93.150,00	\$93.150,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$93.150,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 93.150,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LOPEZ RESTREPO FANNY identificado (a) con NIT 41897389 número con código 001192027 , por el valor de **NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 93.150,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20286 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	BEATRIZ ELENA OBANDO SALAZAR
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41940892
<b>CODIGO</b>	001192075
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	MZ 18 # 1 LA MILAGROSA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica BEATRIZ ELENA OBANDO SALAZAR, identificado con NIT número 41940892 código 001192075 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$68.425,00	\$68.425,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$68.425,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 68.425,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, BEATRIZ ELENA OBANDO SALAZAR identificado (a) con NIT 41940892 número con código 001192075, por el valor de **SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 68.425,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20287 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	SILVIA PAOLA BOLIVAR MARTINEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	33819633
<b>CODIGO</b>	001192293
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CENTRO COMERCIAL BOLIVAR LC B-7 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica SILVIA PAOLA BOLIVAR MARTINEZ , identificado con NIT número 33819633 código 001192293 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$196.100,00	\$196.100,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$196.100,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIEN 00/100 PESOS MCTE (\$ 196.100,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, SILVIA PAOLA BOLIVAR MARTINEZ identificado (a) con NIT 33819633 número con código 001192293 , por el valor de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIEN 00/100 PESOS MCTE (\$ 196.100,00 ) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20288 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	JASMIN TORRES
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41949696
<b>CODIGO</b>	001192725
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 18 N°15-24 LOCAL 12 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JASMIN TORRES, identificado con NIT número 41949696 código 001192725 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$67.764,00	\$67.764,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$67.764,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100 PESOS MCTE (\$ 67.764,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JASMIN TORRES identificado (a) con NIT 41949696 número con código 001192725, por el valor de SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100 PESOS MCTE (\$ 67.764,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20289 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	CONSTRUCTORA CIUDADELA DEL CAFÉ SAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900278754-3
<b>CODIGO</b>	001192731
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 49- 31-02 BARRIO LAS BRISAS Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CONSTRUCTORA CIUDADELA DEL CAFÉ SAS , identificado con NIT número 900278754-3 código 001192731 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$5.126.729,00	\$5.126.729,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$5.126.729,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CINCO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE 00/100 PESOS MCTE (\$ 5.126.729,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CONSTRUCTORA CIUDADELA DEL CAFÉ SAS identificado (a) con NIT 900278754-3 número con código 001192731 , por el valor de CINCO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE 00/100 **PESOS MCTE (\$ 5.126.729,00 )** por el concepto y períodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20290 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	TIENDA DE BODAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094917517
<b>CODIGO</b>	001192740
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 15#13-21 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica TIENDA DE BODAS , identificado con NIT número 1094917517 código 001192740 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$149.000,00	\$149.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$149.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 149.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, TIENDA DE BODAS identificado (a) con NIT 1094917517 número con código 001192740 , por el valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 149.000,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20291 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	CARLOS ALBERTO ALVAREZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	94304411
<b>CODIGO</b>	001192826
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 18 N°15-24 LOCAL 54 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CARLOS ALBERTO ALVAREZ , identificado con NIT número 94304411 código 001192826 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$66.700,00	\$66.700,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$66.700,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 66.700,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CARLOS ALBERTO ALVAREZ identificado (a) con NIT 94304411 número con código 001192826 , por el valor de SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 66.700,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20292 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	LILIANA FERNANDEZ RENDON
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41920477-6
<b>CODIGO</b>	001192845
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 13 #19-60 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LILIANA FERNANDEZ RENDON , identificado con NIT número 41920477-6 código 001192845 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$385.500,00	\$385.500,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$385.500,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 385.500,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LILIANA FERNANDEZ RENDON identificado (a) con NIT 41920477-6 número con código 001192845 , por el valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 385.500,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1



CO - SC7319 - 1

R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20293 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	CAROLINA DEL PILAR MEJIA OCAMPO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	52507284
<b>CODIGO</b>	001193518
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 1N LOCAL 27-28 NISSA BULEVAR Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CAROLINA DEL PILAR MEJIA OCAMPO , identificado con NIT número 52507284 código 001193518 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$159.300,00	\$159.300,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$159.300,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 159.300,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CAROLINA DEL PILAR MEJIA OCAMPO identificado (a) con NIT 52507284 número con código 001193518 , por el valor de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 159.300,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20294 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	BRAVO LEZAMA JESUS ANTONIO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	76320837-7
<b>CODIGO</b>	001193636
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 6N N° 17-00 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica BRAVO LEZAMA JESUS ANTONIO , identificado con NIT número 76320837-7 código 001193636 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$159.300,00	\$159.300,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$159.300,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 159.300,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, BRAVO LEZAMA JESUS ANTONIO identificado (a) con NIT 76320837-7 número con código 001193636 , por el valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 159.300,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20295 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	J.RODRIGUEZ CONSTRUCCIONES SAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900327294-8
<b>CODIGO</b>	001194056
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 7A N°17-18 MARIA CRISTINA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica J.RODRIGUEZ CONSTRUCCIONES SAS , identificado con NIT número 900327294-8 código 001194056 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$171.000,00	\$171.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$171.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 171.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, J.RODRIGUEZ CONSTRUCCIONES SAS identificado (a) con NIT 900327294-8 número con código 001194056 , por el valor de **CIENTO SETENTA Y UN MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 171.000,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20296 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	BEATRIZ HELENA MORENO OROZCO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41958532
<b>CODIGO</b>	001194161
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CRA 19 # 35-26 APTO 202 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica BEATRIZ HELENA MORENO OROZCO , identificado con NIT número 41958532 código 001194161 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$159.300,00	\$159.300,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$159.300,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 159.300,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, BEATRIZ HELENA MORENO OROZCO identificado (a) con NIT 41958532 número con código 001194161 , por el valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 159.300,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20297 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	ALEXANDER LOPEZ MUÑOZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7561669
<b>CODIGO</b>	001194205
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 11 21A-12 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ALEXANDER LOPEZ MUÑOZ , identificado con NIT número 7561669 código 001194205 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$159.300,00	\$159.300,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$159.300,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 159.300,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ALEXANDER LOPEZ MUÑOZ identificado (a) con NIT 7561669 número con código 001194205 , por el valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 159.300,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20298 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	VELASQUEZ CAMARGO BREINER FABIAN
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1096034850
<b>CODIGO</b>	001194412
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 44 19A-19 BRASILIA VIEJA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica VELASQUEZ CAMARGO BREINER FABIAN, identificado con NIT número 1096034850 código 001194412 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$179.475,00	\$179.475,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$179.475,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 179.475,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, VELASQUEZ CAMARGO BREINER FABIAN identificado (a) con NIT 1096034850 número con código 001194412, por el valor de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 179.475,00)** por el concepto y períodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20299 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	JOSE HERMIDES BURBANO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	10532527
<b>CODIGO</b>	001194535
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BODEGA 1 LOCAL 13 DE MERCAR Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JOSE HERMIDES BURBANO , identificado con NIT número 10532527 código 001194535 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$164.000,00	\$164.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$164.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 164.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JOSE HERMIDES BURBANO identificado (a) con NIT 10532527 número con código 001194535 , por el valor de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 164.000,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20300 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	WILMER BAHAMON QUIMBAYA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	83089863
<b>CODIGO</b>	001194673
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	VILLA DE LA VIDA Y EL TRABAJO MZ B CS 11 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica WILMER BAHAMON QUIMBAYA, identificado con NIT número 83089863 código 001194673 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$199.825,00	\$199.825,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$199.825,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 199.825,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, WILMER BAHAMON QUIMBAYA identificado (a) con NIT 83089863 número con código 001194673, por el valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 199.825,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20301 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	JENNI NATALIA CORTES F
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41929009
<b>CODIGO</b>	001194874
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CRA 14 #18-2 CC YULDANA LOCAL 8 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JENNI NATALIA CORTES F , identificado con NIT número 41929009 código 001194874 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$390.500,00	\$390.500,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$390.500,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 390.500,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JENNI NATALIA CORTES F identificado (a) con NIT 41929009 número con código 001194874 , por el valor de **TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 390.500,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20302 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	MILTON CESAR GARCIA DOMINGUEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	18495403
<b>CODIGO</b>	001195011
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 18 N° 22-51 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MILTON CESAR GARCIA DOMINGUEZ , identificado con NIT número 18495403 código 001195011 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$159.300,00	\$159.300,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$159.300,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 159.300,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MILTON CESAR GARCIA DOMINGUEZ identificado (a) con NIT 18495403 número con código 001195011 , por el valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 159.300,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20303 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	VATIA S.A E.S.P
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	817001892-1
<b>CODIGO</b>	001195056
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	AVENIDA 6TA NORTE 47N-32 CALI Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica VATIA S.A E.S.P , identificado con NIT número 817001892-1 código 001195056 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$192.000,00	\$192.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$192.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 192.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, VATIA S.A E.S.P identificado (a) con NIT 817001892-1 número con código 001195056 , por el valor de **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 192.000,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20304 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	WILSON ECHEVERRI JIMENEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	9726883
<b>CODIGO</b>	001195128
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 21#23-43 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica WILSON ECHEVERRI JIMENEZ , identificado con NIT número 9726883 código 001195128 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$240.145,00	\$240.145,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$240.145,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 240.145,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, WILSON ECHEVERRI JIMENEZ identificado (a) con NIT 9726883 número con código 001195128 , por el valor de **DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 240.145,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1



CO - SC7319 - 1

R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20305 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	HEIDI JOHANNA MURCIA GUZMAN
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094887100
<b>CODIGO</b>	001195149
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	MERCAR BODEGA VERDE LOCAL 84 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica HEIDI JOHANNA MURCIA GUZMAN , identificado con NIT número 1094887100 código 001195149 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$70.357,00	\$70.357,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$70.357,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 00/100 PESOS MCTE (\$ 70.357,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, HEIDI JOHANNA MURCIA GUZMAN identificado (a) con NIT 1094887100 número con código 001195149 , por el valor de SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 00/100 **PESOS MCTE (\$ 70.357,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1



CO - SC7319 - 1

R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20306 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	SERVIGERENCIAR EU
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900361134
<b>CODIGO</b>	001195357
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 15 CALLE 19 ESQUINA LOCAL 12 CENTRO COMERCIAL FIRENZE Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica SERVIGERENCIAR EU , identificado con NIT número 900361134 código 001195357 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$149.000,00	\$149.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$149.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 149.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, SERVIGERENCIAR EU identificado (a) con NIT 900361134 número con código 001195357 , por el valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 149.000,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20307 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	JOSE ANTONIO JIMENEZ MEJIA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7524167
<b>CODIGO</b>	001195419
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 20 15 33 OFICINA 301 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JOSE ANTONIO JIMENEZ MEJIA , identificado con NIT número 7524167 código 001195419 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$254.150,00	\$254.150,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$254.150,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 254.150,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JOSE ANTONIO JIMENEZ MEJIA identificado (a) con NIT 7524167 número con código 001195419 , por el valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 254.150,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20308 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	RODRIGUEZ GARZON LEONEL DAVID
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	4372716
<b>CODIGO</b>	001195429
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CRA 19 36-49 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica RODRIGUEZ GARZON LEONEL DAVID , identificado con NIT número 4372716 código 001195429 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$102.350,00	\$102.350,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$102.350,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 102.350,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, RODRIGUEZ GARZON LEONEL DAVID identificado (a) con NIT 4372716 número con código 001195429 , por el valor de **CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 102.350,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1



CO - SC7319 - 1

R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20309 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	CARRERA VALENCIA LINA MARIA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41931467
<b>CODIGO</b>	001195435
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	VILLA JARDIN BLOQUE 1 APTO 102 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CARRERA VALENCIA LINA MARIA , identificado con NIT número 41931467 código 001195435 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$100.200,00	\$100.200,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$100.200,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIEN MIL DOSCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 100.200,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CARRERA VALENCIA LINA MARIA identificado (a) con NIT 41931467 número con código 001195435 , por el valor de **CIEN MIL DOSCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 100.200,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20310 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	CIFUENTES SOTO CLAUDIA PATRICIA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41934129
<b>CODIGO</b>	001195445
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CC MEGACENTRO CRA 16N 17-29 LOCAL 19 Y 20 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CIFUENTES SOTO CLAUDIA PATRICIA , identificado con NIT número 41934129 código 001195445 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$88.550,00	\$88.550,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$88.550,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 88.550,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CIFUENTES SOTO CLAUDIA PATRICIA identificado (a) con NIT 41934129 número con código 001195445 , por el valor de **OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 88.550,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20311 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	URIBE CASTRILLON MONICA ISABEL
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	24396636
<b>CODIGO</b>	001195612
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CRA 14 N°9-59 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica URIBE CASTRILLON MONICA ISABEL, identificado con NIT número 24396636 código 001195612 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$130.909,00	\$130.909,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$130.909,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS NUEVE 00/100 PESOS MCTE (\$ 130.909,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, URIBE CASTRILLON MONICA ISABEL identificado (a) con NIT 24396636 número con código 001195612, por el valor de **CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS NUEVE 00/100 PESOS MCTE (\$ 130.909,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20312 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	CARLOS ORLANDO GONZALWZ ARBOLEDA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	18495476
<b>CODIGO</b>	001195627
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	URBANIZACION PUERTO ESPEJO MZ 27 N°16 ETAPA 3 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CARLOS ORLANDO GONZALWZ ARBOLEDA , identificado con NIT número 18495476 código 001195627 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$1.196.379,00	\$1.196.379,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$1.196.379,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE 00/100 PESOS MCTE (\$ 1.196.379,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CARLOS ORLANDO GONZALWZ ARBOLEDA identificado (a) con NIT 18495476 número con código 001195627 , por el valor de **UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE 00/100 PESOS MCTE (\$ 1.196.379,00 )** por el concepto y períodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20313 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	LEIDY DANERIS GALLEGO MUÑOZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094913335
<b>CODIGO</b>	001195835
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 21N 23-24 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LEIDY DANERIS GALLEGO MUÑOZ , identificado con NIT número 1094913335 código 001195835 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$60.375,00	\$60.375,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$60.375,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 60.375,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LEIDY DANERIS GALLEGO MUÑOZ identificado (a) con NIT 1094913335 número con código 001195835 , por el valor de **SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 60.375,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20314 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	DIANA MILENA MARIN RODRIGUEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41934085
<b>CODIGO</b>	001195995
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO ROJAS PINILLA ETAPA 2 MZ 16 N°8 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica DIANA MILENA MARIN RODRIGUEZ , identificado con NIT número 41934085 código 001195995 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$541.095,00	\$541.095,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$541.095,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVENTA Y CINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 541.095,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, DIANA MILENA MARIN RODRIGUEZ identificado (a) con NIT 41934085 número con código 001195995 , por el valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVENTA Y CINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 541.095,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1



CO - SC7319 - 1

R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20315 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	ESCAMILLA MARTINEZ JAZMINE ELVIRA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	40774466
<b>CODIGO</b>	001196212
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 18 #15-33 PISO 2 OFICINA 1 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ESCAMILLA MARTINEZ JAZMINE ELVIRA , identificado con NIT número 40774466 código 001196212 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$415.000,00	\$415.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$415.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CUATROCIENTOS QUINCE MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 415.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ESCAMILLA MARTINEZ JAZMINE ELVIRA identificado (a) con NIT 40774466 número con código 001196212 , por el valor de CUATROCIENTOS QUINCE MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 415.000,00 ) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20316 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	GUTIERREZ VASQUEZ CAROLINA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41953507
<b>CODIGO</b>	001196246
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 19 N°16-44 LOCAL 29 CC EL EDEN Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GUTIERREZ VASQUEZ CAROLINA, identificado con NIT número 41953507 código 001196246 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$171.000,00	\$171.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$171.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 171.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GUTIERREZ VASQUEZ CAROLINA identificado (a) con NIT 41953507 número con código 001196246, por el valor de **CIENTO SETENTA Y UN MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 171.000,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20317 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	MONTOYA CARMONA SONIA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	42081552
<b>CODIGO</b>	001196399
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	KM 5 VIA MONTENEGRO Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MONTOYA CARMONA SONIA, identificado con NIT número 42081552 código 001196399 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$57.500,00	\$57.500,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$57.500,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 57.500,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MONTOYA CARMONA SONIA identificado (a) con NIT 42081552 número con código 001196399, por el valor de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 57.500,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20318 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	CRISTOPER NORBERTO VELASQUEZ PINEDA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094883558
<b>CODIGO</b>	001196509
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CRA 23 N°20-48 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CRISTOPER NORBERTO VELASQUEZ PINEDA, identificado con NIT número 1094883558 código 001196509 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$178.000,00	\$178.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$178.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 178.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CRISTOPER NORBERTO VELASQUEZ PINEDA identificado (a) con NIT 1094883558 número con código 001196509, por el valor de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 178.000,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20319 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	JUAN CARLOS ESCOBAR
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	9732198
<b>CODIGO</b>	001196844
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CRA 18A 39-46 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JUAN CARLOS ESCOBAR , identificado con NIT número 9732198 código 001196844 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$149.000,00	\$149.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$149.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 149.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JUAN CARLOS ESCOBAR identificado (a) con NIT 9732198 número con código 001196844 , por el valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 149.000,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20320 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	MALDONADO ESPINOSA NIDIA LUCIA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	66734665
<b>CODIGO</b>	001196887
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 31#19-40 BARRIO POPULAR Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MALDONADO ESPINOSA NIDIA LUCIA , identificado con NIT número 66734665 código 001196887 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$31.574,00	\$31.574,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$31.574,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO 00/100 PESOS MCTE (\$ 31.574,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MALDONADO ESPINOSA NIDIA LUCIA identificado (a) con NIT 66734665 número con código 001196887 , por el valor de **TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO 00/100 PESOS MCTE (\$ 31.574,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1



CO - SC7319 - 1

R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20321 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	ECHEVERRI OSORIO FABIAN
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7555434
<b>CODIGO</b>	001196920
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CRA 15N°10-57 LOCAL 1 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ECHEVERRI OSORIO FABIAN, identificado con NIT número 7555434 código 001196920 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$112.256,00	\$112.256,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$112.256,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/100 PESOS MCTE (\$ 112.256,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ECHEVERRI OSORIO FABIAN identificado (a) con NIT 7555434 número con código 001196920, por el valor de **CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/100 PESOS MCTE (\$ 112.256,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20322 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	MEJIA MAZUERA JHON MARIO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	9870720
<b>CODIGO</b>	001196930
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CENTENARIO MZ I #3 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MEJIA MAZUERA JHON MARIO , identificado con NIT número 9870720 código 001196930 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$149.000,00	\$149.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$149.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 149.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MEJIA MAZUERA JHON MARIO identificado (a) con NIT 9870720 número con código 001196930 , por el valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 149.000,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20323 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	JESUS ELIAS ROJAS GUALTEROS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7541204
<b>CODIGO</b>	001197140
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	KM 3 VIA AEROPUERTO EL EDEN Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JESUS ELIAS ROJAS GUALTEROS , identificado con NIT número 7541204 código 001197140 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$171.000,00	\$171.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$171.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 171.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JESUS ELIAS ROJAS GUALTEROS identificado (a) con NIT 7541204 número con código 001197140 , por el valor de **CIENTO SETENTA Y UN MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 171.000,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20324 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	RODNEY ANTONIO CUBIDES
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	89003548
<b>CODIGO</b>	001197142
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO VILLA CAROLINA MZ K-2 ETAPA 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica RODNEY ANTONIO CUBIDES , identificado con NIT número 89003548 código 001197142 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$159.300,00	\$159.300,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$159.300,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 159.300,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, RODNEY ANTONIO CUBIDES identificado (a) con NIT 89003548 número con código 001197142 , por el valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 159.300,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20325 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	JOHANA CAROLINA GALLEGO QUICENO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094879262-9
<b>CODIGO</b>	001197157
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 18 N° 15-24 LOCAL 75 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JOHANA CAROLINA GALLEGO QUICENO , identificado con NIT número 1094879262-9 código 001197157 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$67.764,00	\$67.764,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$67.764,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100 PESOS MCTE (\$ 67.764,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JOHANA CAROLINA GALLEGO QUICENO identificado (a) con NIT 1094879262-9 número con código 001197157 , por el valor de **SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100 PESOS MCTE (\$ 67.764,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20326 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	ALBA RUBY RODRIGUEZ REYES
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	65698833
<b>CODIGO</b>	001197381
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CRA 15 N° 13-37 BARRIO POPULAR Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ALBA RUBY RODRIGUEZ REYES, identificado con NIT número 65698833 código 001197381 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$159.300,00	\$159.300,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$159.300,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 159.300,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ALBA RUBY RODRIGUEZ REYES identificado (a) con NIT 65698833 número con código 001197381, por el valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 159.300,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20327 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	LUIS CARLOS AMAYA VALENCIA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	89007275
<b>CODIGO</b>	001197398
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	MZ 26#16 BARRIO LA UNION Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUIS CARLOS AMAYA VALENCIA, identificado con NIT número 89007275 código 001197398 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$159.300,00	\$159.300,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$159.300,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 159.300,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUIS CARLOS AMAYA VALENCIA identificado (a) con NIT 89007275 número con código 001197398, por el valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 159.300,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20328 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	SANDRA LILIANA TINJACA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	65764964
<b>CODIGO</b>	001197437
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CRA 18 N°18-13 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica SANDRA LILIANA TINJACA , identificado con NIT número 65764964 código 001197437 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$117.013,00	\$117.013,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$117.013,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO DIECISIETE MIL TRECE 00/100 PESOS MCTE (\$ 117.013,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, SANDRA LILIANA TINJACA identificado (a) con NIT 65764964 número con código 001197437 , por el valor de **CIENTO DIECISIETE MIL TRECE 00/100 PESOS MCTE (\$ 117.013,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20329 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	FRELIS SAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900431211
<b>CODIGO</b>	001197459
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 22#11A50 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica FRELIS SAS , identificado con NIT número 900431211 código 001197459 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$159.300,00	\$159.300,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$159.300,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 159.300,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, FRELIS SAS identificado (a) con NIT 900431211 número con código 001197459 , por el valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 159.300,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20330 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	RODRIGUEZ HERNANDEZ GUSTAVO ADOLFO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	18400719
<b>CODIGO</b>	001197494
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 18 N° 13-22 LOCAL 1 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica RODRIGUEZ HERNANDEZ GUSTAVO ADOLFO, identificado con NIT número 18400719 código 001197494 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$153.180,00	\$153.180,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$153.180,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 153.180,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, RODRIGUEZ HERNANDEZ GUSTAVO ADOLFO identificado (a) con NIT 18400719 número con código 001197494, por el valor de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 153.180,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20331 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	PACHECO JIMENEZ FLORESMILDA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	25482187
<b>CODIGO</b>	001197828
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	MZ 7 CASA 4 BARRIO SIMON BOLIVAR Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PACHECO JIMENEZ FLORESMILDA , identificado con NIT número 25482187 código 001197828 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$202.750,00	\$202.750,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$202.750,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 202.750,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, PACHECO JIMENEZ FLORESMILDA identificado (a) con NIT 25482187 número con código 001197828 , por el valor de **DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 202.750,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20332 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	DARWIN ANDRES MORALES RODRIGUEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	4372593
<b>CODIGO</b>	001198108
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 9 NORTE 13-64 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica DARWIN ANDRES MORALES RODRIGUEZ , identificado con NIT número 4372593 código 001198108 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$187.000,00	\$187.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$187.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 187.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, DARWIN ANDRES MORALES RODRIGUEZ identificado (a) con NIT 4372593 número con código 001198108 , por el valor de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 187.000,00 ) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20333 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	NATALIA RIOS ORTIZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094884405
<b>CODIGO</b>	001198245
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	MZ 13N°18 BARRIO UNIVERSAL Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica NATALIA RIOS ORTIZ , identificado con NIT número 1094884405 código 001198245 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$120.750,00	\$120.750,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$120.750,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 120.750,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, NATALIA RIOS ORTIZ identificado (a) con NIT 1094884405 número con código 001198245 , por el valor de CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 120.750,00 ) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20334 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	CAROLINA CORREA DIAZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41960075
<b>CODIGO</b>	001198302
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO IRLANDA MZ C CASA 15 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CAROLINA CORREA DIAZ , identificado con NIT número 41960075 código 001198302 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$149.000,00	\$149.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$149.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 149.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CAROLINA CORREA DIAZ identificado (a) con NIT 41960075 número con código 001198302 , por el valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 149.000,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20335 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	YOLANDA GOMEZ MEJIA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41911694
<b>CODIGO</b>	001198425
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 28 #13-20 PARQUE URIBE Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica YOLANDA GOMEZ MEJIA , identificado con NIT número 41911694 código 001198425 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$159.300,00	\$159.300,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$159.300,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 159.300,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, YOLANDA GOMEZ MEJIA identificado (a) con NIT 41911694 número con código 001198425 , por el valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 159.300,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20336 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	MARIELA CASTRO LOZADA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41896637
<b>CODIGO</b>	001198435
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 14 N° 18N 12 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARIELA CASTRO LOZADA, identificado con NIT número 41896637 código 001198435 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$171.100,00	\$171.100,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$171.100,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MIL CIEN 00/100 PESOS MCTE (\$ 171.100,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARIELA CASTRO LOZADA identificado (a) con NIT 41896637 número con código 001198435, por el valor de **CIENTO SETENTA Y UN MIL CIEN 00/100 PESOS MCTE (\$ 171.100,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20337 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	LUIS ORLANDO ORTEGA QUINTERO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	12108158
<b>CODIGO</b>	001198471
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 23 NORTE 24-01 CASA 37 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUIS ORLANDO ORTEGA QUINTERO, identificado con NIT número 12108158 código 001198471 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$38.450,00	\$38.450,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$38.450,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 38.450,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUIS ORLANDO ORTEGA QUINTERO identificado (a) con NIT 12108158 número con código 001198471, por el valor de **TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 38.450,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20338 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	EDUARDO CHAVEZ VALENCIA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	93341638
<b>CODIGO</b>	001198519
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CRA 12 11A24 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica EDUARDO CHAVEZ VALENCIA , identificado con NIT número 93341638 código 001198519 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$516.339,00	\$516.339,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$516.339,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **QUINIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE 00/100 PESOS MCTE (\$ 516.339,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, EDUARDO CHAVEZ VALENCIA identificado (a) con NIT 93341638 número con código 001198519 , por el valor de **QUINIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE 00/100 PESOS MCTE (\$ 516.339,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20339 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	GERARDO JARAMILLO VELASQUEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	4377647
<b>CODIGO</b>	001198645
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CRA 19 A # 41-09 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GERARDO JARAMILLO VELASQUEZ , identificado con NIT número 4377647 código 001198645 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$149.000,00	\$149.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$149.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 149.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GERARDO JARAMILLO VELASQUEZ identificado (a) con NIT 4377647 número con código 001198645 , por el valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 149.000,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20340 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	ARANGO BOTERO SANDRA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	33815365
<b>CODIGO</b>	001198959
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 19 NORTE N°11-20 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ARANGO BOTERO SANDRA , identificado con NIT número 33815365 código 001198959 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$159.300,00	\$159.300,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$159.300,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 159.300,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ARANGO BOTERO SANDRA identificado (a) con NIT 33815365 número con código 001198959 , por el valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 159.300,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1



CO - SC7319 - 1

R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20341 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	DORA SHIRLEY GUZMAN MARIN
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41925323
<b>CODIGO</b>	001199090
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 23 # 10A 46 LOCAL 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica DORA SHIRLEY GUZMAN MARIN, identificado con NIT número 41925323 código 001199090 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$170.850,00	\$170.850,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$170.850,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 170.850,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, DORA SHIRLEY GUZMAN MARIN identificado (a) con NIT 41925323 número con código 001199090, por el valor de **CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 170.850,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20342 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	ANGELA CLEMENCIA MURCIA F
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41932102
<b>CODIGO</b>	001199370
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CRA 19 N° 15NORTE - 49 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ANGELA CLEMENCIA MURCIA F , identificado con NIT número 41932102 código 001199370 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$28.750,00	\$28.750,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$28.750,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 28.750,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ANGELA CLEMENCIA MURCIA F identificado (a) con NIT 41932102 número con código 001199370 , por el valor de **VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 28.750,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20343 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	CARVAJAL GARCIA MARTHA LUCIAO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41910679-4
<b>CODIGO</b>	001199475
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CRA 14 N° 7N - 3 2LOCAL 3 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CARVAJAL GARCIA MARTHA LUCIAO, identificado con NIT número 41910679-4 código 001199475 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$1.121.628,00	\$1.121.628,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$1.121.628,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **UN MILLON CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO 00/100 PESOS MCTE (\$ 1.121.628,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CARVAJAL GARCIA MARTHA LUCIAO identificado (a) con NIT 41910679-4 número con código 001199475, por el valor de **UN MILLON CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO 00/100 PESOS MCTE (\$ 1.121.628,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20344 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	FRANCISCO JAVIER MARIN Z
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	9735824
<b>CODIGO</b>	001199494
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CRA 20 N°16-20 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica FRANCISCO JAVIER MARIN Z , identificado con NIT número 9735824 código 001199494 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$132.825,00	\$132.825,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$132.825,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 132.825,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, FRANCISCO JAVIER MARIN Z identificado (a) con NIT 9735824 número con código 001199494 , por el valor de **CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 132.825,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20345 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	MARIA AMANDA HOLGUIN CORREA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	25016396
<b>CODIGO</b>	001199704
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	UIRBANIZACION VILLA INGLESA MZ D #33 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARIA AMANDA HOLGUIN CORREA , identificado con NIT número 25016396 código 001199704 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$149.000,00	\$149.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$149.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 149.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARIA AMANDA HOLGUIN CORREA identificado (a) con NIT 25016396 número con código 001199704 , por el valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 149.000,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20346 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	RODRIGUEZ DE CAMPOS MARTHA LUCIA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	24807315
<b>CODIGO</b>	001199822
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	MOTEL CASA BLANCA VEREDA MESON Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica RODRIGUEZ DE CAMPOS MARTHA LUCIA, identificado con NIT número 24807315 código 001199822 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes periodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$32.000,00	\$32.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$32.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **TREINTA Y DOS MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 32.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, RODRIGUEZ DE CAMPOS MARTHA LUCIA identificado (a) con NIT 24807315 número con código 001199822, por el valor de **TREINTA Y DOS MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 32.000,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20347 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	DIANA NINFA ARCILA MADRID
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41912146
<b>CODIGO</b>	001199826
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 17 # 13-44 LOCAL SAN ANDRESITO Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica DIANA NINFA ARCILA MADRID, identificado con NIT número 41912146 código 001199826 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$159.300,00	\$159.300,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$159.300,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 159.300,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, DIANA NINFA ARCILA MADRID identificado (a) con NIT 41912146 número con código 001199826, por el valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 159.300,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Maria Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20348 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	NELSON A ESCOBAR SERNA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	9732883
<b>CODIGO</b>	001199908
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO COOPERATIVO MZ C CASA 14 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica NELSON A ESCOBAR SERNA, identificado con NIT número 9732883 código 001199908 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2014	\$166.000,00	\$166.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$166.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 166.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, NELSON A ESCOBAR SERNA identificado (a) con NIT 9732883 número con código 001199908, por el valor de **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 166.000,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20349 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	DIANA MARCELA GIL ZULETA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094887670
<b>CODIGO</b>	001199980
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO QUINDOS Mz 41 -29 ETAPA L Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica DIANA MARCELA GIL ZULETA, identificado con NIT número 1094887670 código 001199980 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$21.250,00	\$21.250,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$21.250,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 21.250,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, DIANA MARCELA GIL ZULETA identificado (a) con NIT 1094887670 número con código 001199980, por el valor de VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 21.250,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20350 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION PARA MANEJO DE CONDUCTAS ADICTIVAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900529441-1
<b>CODIGO</b>	001200095
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CRA 16 No 7-27 BARRIO GALAN Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION PARA MANEJO DE CONDUCTAS ADICTIVAS , identificado con NIT número 900529441-1 código 001200095 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes periodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$171.000,00	\$171.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$171.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 171.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION PARA MANEJO DE CONDUCTAS ADICTIVAS identificado (a) con NIT 900529441-1 número con código 001200095 , por el valor de **CIENTO SETENTA Y UN MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 171.000,00 )**



SC 7319 -1 CO-SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20351 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	JEAN PAUL HERNANDEZ RIOS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	700070599-8
<b>CODIGO</b>	001200203
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CRA 15 No 12-47 LOCAL 3 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JEAN PAUL HERNANDEZ RIOS , identificado con NIT número 700070599-8 código 001200203 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$57.500,00	\$57.500,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$57.500,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 57.500,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JEAN PAUL HERNANDEZ RIOS identificado (a) con NIT 700070599-8 número con código 001200203 , por el valor de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 57.500,00 ) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20352 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	JEFERSON DAYAN FERNANDEZ VELEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094906338-0
<b>CODIGO</b>	001200298
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 19 No 13-34 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JEFERSON DAYAN FERNANDEZ VELEZ , identificado con NIT número 1094906338-0 código 001200298 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$158.355,00	\$158.355,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$158.355,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 158.355,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JEFERSON DAYAN FERNANDEZ VELEZ identificado (a) con NIT 1094906338-0 número con código 001200298 , por el valor de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 158.355,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20353 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	MARIO QUINTERO GOMEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7552857
<b>CODIGO</b>	001200475
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CRA 12 No 20-30 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARIO QUINTERO GOMEZ , identificado con NIT número 7552857 código 001200475 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$123.695,00	\$123.695,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$123.695,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 123.695,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARIO QUINTERO GOMEZ identificado (a) con NIT 7552857 número con código 001200475 , por el valor de **CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 123.695,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20354 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	COORPORACION DEPARTAMENTAL PALA AV H
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900535363-1
<b>CODIGO</b>	001200498
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CONDOMINIO TULIPANI CASA 26 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica COORPORACION DEPARTAMENTAL PALA AV H , identificado con NIT número 900535363-1 código 001200498 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$149.000,00	\$149.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$149.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 149.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, COORPORACION DEPARTAMENTAL PALA AV H identificado (a) con NIT 900535363-1 número con código 001200498 , por el valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

00/100 **PESOS MCTE (\$ 149.000,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020

Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20355 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	EMPRESA AGROINDUSTRIAL QUIMBAYA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	801002824
<b>CODIGO</b>	001200544
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CRA 17 No 22-14 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica EMPRESA AGROINDUSTRIAL QUIMBAYA, identificado con NIT número 801002824 código 001200544 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$238.050,00	\$238.050,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$238.050,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 238.050,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, EMPRESA AGROINDUSTRIAL QUIMBAYA identificado (a) con NIT 801002824 número con código 001200544, por el valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 238.050,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20356 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	MARIA EUGENIA GONZALEZ CASTAÑO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41926677
<b>CODIGO</b>	001200579
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BODEGA DE PLATANOS No 10 MERCAR S.A Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARIA EUGENIA GONZALEZ CASTAÑO , identificado con NIT número 41926677 código 001200579 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$258.995,00	\$258.995,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$258.995,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 258.995,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARIA EUGENIA GONZALEZ CASTAÑO identificado (a) con NIT 41926677 número con código 001200579 , por el valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 258.995,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20357 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	JULIANA FERIA BERRIO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094928129
<b>CODIGO</b>	001200632
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CRA 13 No 22-10 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JULIANA FERIA BERRIO , identificado con NIT número 1094928129 código 001200632 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$2.300,00	\$2.300,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$2.300,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 2.300,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JULIANA FERIA BERRIO identificado (a) con NIT 1094928129 número con código 001200632 , por el valor de DOS MIL TRESCIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 2.300,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20358 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	HELMER LONDOÑO ESCOBAR
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7546491
<b>CODIGO</b>	001200907
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	TOLEDO CAMPESTRE CASA 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica HELMER LONDOÑO ESCOBAR, identificado con NIT número 7546491 código 001200907 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$756.700,00	\$756.700,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$756.700,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 756.700,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, HELMER LONDOÑO ESCOBAR identificado (a) con NIT 7546491 número con código 001200907, por el valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 756.700,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20359 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	PAOLA ANDREA SABOGAL GALLEGO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41943089
<b>CODIGO</b>	001201056
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 16 No 13-45 LOCAL 4 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PAOLA ANDREA SABOGAL GALLEGO, identificado con NIT número 41943089 código 001201056 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$89.125,00	\$89.125,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$89.125,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 89.125,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, PAOLA ANDREA SABOGAL GALLEGO identificado (a) con NIT 41943089 número con código 001201056, por el valor de OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 89.125,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20360 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	YURI CAROLINA PEREZ PARRA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094889178
<b>CODIGO</b>	001201135
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 47 A No 26-24 B Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica YURI CAROLINA PEREZ PARRA , identificado con NIT número 1094889178 código 001201135 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$159.300,00	\$159.300,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$159.300,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 159.300,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, YURI CAROLINA PEREZ PARRA identificado (a) con NIT 1094889178 número con código 001201135 , por el valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 159.300,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20361 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	MARIANA BASTIDAS CUARAN
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41120575
<b>CODIGO</b>	001201189
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO LA IRLANDA MZ B CASA 1 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARIANA BASTIDAS CUARAN, identificado con NIT número 41120575 código 001201189 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$178.000,00	\$178.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$178.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 178.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARIANA BASTIDAS CUARAN identificado (a) con NIT 41120575 número con código 001201189, por el valor de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 178.000,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20362 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	BOUTIQUE HANICK
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	9730366
<b>CODIGO</b>	001201416
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 14 No 14-48 LOCAL 36 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica BOUTIQUE HANICK, identificado con NIT número 9730366 código 001201416 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$171.500,00	\$171.500,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$171.500,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 171.500,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, BOUTIQUE HANICK identificado (a) con NIT 9730366 número con código 001201416, por el valor de **CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 171.500,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20363 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	ALBA ENITH CARDONA VALENCIA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41952578
<b>CODIGO</b>	001201441
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CRA 20 No 19-23 LOCAL 6 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ALBA ENITH CARDONA VALENCIA , identificado con NIT número 41952578 código 001201441 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$49.600,00	\$49.600,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$49.600,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 49.600,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ALBA ENITH CARDONA VALENCIA identificado (a) con NIT 41952578 número con código 001201441 , por el valor de CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 49.600,00 ) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20364 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	WILLIAN OROZCO RAMIREZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	9729989
<b>CODIGO</b>	001201507
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 22 No 14-40 LOCAL 2A Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica WILLIAN OROZCO RAMIREZ , identificado con NIT número 9729989 código 001201507 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$225.000,00	\$225.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$225.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 225.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, WILLIAN OROZCO RAMIREZ identificado (a) con NIT 9729989 número con código 001201507 , por el valor de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 225.000,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20365 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	ANDRADE Y CIA SAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	800140250
<b>CODIGO</b>	001201606
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 18 No 20-28 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ANDRADE Y CIA SAS , identificado con NIT número 800140250 código 001201606 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$2.567.487,00	\$2.567.487,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$2.567.487,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE 00/100 PESOS MCTE (\$ 2.567.487,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ANDRADE Y CIA SAS identificado (a) con NIT 800140250 número con código 001201606 , por el valor de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE 00/100 **PESOS MCTE (\$ 2.567.487,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20366 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	CESAR A SUAREZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	9727157
<b>CODIGO</b>	001201632
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	AVENIDA BOLIVAR 9 NORTE 65 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CESAR A SUAREZ , identificado con NIT número 9727157 código 001201632 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$65.550,00	\$65.550,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$65.550,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 65.550,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CESAR A SUAREZ identificado (a) con NIT 9727157 número con código 001201632 , por el valor de SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$ 65.550,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20367 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	ALUMINIOS DEL QUINDIO SAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900563485
<b>CODIGO</b>	001201635
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 11 No 17-45 LOCAL 102 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ALUMINIOS DEL QUINDIO SAS , identificado con NIT número 900563485 código 001201635 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$3.208.409,00	\$3.208.409,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$3.208.409,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE 00/100 PESOS MCTE (\$ 3.208.409,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ALUMINIOS DEL QUINDIO SAS identificado (a) con NIT 900563485 número con código 001201635 , por el valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE 00/100 PESOS MCTE (\$ 3.208.409,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20368 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	VALERIA ARANGO BOTERO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094962078
<b>CODIGO</b>	001201741
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 19 NORTE No 11-20 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica VALERIA ARANGO BOTERO , identificado con NIT número 1094962078 código 001201741 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$159.300,00	\$159.300,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$159.300,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 159.300,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, VALERIA ARANGO BOTERO identificado (a) con NIT 1094962078 número con código 001201741 , por el valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 159.300,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20369 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	FARAIMEA SAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900582745-1
<b>CODIGO</b>	001201804
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	URB SERRANIA BLOQUE A APTO 301 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica FARAIMEA SAS , identificado con NIT número 900582745-1 código 001201804 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$159.300,00	\$159.300,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$159.300,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 159.300,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, FARAIMEA SAS identificado (a) con NIT 900582745-1 número con código 001201804 , por el valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 159.300,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20370 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	LLERLY MARCELA GARAN
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094917464
<b>CODIGO</b>	001201854
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	LAS VERANERAS CASA 1 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LLERLY MARCELA GARAN , identificado con NIT número 1094917464 código 001201854 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$170.735,00	\$170.735,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$170.735,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 170.735,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LLERLY MARCELA GARAN identificado (a) con NIT 1094917464 número con código 001201854 , por el valor de **CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 170.735,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20371 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	NINI JHOANA CETERINO ALONSO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	24587023-6
<b>CODIGO</b>	001202155
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 19 No 16-47 BAJOS Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica NINI JHOANA CETERINO ALONSO, identificado con NIT número 24587023-6 código 001202155 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$1.296.350,00	\$1.296.350,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$1.296.350,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 1.296.350,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, NINI JHOANA CETERINO ALONSO identificado (a) con NIT 24587023-6 número con código 001202155, por el valor de **UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 1.296.350,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20372 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	YESICA HERRERA GIL
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094909410
<b>CODIGO</b>	001202192
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO LA PATRIA MZ 58 No 3 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica YESICA HERRERA GIL , identificado con NIT número 1094909410 código 001202192 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$24.150,00	\$24.150,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$24.150,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 24.150,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, YESICA HERRERA GIL identificado (a) con NIT 1094909410 número con código 001202192 , por el valor de **VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 24.150,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20373 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	OMAR TABARES GIRALDO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	18594613
<b>CODIGO</b>	001202218
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 18 No 37-66 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica OMAR TABARES GIRALDO , identificado con NIT número 18594613 código 001202218 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$166.000,00	\$166.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$166.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 166.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, OMAR TABARES GIRALDO identificado (a) con NIT 18594613 número con código 001202218 , por el valor de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$ 166.000,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20374 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	MARIN ZULUAGA SAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	9006010226
<b>CODIGO</b>	001202625
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 18 No 9-09 LOCAL 3 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARIN ZULUAGA SAS , identificado con NIT número 9006010226 código 001202625 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$1.293.166,00	\$1.293.166,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$1.293.166,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS 00/100 PESOS MCTE (\$ 1.293.166,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARIN ZULUAGA SAS identificado (a) con NIT 9006010226 número con código 001202625 , por el valor de **UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS 00/100 PESOS MCTE (\$ 1.293.166,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20375 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	JULIAN DAVID BARRETO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094884230
<b>CODIGO</b>	001202560
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO LA PATRIA Mz 2 CASA 9 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JULIAN DAVID BARRETO , identificado con NIT número 1094884230 código 001202560 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$159.300,00	\$159.300,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$159.300,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 159.300,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JULIAN DAVID BARRETO identificado (a) con NIT 1094884230 número con código 001202560 , por el valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 159.300,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20376 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	LUZ DARY PULGARIN RODRIGUEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	24809908
<b>CODIGO</b>	001202718
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO LA ISABELA MZ 1 No 3 PISO 1 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUZ DARY PULGARIN RODRIGUEZ , identificado con NIT número 24809908 código 001202718 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$251.100,00	\$251.100,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$251.100,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIEN 00/100 PESOS MCTE (\$ 251.100,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUZ DARY PULGARIN RODRIGUEZ identificado (a) con NIT 24809908 número con código 001202718 , por el valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIEN 00/100 PESOS MCTE (\$ 251.100,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20377 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	LIMPIA FACIL C.O
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094925747-6
<b>CODIGO</b>	001202730
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 30 A No 40-14 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LIMPIA FACIL C.O , identificado con NIT número 1094925747-6 código 001202730 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$159.300,00	\$159.300,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$159.300,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 159.300,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LIMPIA FACIL C.O identificado (a) con NIT 1094925747-6 número con código 001202730 , por el valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 159.300,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20378 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	ERIKA JHOANA AVILA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094945855
<b>CODIGO</b>	001202749
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CAR 19 No 18-46 LOCAL 1 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ERIKA JHOANA AVILA , identificado con NIT número 1094945855 código 001202749 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$71.622,00	\$71.622,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$71.622,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 71.622,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ERIKA JHOANA AVILA identificado (a) con NIT 1094945855 número con código 001202749 , por el valor de SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 71.622,00 ) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20379 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	JEAN PHILLIP SANCHEZ SANCHEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094940000
<b>CODIGO</b>	001202762
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARERRA 18 No 13-54 LOCAL 6 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JEAN PHILLIP SANCHEZ SANCHEZ , identificado con NIT número 1094940000 código 001202762 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$51.681,00	\$51.681,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$51.681,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN 00/100 PESOS MCTE (\$ 51.681,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JEAN PHILLIP SANCHEZ SANCHEZ identificado (a) con NIT 1094940000 número con código 001202762 , por el valor de CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN 00/100 **PESOS MCTE (\$ 51.681,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20380 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	GUTIERREZ OSPINA SAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900606906
<b>CODIGO</b>	001202861
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 1 No 17-29 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GUTIERREZ OSPINA SAS , identificado con NIT número 900606906 código 001202861 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$535.895,00	\$535.895,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$535.895,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 535.895,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GUTIERREZ OSPINA SAS identificado (a) con NIT 900606906 número con código 001202861 , por el valor de **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 535.895,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20381 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	JHON ALEXANDER MARTINEZ ABRIL
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094911596
<b>CODIGO</b>	001202891
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 20 No 23-71 PISO 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JHON ALEXANDER MARTINEZ ABRIL, identificado con NIT número 1094911596 código 001202891 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$166.000,00	\$166.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$166.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 166.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JHON ALEXANDER MARTINEZ ABRIL identificado (a) con NIT 1094911596 número con código 001202891, por el valor de **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 166.000,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20382 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	SANDRA MILENA LEON LOZANO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	33818818
<b>CODIGO</b>	001202892
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 11A No 21A -32 LOCAL 1 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica SANDRA MILENA LEON LOZANO, identificado con NIT número 33818818 código 001202892 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$52.440,00	\$52.440,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$52.440,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 52.440,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, SANDRA MILENA LEON LOZANO identificado (a) con NIT 33818818 número con código 001202892, por el valor de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 52.440,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20383 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	JOSE SIBEL CRUZ RIVERA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7548722
<b>CODIGO</b>	001203067
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 21 No 23-63 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JOSE SIBEL CRUZ RIVERA, identificado con NIT número 7548722 código 001203067 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$194.500,00	\$194.500,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$194.500,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 194.500,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JOSE SIBEL CRUZ RIVERA identificado (a) con NIT 7548722 número con código 001203067, por el valor de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 194.500,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20384 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	ANTONIO JOSE TORO MARTINEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	4376174
<b>CODIGO</b>	001203133
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 47 No 39-71 APTO H - 502 BRISAS DEL BOSQUE Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ANTONIO JOSE TORO MARTINEZ , identificado con NIT número 4376174 código 001203133 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$178.000,00	\$178.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$178.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 178.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ANTONIO JOSE TORO MARTINEZ identificado (a) con NIT 4376174 número con código 001203133 , por el valor de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 178.000,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20385 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	JUAN CARLOS GORDILLO CARDENAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7547967
<b>CODIGO</b>	001203149
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CRA 14-21 NORTE 47 LC COINCA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JUAN CARLOS GORDILLO CARDENAS, identificado con NIT número 7547967 código 001203149 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$44.275,00	\$44.275,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$44.275,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 44.275,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JUAN CARLOS GORDILLO CARDENAS identificado (a) con NIT 7547967 número con código 001203149, por el valor de **CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 44.275,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20386 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	REINALDO LOPEZ RAMIREZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	4524025-8
<b>CODIGO</b>	001203242
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	MANZANA 24 CASA 6 BARRIO LA ISABELA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica REINALDO LOPEZ RAMIREZ , identificado con NIT número 4524025-8 código 001203242 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$86.526,00	\$86.526,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$86.526,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS 00/100 PESOS MCTE (\$ 86.526,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, REINALDO LOPEZ RAMIREZ identificado (a) con NIT 4524025-8 número con código 001203242 , por el valor de OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS 00/100 PESOS MCTE (\$ 86.526,00 ) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20387 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	MARIA EUGENIA MARIN Z
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41942446
<b>CODIGO</b>	001203252
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	URB LA GRECIA MZ 37 CASA 3 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARIA EUGENIA MARIN Z , identificado con NIT número 41942446 código 001203252 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$159.300,00	\$159.300,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$159.300,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 159.300,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARIA EUGENIA MARIN Z identificado (a) con NIT 41942446 número con código 001203252 , por el valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 159.300,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20388 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	CLAUDIA PATRICIA GARCIA SUAREZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41927124
<b>CODIGO</b>	001203293
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CRA 6 No 19-25 BLOQ 9 LOCAL 8 TORRES DEL RIO Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CLAUDIA PATRICIA GARCIA SUAREZ , identificado con NIT número 41927124 código 001203293 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$195.675,00	\$195.675,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$195.675,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 195.675,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CLAUDIA PATRICIA GARCIA SUAREZ identificado (a) con NIT 41927124 número con código 001203293 , por el valor de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 195.675,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20389 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	LUCELY HERRERA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	24675107
<b>CODIGO</b>	001203300
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO PATIO BONITO MZ 0 CASA 40 PISO 1 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUCELY HERRERA, identificado con NIT número 24675107 código 001203300 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$248.084,00	\$248.084,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$248.084,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO 00/100 PESOS MCTE (\$ 248.084,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUCELY HERRERA identificado (a) con NIT 24675107 número con código 001203300, por el valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO 00/100 PESOS MCTE (\$ 248.084,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20390 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	CARLOS ALBERTO TRUJILLO ARANGO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7519271
<b>CODIGO</b>	001203304
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 11A No 22-44A Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CARLOS ALBERTO TRUJILLO ARANGO, identificado con NIT número 7519271 código 001203304 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$107.529,00	\$107.529,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$107.529,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE 00/100 PESOS MCTE (\$ 107.529,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CARLOS ALBERTO TRUJILLO ARANGO identificado (a) con NIT 7519271 número con código 001203304, por el valor de CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE 00/100 PESOS MCTE (\$ 107.529,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20391 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	DAYANA GIRALDO GIRALDO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1060649116
<b>CODIGO</b>	001203318
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 50 No 36-35 LOCAL STA RITA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica DAYANA GIRALDO GIRALDO, identificado con NIT número 1060649116 código 001203318 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$172.500,00	\$172.500,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$172.500,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 172.500,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, DAYANA GIRALDO GIRALDO identificado (a) con NIT 1060649116 número con código 001203318, por el valor de **CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 172.500,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20392 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	BLANCA INES TORRES CIFUENTES
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	24480080
<b>CODIGO</b>	001203339
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO CIUDAD DORADA MZ 26 CASA 16 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica BLANCA INES TORRES CIFUENTES , identificado con NIT número 24480080 código 001203339 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$178.000,00	\$178.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$178.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 178.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, BLANCA INES TORRES CIFUENTES identificado (a) con NIT 24480080 número con código 001203339 , por el valor de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 178.000,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20393 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	COMERCIAL MESTIZA SAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900625270
<b>CODIGO</b>	001203354
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 6 NORTE No 16-38 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica COMERCIAL MESTIZA SAS , identificado con NIT número 900625270 código 001203354 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$20.125,00	\$20.125,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$20.125,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **VEINTE MIL CIENTO VEINTICINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 20.125,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, COMERCIAL MESTIZA SAS identificado (a) con NIT 900625270 número con código 001203354 , por el valor de **VEINTE MIL CIENTO VEINTICINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 20.125,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20394 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	LUCAS RIOS MENDEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094930802
<b>CODIGO</b>	001203383
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CRA 14 No 14-16 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUCAS RIOS MENDEZ , identificado con NIT número 1094930802 código 001203383 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$477.365,00	\$477.365,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$477.365,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 477.365,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUCAS RIOS MENDEZ identificado (a) con NIT 1094930802 número con código 001203383 , por el valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 477.365,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20395 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	JAMES ALFREDO VILLA RESTREPO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	79317204
<b>CODIGO</b>	001203384
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CRA 13 No 26-13 APTO 201 EDF ENTRE PARQUES Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JAMES ALFREDO VILLA RESTREPO, identificado con NIT número 79317204 código 001203384 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$182.000,00	\$182.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$182.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 182.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JAMES ALFREDO VILLA RESTREPO identificado (a) con NIT 79317204 número con código 001203384, por el valor de **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 182.000,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20396 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	CECILIA RODRIGUEZ RIVERA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41903819
<b>CODIGO</b>	001203420
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO LA DIVISA MZ 3 No 4 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CECILIA RODRIGUEZ RIVERA, identificado con NIT número 41903819 código 001203420 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$159.300,00	\$159.300,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$159.300,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 159.300,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CECILIA RODRIGUEZ RIVERA identificado (a) con NIT 41903819 número con código 001203420, por el valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 159.300,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20397 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	LUISA FERNANDA LONDOÑO NAVARRO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094907253
<b>CODIGO</b>	001203423
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 17 No 14-25 LOCAL 16 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUISA FERNANDA LONDOÑO NAVARRO , identificado con NIT número 1094907253 código 001203423 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$138.000,00	\$138.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$138.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 138.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUISA FERNANDA LONDOÑO NAVARRO identificado (a) con NIT 1094907253 número con código 001203423 , por el valor de **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 138.000,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20398 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	FRANKLIN PINEDA LOPEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	16781381
<b>CODIGO</b>	001203468
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	MANZANA B No 21 CIUDADELA COMFENALCO Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica FRANKLIN PINEDA LOPEZ , identificado con NIT número 16781381 código 001203468 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$184.610,00	\$184.610,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$184.610,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ 00/100 PESOS MCTE (\$ 184.610,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, FRANKLIN PINEDA LOPEZ identificado (a) con NIT 16781381 número con código 001203468 , por el valor de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ 00/100 PESOS MCTE (\$ 184.610,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20399 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	LUZ STELLA SOTO PUERTA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41939768
<b>CODIGO</b>	001203596
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CRA 19 No 36-35 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUZ STELLA SOTO PUERTA , identificado con NIT número 41939768 código 001203596 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$53.331,00	\$53.331,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$53.331,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN 00/100 PESOS MCTE (\$ 53.331,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUZ STELLA SOTO PUERTA identificado (a) con NIT 41939768 número con código 001203596 , por el valor de CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN 00/100 **PESOS MCTE (\$ 53.331,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20400 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA COMPETITIVIDAD REGIONAL
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900729585-1
<b>CODIGO</b>	001203624
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 13 CALLE 23-06 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA COMPETITIVIDAD REGIONAL, identificado con NIT número 900729585-1 código 001203624 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$1.877.007,00	\$1.877.007,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$1.877.007,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SIETE 00/100 PESOS MCTE (\$ 1.877.007,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA COMPETITIVIDAD REGIONAL, identificado (a) con NIT 900729585-1 número con código 001203624, por el valor de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SIETE 00/100



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**PESOS MCTE (\$ 1.877.007,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20401 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	FUENTES DE SODA LOS CAMELLOS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	18496163
<b>CODIGO</b>	001203680
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 20 PLAZOLETA CENTENARIO Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica FUENTES DE SODA LOS CAMELLOS, identificado con NIT número 18496163 código 001203680 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$37.950,00	\$37.950,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$37.950,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 37.950,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, FUENTES DE SODA LOS CAMELLOS identificado (a) con NIT 18496163 número con código 001203680, por el valor de **TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 37.950,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20402 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	TECNICOS DOMICILIARIOS DEL CAFÉ S.A.S
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900653826
<b>CODIGO</b>	001203692
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 18 No 12-50 LOCAL 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica **TECNICOS DOMICILIARIOS DEL CAFÉ S.A.S**, identificado con NIT número 900653826 código 001203692 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$167.750,00	\$167.750,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$167.750,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 167.750,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, **TECNICOS DOMICILIARIOS DEL CAFÉ S.A.S** identificado (a) con NIT 900653826 número con código 001203692, por el valor de **CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 167.750,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1



CO - SC7319 - 1

R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20403 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	NICOLAS JARAMILLO FLOREZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	6334790
<b>CODIGO</b>	001203694
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CRA 23 No 4-30 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica NICOLAS JARAMILLO FLOREZ , identificado con NIT número 6334790 código 001203694 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$87.745,00	\$87.745,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$87.745,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 87.745,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, NICOLAS JARAMILLO FLOREZ identificado (a) con NIT 6334790 número con código 001203694 , por el valor de **OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 87.745,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20404 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	LADY TATIANA MARTINEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1016012187
<b>CODIGO</b>	001203747
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 20 No 14-22 LOCAL 102 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LADY TATIANA MARTINEZ , identificado con NIT número 1016012187 código 001203747 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$46.575,00	\$46.575,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$46.575,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 46.575,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LADY TATIANA MARTINEZ identificado (a) con NIT 1016012187 número con código 001203747 , por el valor de CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 46.575,00 ) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20405 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	DIANA LORENA VALENCIA ISAZA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	66963142
<b>CODIGO</b>	001203833
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CRA 14 No 8-33 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica DIANA LORENA VALENCIA ISAZA , identificado con NIT número 66963142 código 001203833 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$86.825,00	\$86.825,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$86.825,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 86.825,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, DIANA LORENA VALENCIA ISAZA identificado (a) con NIT 66963142 número con código 001203833 , por el valor de **OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 86.825,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20406 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	ADAIRIS IDALIDES CHIQUILLO SANTAMARIA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	65824579
<b>CODIGO</b>	001203848
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO LA VIRGINIA MZ 15 CS 16 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ADAIRIS IDALIDES CHIQUILLO SANTAMARIA , identificado con NIT número 65824579 código 001203848 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$166.000,00	\$166.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$166.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 166.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ADAIRIS IDALIDES CHIQUILLO SANTAMARIA identificado (a) con NIT 65824579 número con código 001203848 , por el valor de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 166.000,00 ) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20407 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	LINA KATERINE GARCIA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094879782
<b>CODIGO</b>	001203901
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO LA MIRANDA MZ A No 11 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LINA KATERINE GARCIA , identificado con NIT número 1094879782 código 001203901 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$16.905,00	\$16.905,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$16.905,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 16.905,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LINA KATERINE GARCIA identificado (a) con NIT 1094879782 número con código 001203901 , por el valor de **DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 16.905,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20408 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	CONSTRUCCIONES Y CONSULTA FENIX S.A.S
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900652367
<b>CODIGO</b>	001203955
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 14 No 23-27 of -709 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CONSTRUCCIONES Y CONSULTA FENIX S.A.S , identificado con NIT número 900652367 código 001203955 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$3.713.709,00	\$3.713.709,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$3.713.709,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NUEVE 00/100 PESOS MCTE (\$ 3.713.709,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CONSTRUCCIONES Y CONSULTA FENIX S.A.S identificado (a) con NIT 900652367 número con código 001203955 , por el valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NUEVE 00/100 PESOS MCTE (\$ 3.713.709,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20409 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	JOSE HELY FERNANDEZ OROZCO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7498918
<b>CODIGO</b>	001203966
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 9 No 22-66 BARRIO GRANADA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JOSE HELY FERNANDEZ OROZCO , identificado con NIT número 7498918 código 001203966 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$159.300,00	\$159.300,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$159.300,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 159.300,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JOSE HELY FERNANDEZ OROZCO identificado (a) con NIT 7498918 número con código 001203966 , por el valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 159.300,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20410 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	JAIME ALBERTO SABOGAL
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	9729407
<b>CODIGO</b>	001203975
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	FINCA EL JARDIN VEREDA SAN JUAN Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JAIME ALBERTO SABOGAL, identificado con NIT número 9729407 código 001203975 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$64.170,00	\$64.170,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$64.170,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 64.170,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JAIME ALBERTO SABOGAL identificado (a) con NIT 9729407 número con código 001203975, por el valor de **SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 64.170,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20411 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	RIMOL INTERNATIONAL GROUP SAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900651043
<b>CODIGO</b>	001204037
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 17 NORTE 11-70 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica RIMOL INTERNATIONAL GROUP SAS, identificado con NIT número 900651043 código 001204037 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$6.682.972,00	\$6.682.972,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$6.682.972,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 6.682.972,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, RIMOL INTERNATIONAL GROUP SAS identificado (a) con NIT 900651043 número con código 001204037, por el valor de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 6.682.972,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20412 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	FERNANDO JIMENEZ MARIN
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	4407738
<b>CODIGO</b>	001204046
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO SAN ANDRES MZ 1 No 1 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica FERNANDO JIMENEZ MARIN , identificado con NIT número 4407738 código 001204046 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$159.300,00	\$159.300,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$159.300,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 159.300,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, FERNANDO JIMENEZ MARIN identificado (a) con NIT 4407738 número con código 001204046 , por el valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 159.300,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20413 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	MARIA NASARETH MERY
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41590620
<b>CODIGO</b>	001204107
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CRA 19 No 18-46 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARIA NASARETH MERY , identificado con NIT número 41590620 código 001204107 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$48.300,00	\$48.300,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$48.300,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 48.300,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARIA NASARETH MERY identificado (a) con NIT 41590620 número con código 001204107 , por el valor de CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 48.300,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20414 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	JESUS MARIA CARDENAS SERRANO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7532088
<b>CODIGO</b>	001204195
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 18 No 20-03 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JESUS MARIA CARDENAS SERRANO, identificado con NIT número 7532088 código 001204195 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$181.775,00	\$181.775,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$181.775,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 181.775,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JESUS MARIA CARDENAS SERRANO identificado (a) con NIT 7532088 número con código 001204195, por el valor de **CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 181.775,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20415 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	JOHANA PATRICIA MOLINA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41942509
<b>CODIGO</b>	001204217
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 3 No 19-32 BAJOS Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JOHANA PATRICIA MOLINA, identificado con NIT número 41942509 código 001204217 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$149.000,00	\$149.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$149.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 149.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JOHANA PATRICIA MOLINA identificado (a) con NIT 41942509 número con código 001204217, por el valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 149.000,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20416 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	JULIO CESAR GARCES GIRALDO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7528710
<b>CODIGO</b>	001204313
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CRA 14 No 12-42 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JULIO CESAR GARCES GIRALDO , identificado con NIT número 7528710 código 001204313 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$178.000,00	\$178.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$178.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 178.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JULIO CESAR GARCES GIRALDO identificado (a) con NIT 7528710 número con código 001204313 , por el valor de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$ 178.000,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20417 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	MAURICIO ANTONIO RAMIREZ TANGARIFE
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	9772599
<b>CODIGO</b>	001204360
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	MERCAR BODEGA 1 LOCAL 46 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MAURICIO ANTONIO RAMIREZ TANGARIFE , identificado con NIT número 9772599 código 001204360 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$1.251.918,00	\$1.251.918,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$1.251.918,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO 00/100 PESOS MCTE (\$ 1.251.918,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MAURICIO ANTONIO RAMIREZ TANGARIFE identificado (a) con NIT 9772599 número con código 001204360 , por el valor de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO 00/100 **PESOS MCTE (\$ 1.251.918,00 )** por el concepto y períodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20418 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	LOS LEMAITRE AXM S.A.S
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900673095
<b>CODIGO</b>	001204380
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 14 No 22-31 OFICINA 6 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LOS LEMAITRE AXM S.A.S , identificado con NIT número 900673095 código 001204380 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$4.936.090,00	\$4.936.090,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$4.936.090,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 4.936.090,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LOS LEMAITRE AXM S.A.S identificado (a) con NIT 900673095 número con código 001204380 , por el valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 4.936.090,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20419 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	TRES PALACIOS CONSTRUCCIONES SAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900683229-4
<b>CODIGO</b>	001204415
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	VILLA JARDIN BLOQUE 15 APTO 501 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica TRES PALACIOS CONSTRUCCIONES SAS , identificado con NIT número 900683229-4 código 001204415 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$51.592,00	\$51.592,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$51.592,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 51.592,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, TRES PALACIOS CONSTRUCCIONES SAS identificado (a) con NIT 900683229-4 número con código 001204415 , por el valor de CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 51.592,00 ) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1



CO - SC7319 - 1

R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20420 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	MAGNOLIA GOMEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41927096
<b>CODIGO</b>	001204710
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	RECREO 47 H Nro 10 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MAGNOLIA GOMEZ , identificado con NIT número 41927096 código 001204710 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$40.250,00	\$40.250,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$40.250,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 40.250,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MAGNOLIA GOMEZ identificado (a) con NIT 41927096 número con código 001204710 , por el valor de CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$ 40.250,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20421 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	CARLOS ARTURO VILLA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	89007359
<b>CODIGO</b>	001204719
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 20 No 23-12 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CARLOS ARTURO VILLA, identificado con NIT número 89007359 código 001204719 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$159.300,00	\$159.300,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$159.300,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 159.300,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CARLOS ARTURO VILLA identificado (a) con NIT 89007359 número con código 001204719, por el valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 159.300,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20422 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	ELIANA MARIA ROMAN MAHECHA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094911279
<b>CODIGO</b>	001204733
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO CIUDAD DORADA MZ 2 No 29 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ELIANA MARIA ROMAN MAHECHA , identificado con NIT número 1094911279 código 001204733 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$178.000,00	\$178.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$178.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 178.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ELIANA MARIA ROMAN MAHECHA identificado (a) con NIT 1094911279 número con código 001204733 , por el valor de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 178.000,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20423 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	FERNAN ANDRES LONDOÑO JIMENEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	9771396
<b>CODIGO</b>	001204785
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BOSQUES DE PINARES MZ 7 CASA 29 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica FERNAN ANDRES LONDOÑO JIMENEZ , identificado con NIT número 9771396 código 001204785 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$243.815,00	\$243.815,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$243.815,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE 00/100 PESOS MCTE (\$ 243.815,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, FERNAN ANDRES LONDOÑO JIMENEZ identificado (a) con NIT 9771396 número con código 001204785 , por el valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE 00/100 PESOS MCTE (\$ 243.815,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20424 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	EDISON ROMERO HERRERA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	9778162
<b>CODIGO</b>	001204997
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 21 Nro 23-71 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica EDISON ROMERO HERRERA, identificado con NIT número 9778162 código 001204997 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$55.424,00	\$55.424,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$55.424,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO 00/100 PESOS MCTE (\$ 55.424,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, EDISON ROMERO HERRERA identificado (a) con NIT 9778162 número con código 001204997, por el valor de CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO 00/100 PESOS MCTE (\$ 55.424,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20425 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	VICTOR MARIO TRUJILLO SALAZAR
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7551821
<b>CODIGO</b>	001205073
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 35 No 23-34 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica VICTOR MARIO TRUJILLO SALAZAR, identificado con NIT número 7551821 código 001205073 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$413.826,00	\$413.826,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$413.826,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS 00/100 PESOS MCTE (\$ 413.826,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, VICTOR MARIO TRUJILLO SALAZAR identificado (a) con NIT 7551821 número con código 001205073, por el valor de **CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS 00/100 PESOS MCTE (\$ 413.826,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20426 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	YEISON STIVEN QUINTERO HERNANDEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094 943183
<b>CODIGO</b>	001205287
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CRA 20 No 19-40 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica YEISON STIVEN QUINTERO HERNANDEZ , identificado con NIT número 1094 943183 código 001205287 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$68.138,00	\$68.138,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$68.138,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO 00/100 PESOS MCTE (\$ 68.138,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, YEISON STIVEN QUINTERO HERNANDEZ identificado (a) con NIT 1094 943183 número con código 001205287 , por el valor de **SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO 00/100 PESOS MCTE (\$ 68.138,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20427 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	JOSE FABIAN ARRUBLA BETANCUR
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7553983
<b>CODIGO</b>	001205310
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	KILOMETRO 3 VIA EL EDEN Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JOSE FABIAN ARRUBLA BETANCUR, identificado con NIT número 7553983 código 001205310 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$159.300,00	\$159.300,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$159.300,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 159.300,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JOSE FABIAN ARRUBLA BETANCUR identificado (a) con NIT 7553983 número con código 001205310, por el valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 159.300,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20428 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	MICHAEL JHOJHAN ROMAN VELASQUEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	10949344470
<b>CODIGO</b>	001205344
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 27 No 36-21 BARRIO LA CLARITA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MICHAEL JHOJHAN ROMAN VELASQUEZ , identificado con NIT número 10949344470 código 001205344 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$159.300,00	\$159.300,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$159.300,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 159.300,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MICHAEL JHOJHAN ROMAN VELASQUEZ identificado (a) con NIT 10949344470 número con código 001205344 , por el valor de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 159.300,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20429 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	CARLOS ALEXIS JACOME GIL
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	9731120
<b>CODIGO</b>	001205625
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CENTRO COMERCIAL ALTA VISTA LOCAL 9 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CARLOS ALEXIS JACOME GIL , identificado con NIT número 9731120 código 001205625 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$249.000,00	\$249.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$249.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 249.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CARLOS ALEXIS JACOME GIL identificado (a) con NIT 9731120 número con código 001205625 , por el valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 249.000,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20430 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	YORDAN LEANDRO CRUZ ALVAREZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094932302
<b>CODIGO</b>	001205652
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO EL EMPERADOR MZ A CASA 27 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica YORDAN LEANDRO CRUZ ALVAREZ, identificado con NIT número 1094932302 código 001205652 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$166.000,00	\$166.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$166.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 166.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, YORDAN LEANDRO CRUZ ALVAREZ identificado (a) con NIT 1094932302 número con código 001205652, por el valor de **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 166.000,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20431 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	JOHNN WILMAR CANO AGUIRRE
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094887588
<b>CODIGO</b>	001205678
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 18 No 15-26 LOCAL 66 B Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JOHNN WILMAR CANO AGUIRRE , identificado con NIT número 1094887588 código 001205678 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$38.238,00	\$38.238,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$38.238,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO 00/100 PESOS MCTE (\$ 38.238,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JOHNN WILMAR CANO AGUIRRE identificado (a) con NIT 1094887588 número con código 001205678 , por el valor de **TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO 00/100 PESOS MCTE (\$ 38.238,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20432 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	CONSTRU CONTRATOS SAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900595434-0
<b>CODIGO</b>	001205735
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CRA 13 No 18-31 EDIF SOCIEDAD DE INGENIEROS Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CONSTRU CONTRATOS SAS , identificado con NIT número 900595434-0 código 001205735 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$2.437.623,00	\$2.437.623,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$2.437.623,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES 00/100 PESOS MCTE (\$ 2.437.623,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CONSTRU CONTRATOS SAS identificado (a) con NIT 900595434-0 número con código 001205735 , por el valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES 00/100 PESOS MCTE (\$ 2.437.623,00 )** por el concepto y períodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20433 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	COMERCIALIZADORA ECO OCCIDENTE SAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900730813
<b>CODIGO</b>	001205716
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CRA 23 No 13-29 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica COMERCIALIZADORA ECO OCCIDENTE SAS , identificado con NIT número 900730813 código 001205716 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$266.399,00	\$266.399,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$266.399,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 PESOS MCTE (\$ 266.399,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, COMERCIALIZADORA ECO OCCIDENTE SAS identificado (a) con NIT 900730813 número con código 001205716 , por el valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 PESOS MCTE (\$ 266.399,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20434 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	YEISON MARTINEZ VELANDIA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094879907
<b>CODIGO</b>	001205724
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 18 No 20-48 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica YEISON MARTINEZ VELANDIA , identificado con NIT número 1094879907 código 001205724 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$186.831,00	\$186.831,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$186.831,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN 00/100 PESOS MCTE (\$ 186.831,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, YEISON MARTINEZ VELANDIA identificado (a) con NIT 1094879907 número con código 001205724 , por el valor de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN 00/100 PESOS MCTE (\$ 186.831,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20435 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	JAMES RODRIGUEZ RIASCOS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1144146121
<b>CODIGO</b>	001205746
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 19 No 46A - 03 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JAMES RODRIGUEZ RIASCOS , identificado con NIT número 1144146121 código 001205746 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$178.000,00	\$178.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$178.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 178.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JAMES RODRIGUEZ RIASCOS identificado (a) con NIT 1144146121 número con código 001205746 , por el valor de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 178.000,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20436 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	DIANA MARCELA HERNANDEZ OSSA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	43635984
<b>CODIGO</b>	001205761
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 10 No 23-04 LOCAL 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica DIANA MARCELA HERNANDEZ OSSA , identificado con NIT número 43635984 código 001205761 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$159.300,00	\$159.300,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$159.300,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 159.300,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, DIANA MARCELA HERNANDEZ OSSA identificado (a) con NIT 43635984 número con código 001205761 , por el valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 159.300,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20437 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	ENIS MARIA CASTRO G
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	24764264
<b>CODIGO</b>	001205821
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 19 No 19-50 LOCAL 1 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ENIS MARIA CASTRO G , identificado con NIT número 24764264 código 001205821 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$204.200,00	\$204.200,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$204.200,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 204.200,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ENIS MARIA CASTRO G identificado (a) con NIT 24764264 número con código 001205821 , por el valor de **DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 204.200,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20438 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	JUAN DE CAFÉ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	75336721
<b>CODIGO</b>	001205831
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 13 No 21 -57 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JUAN DE CAFÉ , identificado con NIT número 75336721 código 001205831 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$358.000,00	\$358.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$358.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 358.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JUAN DE CAFÉ identificado (a) con NIT 75336721 número con código 001205831 , por el valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 358.000,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20439 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	FAUSTO GONZALEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	93300164
<b>CODIGO</b>	001205925
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CRA 14 No 11A -61 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica FAUSTO GONZALEZ , identificado con NIT número 93300164 código 001205925 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$379.000,00	\$379.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$379.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 379.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, FAUSTO GONZALEZ identificado (a) con NIT 93300164 número con código 001205925 , por el valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 379.000,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20440 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	RAQUEL FRANCO DE GUERRERO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	31262046
<b>CODIGO</b>	001205998
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 23N 24-01 TOLEDO CAMPESTRE UN 1 LOCAL 1 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica RAQUEL FRANCO DE GUERRERO , identificado con NIT número 31262046 código 001205998 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$162.100,00	\$162.100,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$162.100,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO 00/100 PESOS MCTE (\$ 162.100,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, RAQUEL FRANCO DE GUERRERO identificado (a) con NIT 31262046 número con código 001205998 , por el valor de **CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO 00/100 PESOS MCTE (\$ 162.100,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20441 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	MADERAR PROYECTOS CONSTRUCTIVOS SAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900742199
<b>CODIGO</b>	001206073
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 2 A 19-27 BARRIO LAS PALMAS Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MADERAR PROYECTOS CONSTRUCTIVOS SAS , identificado con NIT número 900742199 código 001206073 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$32.300,00	\$32.300,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$32.300,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 32.300,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MADERAR PROYECTOS CONSTRUCTIVOS SAS identificado (a) con NIT 900742199 número con código 001206073 , por el valor de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS



SC 7319 -1 CO -SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

00/100 **PESOS MCTE (\$ 32.300,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20442 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	YENI ALEXANDRA ALZATE ALONSO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1097393674-3
<b>CODIGO</b>	001206097
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 19 No 16-47 BAJOS Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica YENI ALEXANDRA ALZATE ALONSO, identificado con NIT número 1097393674-3 código 001206097 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$281.348,00	\$281.348,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$281.348,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 PESOS MCTE (\$ 281.348,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, YENI ALEXANDRA ALZATE ALONSO identificado (a) con NIT 1097393674-3 número con código 001206097, por el valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 PESOS MCTE (\$ 281.348,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20443 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	CARLOS JULIO JARAMILLO ACEVEDO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	9770215
<b>CODIGO</b>	001206104
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	MANZANA 24 CASA 18 BARRIO LA CECILIA 1 ETAPA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CARLOS JULIO JARAMILLO ACEVEDO , identificado con NIT número 9770215 código 001206104 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$171.380,00	\$171.380,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$171.380,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 171.380,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CARLOS JULIO JARAMILLO ACEVEDO identificado (a) con NIT 9770215 número con código 001206104 , por el valor de **CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 171.380,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20444 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	ANA CELMIRA GUTIERREZ GIL
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	24487710
<b>CODIGO</b>	001206142
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 18 No 48-97 BLOQ 2 APTO 201 EDIFICIO LAS VEGAS Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ANA CELMIRA GUTIERREZ GIL , identificado con NIT número 24487710 código 001206142 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$180.587,00	\$180.587,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$180.587,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE 00/100 PESOS MCTE (\$ 180.587,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ANA CELMIRA GUTIERREZ GIL identificado (a) con NIT 24487710 número con código 001206142 , por el valor de **CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE 00/100 PESOS MCTE (\$ 180.587,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20445 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	JULIETH CARDONA GIRALDO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1097034598
<b>CODIGO</b>	001206171
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CRA 18 No 59-03 CENTRO COMERCIAL SAN SUR LOCAL Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JULIETH CARDONA GIRALDO, identificado con NIT número 1097034598 código 001206171 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$75.124,00	\$75.124,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$75.124,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO 00/100 PESOS MCTE (\$ 75.124,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JULIETH CARDONA GIRALDO identificado (a) con NIT 1097034598 número con código 001206171, por el valor de SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO 00/100 PESOS MCTE (\$ 75.124,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20446 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	CAROLINA MEJIS HURTADO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41937327
<b>CODIGO</b>	001206312
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 2 No 6-69 CONDOMINIO LA ESTANCIA CASA 7 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CAROLINA MEJIS HURTADO , identificado con NIT número 41937327 código 001206312 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$171.000,00	\$171.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$171.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 171.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CAROLINA MEJIS HURTADO identificado (a) con NIT 41937327 número con código 001206312 , por el valor de **CIENTO SETENTA Y UN MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 171.000,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20447 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	JHON ESTEBAN RODAS MOLINA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094936520
<b>CODIGO</b>	001206363
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 14 No 11 N- 78 LOCAL 3 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JHON ESTEBAN RODAS MOLINA, identificado con NIT número 1094936520 código 001206363 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$149.000,00	\$149.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$149.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 149.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JHON ESTEBAN RODAS MOLINA identificado (a) con NIT 1094936520 número con código 001206363, por el valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 149.000,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20448 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	ALEJANDRO VELEZ TROCHEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7549463
<b>CODIGO</b>	001206372
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 15 No 20-09 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ALEJANDRO VELEZ TROCHEZ, identificado con NIT número 7549463 código 001206372 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$261.700,00	\$261.700,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$261.700,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 261.700,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ALEJANDRO VELEZ TROCHEZ identificado (a) con NIT 7549463 número con código 001206372, por el valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 261.700,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20449 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	LUIS CESAR VELEZ OSPINA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7531575
<b>CODIGO</b>	001206382
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	MZ G CASA 10 UR VILLA DE LAS AMERICAS Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUIS CESAR VELEZ OSPINA , identificado con NIT número 7531575 código 001206382 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$195.750,00	\$195.750,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$195.750,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 195.750,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUIS CESAR VELEZ OSPINA identificado (a) con NIT 7531575 número con código 001206382 , por el valor de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 195.750,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20450 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	NESTOR FABIAN LOPEZ CUERVO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	89009982
<b>CODIGO</b>	001206399
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CRA 19 A No 32-86 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica NESTOR FABIAN LOPEZ CUERVO, identificado con NIT número 89009982 código 001206399 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$171.000,00	\$171.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$171.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 171.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, NESTOR FABIAN LOPEZ CUERVO identificado (a) con NIT 89009982 número con código 001206399, por el valor de **CIENTO SETENTA Y UN MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 171.000,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20451 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	MIGUEL MENDEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7507340
<b>CODIGO</b>	001206445
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 19 No 18-13 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MIGUEL MENDEZ , identificado con NIT número 7507340 código 001206445 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$204.724,00	\$204.724,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$204.724,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO 00/100 PESOS MCTE (\$ 204.724,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MIGUEL MENDEZ identificado (a) con NIT 7507340 número con código 001206445 , por el valor de **DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO 00/100 PESOS MCTE (\$ 204.724,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20452 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	DINASTIA HOGAR SAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900756596
<b>CODIGO</b>	001206466
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	KILOMETRO 3 VIA AL EDEN Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica DINASTIA HOGAR SAS , identificado con NIT número 900756596 código 001206466 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$2.435.000,00	\$2.435.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$2.435.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 2.435.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, DINASTIA HOGAR SAS identificado (a) con NIT 900756596 número con código 001206466 , por el valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 2.435.000,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20453 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	JAIRO ALEJANDRO CUARTAS CASTRILLON
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094880061
<b>CODIGO</b>	001198132
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CRA 17 No 14-47 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JAIRO ALEJANDRO CUARTAS CASTRILLON , identificado con NIT número 1094880061 código 001198132 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$338.750,00	\$338.750,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$338.750,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 338.750,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JAIRO ALEJANDRO CUARTAS CASTRILLON identificado (a) con NIT 1094880061 número con código 001198132 , por el valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 338.750,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20454 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	YENI AURORA MARTINEZ GOMEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	39801373
<b>CODIGO</b>	001201781
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	URBANIZACION LA VIRGINIA MZ 9 No 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica YENI AURORA MARTINEZ GOMEZ , identificado con NIT número 39801373 código 001201781 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$45.747,00	\$45.747,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$45.747,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE 00/100 PESOS MCTE (\$ 45.747,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, YENI AURORA MARTINEZ GOMEZ identificado (a) con NIT 39801373 número con código 001201781 , por el valor de CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE 00/100 **PESOS MCTE (\$ 45.747,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20455 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	NESTOR FABIAN PARRA GOMEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	18491898
<b>CODIGO</b>	001192545
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 17 No 2-76 BARRIO GALAN Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica NESTOR FABIAN PARRA GOMEZ , identificado con NIT número 18491898 código 001192545 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$96.600,00	\$96.600,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$96.600,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 96.600,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, NESTOR FABIAN PARRA GOMEZ identificado (a) con NIT 18491898 número con código 001192545 , por el valor de **NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 96.600,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20456 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	JAIRO GARZON MOLINA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7527538-9
<b>CODIGO</b>	032054640
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	MERCAR BODEGA 2 LOCAL 69A Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JAIRO GARZON MOLINA, identificado con NIT número 7527538-9 código 032054640 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2014	\$88.000,00	\$88.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$88.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **OCHENTA Y OCHO MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 88.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JAIRO GARZON MOLINA identificado (a) con NIT 7527538-9 número con código 032054640, por el valor de OCHENTA Y OCHO MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 88.000,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20457 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	JAIRO GARZON MOLINA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7527538-9
<b>CODIGO</b>	032054640
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	MERCAR BODEGA 2 LOCAL 69A Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JAIRO GARZON MOLINA, identificado con NIT número 7527538-9 código 032054640 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$555.864,00	\$555.864,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$555.864,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100 PESOS MCTE (\$ 555.864,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JAIRO GARZON MOLINA identificado (a) con NIT 7527538-9 número con código 032054640, por el valor de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100 PESOS MCTE (\$ 555.864,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20458 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	JAIRO GARZON MOLINA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7527538-9
<b>CODIGO</b>	032054640
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	MERCAR BODEGA 2 LOCAL 69A Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JAIRO GARZON MOLINA, identificado con NIT número 7527538-9 código 032054640 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2016	\$924.255,00	\$924.255,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$924.255,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 924.255,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JAIRO GARZON MOLINA identificado (a) con NIT 7527538-9 número con código 032054640, por el valor de **NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 924.255,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20459 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	VARIEDAD Y SAZON
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41912185
<b>CODIGO</b>	001195438
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 49 No 18-21 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica VARIEDAD Y SAZON , identificado con NIT número 41912185 código 001195438 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$94.300,00	\$94.300,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$94.300,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 94.300,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, VARIEDAD Y SAZON identificado (a) con NIT 41912185 número con código 001195438 , por el valor de **NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 94.300,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20460 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	BLANCA LILIA LOPEZ DE VILLANUEVA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	24468477
<b>CODIGO</b>	001201387
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CRA 16 No 18-50 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica BLANCA LILIA LOPEZ DE VILLANUEVA , identificado con NIT número 24468477 código 001201387 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$4.401.890,00	\$4.401.890,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$4.401.890,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 4.401.890,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, BLANCA LILIA LOPEZ DE VILLANUEVA identificado (a) con NIT 24468477 número con código 001201387 , por el valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 4.401.890,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20461 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	BLANCA LILIA LOPEZ DE VILLANUEVA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	24468477
<b>CODIGO</b>	001201387
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CRA 16 No 18-50 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica BLANCA LILIA LOPEZ DE VILLANUEVA , identificado con NIT número 24468477 código 001201387 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2016	\$4.548.797,00	\$4.548.797,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$4.548.797,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE 00/100 PESOS MCTE (\$ 4.548.797,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, BLANCA LILIA LOPEZ DE VILLANUEVA identificado (a) con NIT 24468477 número con código 001201387 , por el valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE 00/100 **PESOS MCTE (\$ 4.548.797,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20462 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	CARESTREAM HEALTH COLOMBIA LTDA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900132203
<b>CODIGO</b>	001202453
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARERRA 7 No 156-68 TORRE 3 OF Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CARESTREAM HEALTH COLOMBIA LTDA , identificado con NIT número 900132203 código 001202453 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes periodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2014	\$733.000,00	\$733.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$733.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 733.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CARESTREAM HEALTH COLOMBIA LTDA identificado (a) con NIT 900132203 número con código 001202453 , por el valor de SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$ 733.000,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20463 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	NATALIA CALLE RODRIGUEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094937371
<b>CODIGO</b>	001206550
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 11 No 13N -48 TORRE CASTELLANA APTO 503 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica NATALIA CALLE RODRIGUEZ , identificado con NIT número 1094937371 código 001206550 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$864.690,00	\$864.690,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$864.690,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 864.690,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, NATALIA CALLE RODRIGUEZ identificado (a) con NIT 1094937371 número con código 001206550 , por el valor de **OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 864.690,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20464 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	NATALIA CALLE RODRIGUEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094937371
<b>CODIGO</b>	001206550
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 11 No 13N -48 TORRE CASTELLANA APTO 503 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica NATALIA CALLE RODRIGUEZ, identificado con NIT número 1094937371 código 001206550 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2016	\$1.264.000,00	\$1.264.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$1.264.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 1.264.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, NATALIA CALLE RODRIGUEZ identificado (a) con NIT 1094937371 número con código 001206550, por el valor de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 1.264.000,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20465 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	LUIS ALBERTO BETANCURT GOMEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	973605010
<b>CODIGO</b>	001206964
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	AVENIDA BOLIVAR No6-02 UNICENTRO LOCAL 14 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUIS ALBERTO BETANCURT GOMEZ , identificado con NIT número 973605010 código 001206964 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$1.066.625,00	\$1.066.625,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$1.066.625,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 1.066.625,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUIS ALBERTO BETANCURT GOMEZ identificado (a) con NIT 973605010 número con código 001206964 , por el valor de **UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 1.066.625,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20466 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	LUIS ALBERTO BETANCURT GOMEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	9736050-0
<b>CODIGO</b>	001206964
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	AVENIDA BOLIVAR No6-02 UNICENTRO LOCAL 14 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUIS ALBERTO BETANCURT GOMEZ , identificado con NIT número 9736050-0 código 001206964 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2016	\$225.371,00	\$225.371,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$225.371,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN 00/100 PESOS MCTE (\$ 225.371,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUIS ALBERTO BETANCURT GOMEZ identificado (a) con NIT 9736050-0 número con código 001206964 , por el valor de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN 00/100 PESOS MCTE (\$ 225.371,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20467 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	GRUAS FERRESERVICIOS S.A.S
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900663370
<b>CODIGO</b>	001204159
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 23 CALLE 7 Y 8 LOCAL 19 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GRUAS FERRESERVICIOS S.A.S , identificado con NIT número 900663370 código 001204159 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$899.600,00	\$899.600,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$899.600,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 899.600,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GRUAS FERRESERVICIOS S.A.S identificado (a) con NIT 900663370 número con código 001204159 , por el valor de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 899.600,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20468 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	JOSE NELSON CORTES SABOGAL
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	9775055
<b>CODIGO</b>	006203255
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CRA 23 No 10-18 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JOSE NELSON CORTES SABOGAL , identificado con NIT número 9775055 código 006203255 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$850.713,00	\$850.713,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$850.713,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS TRECE 00/100 PESOS MCTE (\$ 850.713,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JOSE NELSON CORTES SABOGAL identificado (a) con NIT 9775055 número con código 006203255 , por el valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS TRECE 00/100 PESOS MCTE (\$ 850.713,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20469 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	JULIAN ANDRES JIMENEZ GAVIRIA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	9725032
<b>CODIGO</b>	001190014
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 11A No 22-18 GRANADA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JULIAN ANDRES JIMENEZ GAVIRIA , identificado con NIT número 9725032 código 001190014 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2014	\$1.118.812,00	\$1.118.812,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$1.118.812,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **UN MILLON CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DOCE 00/100 PESOS MCTE (\$ 1.118.812,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JULIAN ANDRES JIMENEZ GAVIRIA identificado (a) con NIT 9725032 número con código 001190014 , por el valor de **UN MILLON CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DOCE 00/100 PESOS MCTE (\$1.118.812,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20470 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	JULIAN ANDRES JIMENEZ GAVIRIA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	9725032
<b>CODIGO</b>	001190014
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 11A No 22 - 18 GRANADA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JULIAN ANDRES JIMENEZ GAVIRIA , identificado con NIT número 9725032 código 001190014 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$1.135.167,00	\$1.135.167,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$1.135.167,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **UN MILLON CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE 00/100 PESOS MCTE (\$ 1.135.167,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JULIAN ANDRES JIMENEZ GAVIRIA identificado (a) con NIT 9725032 número con código 001190014 , por el valor de **UN MILLON CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE 00/100 PESOS MCTE (\$ 1.135.167,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20471 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	JULIAN ANDRES JIMENEZ GAVIRIA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	9725032
<b>CODIGO</b>	001190014
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 11A No 22 - 18 GRANADA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JULIAN ANDRES JIMENEZ GAVIRIA , identificado con NIT número 9725032 código 001190014 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2016	\$1.138.201,00	\$1.138.201,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$1.138.201,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **UN MILLON CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS UN 00/100 PESOS MCTE (\$ 1.138.201,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JULIAN ANDRES JIMENEZ GAVIRIA identificado (a) con NIT 9725032 número con código 001190014 , por el valor de UN MILLON CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS UN 00/100 **PESOS MCTE (\$ 1.138.201,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20472 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	JHON JAIVER CERVERA CUELLAR
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	79391340
<b>CODIGO</b>	001198290
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 19 1N 02 LOCAL 18 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JHON JAIVER CERVERA CUELLAR , identificado con NIT número 79391340 código 001198290 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$815.005,00	\$815.005,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$815.005,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **OCHOCIENTOS QUINCE MIL CINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 815.005,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JHON JAIVER CERVERA CUELLAR identificado (a) con NIT 79391340 número con código 001198290 , por el valor de **OCHOCIENTOS QUINCE MIL CINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 815.005,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20473 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	FORMAS GUERRERA-IBEAL S.A.S
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900502915-3
<b>CODIGO</b>	001202340
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 9 No 18-19 LOCAL 7 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica FORMAS GUERRERA-IBEAL S.A.S , identificado con NIT número 900502915-3 código 001202340 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$697.581,00	\$697.581,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$697.581,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN 00/100 PESOS MCTE (\$ 697.581,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, FORMAS GUERRERA-IBEAL S.A.S identificado (a) con NIT 900502915-3 número con código 001202340 , por el valor de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN 00/100 PESOS MCTE (\$ 697.581,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20474 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	RICARDO ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	4372519-0
<b>CODIGO</b>	001197775
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 12 No 17-14 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica RICARDO ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ , identificado con NIT número 4372519-0 código 001197775 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2014	\$687.132,00	\$687.132,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$687.132,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 687.132,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, RICARDO ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ identificado (a) con NIT 4372519-0 número con código 001197775 , por el valor de **SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 687.132,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20475 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	RICARDO ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	4372519-0
<b>CODIGO</b>	001197775
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 12 No 17-14 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica RICARDO ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ , identificado con NIT número 4372519-0 código 001197775 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$840.420,00	\$840.420,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$840.420,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE 00/100 PESOS MCTE (\$ 840.420,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, RICARDO ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ identificado (a) con NIT 4372519-0 número con código 001197775 , por el valor de **OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE 00/100 PESOS MCTE (\$ 840.420,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20476 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	SOLUCIONES INTEGRALES DE NEGOCIOS SAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900431521
<b>CODIGO</b>	001199445
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 17 NORTE 12-21 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica SOLUCIONES INTEGRALES DE NEGOCIOS SAS , identificado con NIT número 900431521 código 001199445 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$2.487.565,00	\$2.487.565,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$2.487.565,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 2.487.565,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, SOLUCIONES INTEGRALES DE NEGOCIOS SAS identificado (a) con NIT 900431521 número con código 001199445 , por el valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 **PESOS MCTE (\$ 2.487.565,00 )**



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20477 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	IVAN DARIO CALLE HOLGUIN
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	15914546
<b>CODIGO</b>	001176984
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 19 No 11-60 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica IVAN DARIO CALLE HOLGUIN, identificado con NIT número 15914546 código 001176984 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2014	\$5.868.000,00	\$5.868.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$5.868.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 5.868.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, IVAN DARIO CALLE HOLGUIN identificado (a) con NIT 15914546 número con código 001176984, por el valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 5.868.000,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20478 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	IVAN DARIO CALLE HOLGUIN
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	15914546
<b>CODIGO</b>	001176984
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 19 No 11-60 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica IVAN DARIO CALLE HOLGUIN, identificado con NIT número 15914546 código 001176984 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$2.923.958,00	\$2.923.958,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$2.923.958,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO 00/100 PESOS MCTE (\$ 2.923.958,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, IVAN DARIO CALLE HOLGUIN identificado (a) con NIT 15914546 número con código 001176984, por el valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO 00/100 PESOS MCTE (\$ 2.923.958,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20479 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	JHON JAIRO ORTIZ MOTA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7561427
<b>CODIGO</b>	001189643
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 19 N 20-21 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JHON JAIRO ORTIZ MOTA , identificado con NIT número 7561427 código 001189643 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2014	\$2.935.000,00	\$2.935.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$2.935.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 2.935.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JHON JAIRO ORTIZ MOTA identificado (a) con NIT 7561427 número con código 001189643 , por el valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 2.935.000,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20480 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	JHON JAIRO ORTIZ MOTA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7561427
<b>CODIGO</b>	001189643
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 19 N 20-21 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JHON JAIRO ORTIZ MOTA , identificado con NIT número 7561427 código 001189643 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$2.878.000,00	\$2.878.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$2.878.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 2.878.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JHON JAIRO ORTIZ MOTA identificado (a) con NIT 7561427 número con código 001189643 , por el valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 2.878.000,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20481 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	JHON JAIRO ORTIZ MOTA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7561427
<b>CODIGO</b>	001189643
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 19 N 20-21 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JHON JAIRO ORTIZ MOTA , identificado con NIT número 7561427 código 001189643 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2016	\$2.109.595,00	\$2.109.595,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$2.109.595,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **DOS MILLONES CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 2.109.595,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JHON JAIRO ORTIZ MOTA identificado (a) con NIT 7561427 número con código 001189643 , por el valor de **DOS MILLONES CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 2.109.595,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20482 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	BENITEZ Y GIRALDO S.A.S
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900306961-2
<b>CODIGO</b>	001193554
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 53 No 13-07 BARRIO LA CASTILLA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica BENITEZ Y GIRALDO S.A.S , identificado con NIT número 900306961-2 código 001193554 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$514.050,00	\$514.050,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$514.050,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **QUINIENTOS CATORCE MIL CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 514.050,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, BENITEZ Y GIRALDO S.A.S identificado (a) con NIT 900306961-2 número con código 001193554 , por el valor de **QUINIENTOS CATORCE MIL CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 514.050,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20483 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	LUZ ESTELLA BEDOYA BEDOYA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41888596-8
<b>CODIGO</b>	00118826
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	AVENIDA BOLIVAR 10 NORTE 06 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUZ ESTELLA BEDOYA BEDOYA , identificado con NIT número 41888596-8 código 00118826 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$625.300,00	\$625.300,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$625.300,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 625.300,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUZ ESTELLA BEDOYA BEDOYA identificado (a) con NIT 41888596-8 número con código 00118826 , por el valor de SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 625.300,00 ) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20484 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	LUZ ESTELLA BEDOYA BEDOYA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41888596-8
<b>CODIGO</b>	001188826
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	AVENIDA BOLIVAR 10 NORTE 06 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUZ ESTELLA BEDOYA BEDOYA , identificado con NIT número 41888596-8 código 001188826 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2016	\$681.502,00	\$681.502,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$681.502,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 681.502,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUZ ESTELLA BEDOYA BEDOYA identificado (a) con NIT 41888596-8 número con código 001188826 , por el valor de **SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 681.502,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20485 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	GLORIA OSORIO DE GONZALEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41901020
<b>CODIGO</b>	006001410
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 24 Nro 11-25 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GLORIA OSORIO DE GONZALEZ , identificado con NIT número 41901020 código 006001410 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$414.150,00	\$414.150,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$414.150,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 414.150,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GLORIA OSORIO DE GONZALEZ identificado (a) con NIT 41901020 número con código 006001410 , por el valor de CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 414.150,00 ) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20486 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	MONICA LILIANA JIMENEZ BARRERA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41950416
<b>CODIGO</b>	001185584
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 19 No 18 16 PISO 2 LOCAL 11 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MONICA LILIANA JIMENEZ BARRERA , identificado con NIT número 41950416 código 001185584 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$441.180,00	\$441.180,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$441.180,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 441.180,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MONICA LILIANA JIMENEZ BARRERA identificado (a) con NIT 41950416 número con código 001185584 , por el valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$ 441.180,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20487 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	MONICA LILIANA JIMENEZ BARRERA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41950416
<b>CODIGO</b>	001185584
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 19 No 18-16 PISO 2 LC 11 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MONICA LILIANA JIMENEZ BARRERA , identificado con NIT número 41950416 código 001185584 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2016	\$407.595,00	\$407.595,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$407.595,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 407.595,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MONICA LILIANA JIMENEZ BARRERA identificado (a) con NIT 41950416 número con código 001185584 , por el valor de CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 **PESOS MCTE (\$ 407.595,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20488 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	OSCAR GUERRERO RODRIGUEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7530445
<b>CODIGO</b>	001190997
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 18 N 16-34 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica OSCAR GUERRERO RODRIGUEZ , identificado con NIT número 7530445 código 001190997 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$259.038,00	\$259.038,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$259.038,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y OCHO 00/100 PESOS MCTE (\$ 259.038,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, OSCAR GUERRERO RODRIGUEZ identificado (a) con NIT 7530445 número con código 001190997 , por el valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y OCHO 00/100 PESOS MCTE (\$ 259.038,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20489 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	OSCAR GUERRERO RODRIGUEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7530445
<b>CODIGO</b>	001190997
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 18 N 16-34 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica OSCAR GUERRERO RODRIGUEZ , identificado con NIT número 7530445 código 001190997 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$453.750,00	\$453.750,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$453.750,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 453.750,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, OSCAR GUERRERO RODRIGUEZ identificado (a) con NIT 7530445 número con código 001190997 , por el valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$ 453.750,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20490 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	OSCAR GUERRERO RODRIGUEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7530445
<b>CODIGO</b>	001190997
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 18N 16-34 PISO 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica OSCAR GUERRERO RODRIGUEZ , identificado con NIT número 7530445 código 001190997 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2016	\$479.000,00	\$479.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$479.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 479.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, OSCAR GUERRERO RODRIGUEZ identificado (a) con NIT 7530445 número con código 001190997 , por el valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 479.000,00 ) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20491 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	NEIVI JOHANA LOAIZA VALENCIA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094880682
<b>CODIGO</b>	001201387
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CRA 17 18-42 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica NEIVI JOHANA LOAIZA VALENCIA, identificado con NIT número 1094880682 código 001201387 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2016	\$194.718,00	\$194.718,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$194.718,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO 00/100 PESOS MCTE (\$ 194.718,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, NEIVI JOHANA LOAIZA VALENCIA identificado (a) con NIT 1094880682 número con código 001201387, por el valor de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO 00/100 PESOS MCTE (\$ 194.718,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20492 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	INVERSIONES RG LTDA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900209202
<b>CODIGO</b>	001190163
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	KILOMETRO 4 VIA EL EDEN Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica INVERSIONES RG LTDA , identificado con NIT número 900209202 código 001190163 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$745.308,00	\$745.308,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$745.308,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO 00/100 PESOS MCTE (\$ 745.308,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, INVERSIONES RG LTDA identificado (a) con NIT 900209202 número con código 001190163 , por el valor de **SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO 00/100 PESOS MCTE (\$ 745.308,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20493 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	ESTELLA ORTEGON
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41912185
<b>CODIGO</b>	001195438
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 49 No 18-21 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ESTELLA ORTEGON, identificado con NIT número 41912185 código 001195438 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2014	\$307.100,00	\$307.100,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$307.100,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **TRESCIENTOS SIETE MIL CIEN 00/100 PESOS MCTE (\$ 307.100,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ESTELLA ORTEGON identificado (a) con NIT 41912185 número con código 001195438, por el valor de **TRESCIENTOS SIETE MIL CIEN 00/100 PESOS MCTE (\$ 307.100,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20494 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	ESTELLA ORTEGON
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	3147520752
<b>CODIGO</b>	001195438
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 49 No 18-21 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ESTELLA ORTEGON , identificado con NIT número 3147520752 código 001195438 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2019	\$69.000,00	\$69.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$69.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **SESENTA Y NUEVE MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 69.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ESTELLA ORTEGON identificado (a) con NIT 3147520752 número con código 001195438 , por el valor de SESENTA Y NUEVE MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$ 69.000,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20495 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	ARLEY BEDOYA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7532908
<b>CODIGO</b>	001201827
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 22 No 44-19 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ARLEY BEDOYA, identificado con NIT número 7532908 código 001201827 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$99.700,00	\$99.700,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$99.700,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 99.700,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ARLEY BEDOYA identificado (a) con NIT 7532908 número con código 001201827, por el valor de NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 99.700,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20496 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	ARLEY BEDOYA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7532908
<b>CODIGO</b>	001201827
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 22 No 44-19 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ARLEY BEDOYA , identificado con NIT número 7532908 código 001201827 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2016	\$106.750,00	\$106.750,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$106.750,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 106.750,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ARLEY BEDOYA identificado (a) con NIT 7532908 número con código 001201827 , por el valor de **CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 106.750,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20497 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	MARISOL AGUIRRE BERRIO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41939007
<b>CODIGO</b>	001199588
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 22 No 15-53 P 4 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARISOL AGUIRRE BERRIO , identificado con NIT número 41939007 código 001199588 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$416.967,00	\$416.967,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$416.967,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE 00/100 PESOS MCTE (\$ 416.967,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARISOL AGUIRRE BERRIO identificado (a) con NIT 41939007 número con código 001199588 , por el valor de **CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE 00/100 PESOS MCTE (\$ 416.967,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20498 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	URIEL CARDENAS JARAMILLO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	9771567
<b>CODIGO</b>	001200010
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 20 No 20-34 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica URIEL CARDENAS JARAMILLO, identificado con NIT número 9771567 código 001200010 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2016	\$631.350,00	\$631.350,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$631.350,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 631.350,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, URIEL CARDENAS JARAMILLO identificado (a) con NIT 9771567 número con código 001200010, por el valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 631.350,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20499 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	DIANA MARCELA GARCIA CASTAÑO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	52976052
<b>CODIGO</b>	001207478
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 21 No 19-50 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica DIANA MARCELA GARCIA CASTAÑO , identificado con NIT número 52976052 código 001207478 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2014	\$547.400,00	\$547.400,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$547.400,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 547.400,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, DIANA MARCELA GARCIA CASTAÑO identificado (a) con NIT 52976052 número con código 001207478 , por el valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 547.400,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20500 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	DIANA MARCELA GARCIA CASTAÑO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	52976052
<b>CODIGO</b>	001207478
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 21 No 19-50 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica DIANA MARCELA GARCIA CASTAÑO , identificado con NIT número 52976052 código 001207478 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$502.096,00	\$502.096,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$502.096,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **QUINIENTOS DOS MIL NOVENTA Y SEIS 00/100 PESOS MCTE (\$ 502.096,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, DIANA MARCELA GARCIA CASTAÑO identificado (a) con NIT 52976052 número con código 001207478 , por el valor de **QUINIENTOS DOS MIL NOVENTA Y SEIS 00/100 PESOS MCTE (\$ 502.096,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20501 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	LUISA FERNANDA CUBILLOS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41963761
<b>CODIGO</b>	001199919
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO EL PLACER MZ 5 No 177 piso 1 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUISA FERNANDA CUBILLOS, identificado con NIT número 41963761 código 001199919 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$464.076,00	\$464.076,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$464.076,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SEIS 00/100 PESOS MCTE (\$ 464.076,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUISA FERNANDA CUBILLOS identificado (a) con NIT 41963761 número con código 001199919, por el valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SEIS 00/100 PESOS MCTE (\$ 464.076,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20502 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	LUISA FERNANDA CUBILLOS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41963761
<b>CODIGO</b>	001199919
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO EL PLACER MZ 5 No 177 piso 1 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUISA FERNANDA CUBILLOS, identificado con NIT número 41963761 código 001199919 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2016	\$241.500,00	\$241.500,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$241.500,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 241.500,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUISA FERNANDA CUBILLOS identificado (a) con NIT 41963761 número con código 001199919, por el valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 241.500,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20503 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	MARTHA CECILIA MAHECHA OCAMPO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	25022014-9
<b>CODIGO</b>	001195393
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 35 No 19-68 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARTHA CECILIA MAHECHA OCAMPO, identificado con NIT número 25022014-9 código 001195393 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$430.570,00	\$430.570,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$430.570,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 430.570,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARTHA CECILIA MAHECHA OCAMPO identificado (a) con NIT 25022014-9 número con código 001195393, por el valor de **CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 430.570,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20504 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	MARTHA CECILIA MAHECHA OCAMPO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	25022014-9
<b>CODIGO</b>	001195393
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 35 No 19-68 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARTHA CECILIA MAHECHA OCAMPO, identificado con NIT número 25022014-9 código 001195393 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2016	\$435.790,00	\$435.790,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$435.790,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 435.790,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARTHA CECILIA MAHECHA OCAMPO identificado (a) con NIT 25022014-9 número con código 001195393, por el valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 435.790,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20505 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	LUZ ARGENIS VEGA VILLA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41921448
<b>CODIGO</b>	001192677
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 24 A No 13- 03 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUZ ARGENIS VEGA VILLA , identificado con NIT número 41921448 código 001192677 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2014	\$448.700,00	\$448.700,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$448.700,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 448.700,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUZ ARGENIS VEGA VILLA identificado (a) con NIT 41921448 número con código 001192677 , por el valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 448.700,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20506 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	LUZ ARGENIS VEGA VILLA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41921448
<b>CODIGO</b>	001192677
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 24 A No 13- 03 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUZ ARGENIS VEGA VILLA , identificado con NIT número 41921448 código 001192677 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$382.850,00	\$382.850,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$382.850,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 382.850,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUZ ARGENIS VEGA VILLA identificado (a) con NIT 41921448 número con código 001192677 , por el valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 382.850,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20507 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	LUZ ALBA SUAREZ LOPEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41926859
<b>CODIGO</b>	001198154
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 14 No 19-17 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUZ ALBA SUAREZ LOPEZ , identificado con NIT número 41926859 código 001198154 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2014	\$563.500,00	\$563.500,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$563.500,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 563.500,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUZ ALBA SUAREZ LOPEZ identificado (a) con NIT 41926859 número con código 001198154 , por el valor de **QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 563.500,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20508 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	LUZ ALBA SUAREZ LOPEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41926859
<b>CODIGO</b>	001198154
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 14 No 19-17 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUZ ALBA SUAREZ LOPEZ , identificado con NIT número 41926859 código 001198154 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$472.334,00	\$472.334,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$472.334,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO 00/100 PESOS MCTE (\$ 472.334,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUZ ALBA SUAREZ LOPEZ identificado (a) con NIT 41926859 número con código 001198154 , por el valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO 00/100 PESOS MCTE (\$ 472.334,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20509 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	ANATILDE MURCIA MARTINEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	24482435
<b>CODIGO</b>	001205219
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 14 No 21 63 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ANATILDE MURCIA MARTINEZ , identificado con NIT número 24482435 código 001205219 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$442.359,00	\$442.359,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$442.359,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 00/100 PESOS MCTE (\$ 442.359,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ANATILDE MURCIA MARTINEZ identificado (a) con NIT 24482435 número con código 001205219 , por el valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 00/100 PESOS MCTE (\$ 442.359,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20510 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	ANATILDE MURCIA MARTINEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	24482435
<b>CODIGO</b>	001205219
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 14 No 21-63 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ANATILDE MURCIA MARTINEZ, identificado con NIT número 24482435 código 001205219 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2016	\$453.413,00	\$453.413,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$453.413,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE 00/100 PESOS MCTE (\$ 453.413,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ANATILDE MURCIA MARTINEZ identificado (a) con NIT 24482435 número con código 001205219, por el valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE 00/100 PESOS MCTE (\$ 453.413,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20511 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	CESAR CORTES ESPONDA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7535773
<b>CODIGO</b>	001201014
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 18 No 14-16 LOCAL 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CESAR CORTES ESPONDA, identificado con NIT número 7535773 código 001201014 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2016	\$265.795,00	\$265.795,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$265.795,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 265.795,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CESAR CORTES ESPONDA identificado (a) con NIT 7535773 número con código 001201014, por el valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 265.795,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20512 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	CESAR CORTES ESPONDA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7535773
<b>CODIGO</b>	001201014
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 18 No 14-16 LOCAL 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CESAR CORTES ESPONDA, identificado con NIT número 7535773 código 001201014 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2017	\$277.702,00	\$277.702,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$277.702,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 277.702,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CESAR CORTES ESPONDA identificado (a) con NIT 7535773 número con código 001201014, por el valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 277.702,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20513 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	SANTIAGO CARVAJAL GIRALDO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094913815
<b>CODIGO</b>	001190813
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CENTRO COMERCIAL IBG LOCAL 4 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica SANTIAGO CARVAJAL GIRALDO, identificado con NIT número 1094913815 código 001190813 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$448.500,00	\$448.500,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$448.500,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 448.500,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, SANTIAGO CARVAJAL GIRALDO identificado (a) con NIT 1094913815 número con código 001190813, por el valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 448.500,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20514 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	RICARDO ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	4372519
<b>CODIGO</b>	001197775
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 12 No 17-14 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica RICARDO ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ , identificado con NIT número 4372519 código 001197775 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2016	\$723.727,00	\$723.727,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$723.727,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **SETECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTISIETE 00/100 PESOS MCTE (\$ 723.727,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, RICARDO ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ identificado (a) con NIT 4372519 número con código 001197775 , por el valor de **SETECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTISIETE 00/100 PESOS MCTE (\$ 723.727,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20515 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	COOMABURQUIN
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	890001369
<b>CODIGO</b>	001185677
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 2 No 24-97 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica COOMABURQUIN, identificado con NIT número 890001369 código 001185677 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$3.420.725,00	\$3.420.725,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$3.420.725,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 3.420.725,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, COOMABURQUIN identificado (a) con NIT 890001369 número con código 001185677, por el valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 3.420.725,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20516 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	COOMABURQUIN
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	890013369
<b>CODIGO</b>	001185677
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 2 No 24-97 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica COOMABURQUIN, identificado con NIT número 890013369 código 001185677 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2016	\$2.603.681,00	\$2.603.681,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$2.603.681,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN 00/100 PESOS MCTE (\$ 2.603.681,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, COOMABURQUIN identificado (a) con NIT 890013369 número con código 001185677, por el valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN 00/100 PESOS MCTE (\$ 2.603.681,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20517 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA S.A.S
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900420751-1
<b>CODIGO</b>	001196938
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CRA 15 Nro 5N -07 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA S.A.S , identificado con NIT número 900420751-1 código 001196938 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2014	\$3.099.930,00	\$3.099.930,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$3.099.930,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **TRES MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 3.099.930,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA S.A.S identificado (a) con NIT 900420751-1 número con código 001196938 , por el valor de **TRES MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 3.099.930,00 )** por el concepto y períodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20518 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA S.A.S
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900420751-1
<b>CODIGO</b>	001196938
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CRA 15 Nro 5N -07 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA S.A.S , identificado con NIT número 900420751-1 código 001196938 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$760.877,00	\$760.877,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$760.877,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **SETECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE 00/100 PESOS MCTE (\$ 760.877,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA S.A.S identificado (a) con NIT 900420751-1 número con código 001196938 , por el valor de **SETECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE 00/100 PESOS MCTE (\$ 760.877,00 )** por el concepto y períodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20519 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	EFICIENCIA Y SERVICIOS SA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	830060026
<b>CODIGO</b>	001203008
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CL 82 No 18-12 BOGOTA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica EFICIENCIA Y SERVICIOS SA , identificado con NIT número 830060026 código 001203008 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2014	\$2.319.800,00	\$2.319.800,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$2.319.800,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 2.319.800,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, EFICIENCIA Y SERVICIOS SA identificado (a) con NIT 830060026 número con código 001203008 , por el valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 2.319.800,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20520 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	EFICIENCIA Y SERVICIOS SA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	830060026
<b>CODIGO</b>	001203008
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 82 No 18-12 BOGOTA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica EFICIENCIA Y SERVICIOS SA , identificado con NIT número 830060026 código 001203008 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$965.000,00	\$965.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$965.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 965.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, EFICIENCIA Y SERVICIOS SA identificado (a) con NIT 830060026 número con código 001203008 , por el valor de **NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 965.000,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20521 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	EFICIENCIA Y SERVICIOS SA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	830060026-9
<b>CODIGO</b>	001203008
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 82 No 18-12 BOGOTA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica EFICIENCIA Y SERVICIOS SA , identificado con NIT número 830060026-9 código 001203008 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2016	\$2.433.000,00	\$2.433.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$2.433.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 2.433.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, EFICIENCIA Y SERVICIOS SA identificado (a) con NIT 830060026-9 número con código 001203008 , por el valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 2.433.000,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20522 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	FREDY ARNULFO FRANCO GIRALDO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7550256
<b>CODIGO</b>	001200297
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 16 No 14-42 LOCAL 14 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica FREDY ARNULFO FRANCO GIRALDO, identificado con NIT número 7550256 código 001200297 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2014	\$609.064,00	\$609.064,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$609.064,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **SEISCIENTOS NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO 00/100 PESOS MCTE (\$ 609.064,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, FREDY ARNULFO FRANCO GIRALDO identificado (a) con NIT 7550256 número con código 001200297, por el valor de SEISCIENTOS NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO 00/100 PESOS MCTE (\$ 609.064,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20523 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	FREDY ARNULFO FRANCO GIRALDO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7550256
<b>CODIGO</b>	001200297
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 16 No 14-42 LOCAL 14 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica FREDY ARNULFO FRANCO GIRALDO, identificado con NIT número 7550256 código 001200297 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$497.536,00	\$497.536,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$497.536,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 PESOS MCTE (\$ 497.536,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, FREDY ARNULFO FRANCO GIRALDO identificado (a) con NIT 7550256 número con código 001200297, por el valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 PESOS MCTE (\$ 497.536,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20524 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	FREDY ARNULFO FRANCO GIRALDO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7550256
<b>CODIGO</b>	001200297
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 16 No 14-42 LOCAL 14 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica FREDY ARNULFO FRANCO GIRALDO , identificado con NIT número 7550256 código 001200297 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2016	\$455.121,00	\$455.121,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$455.121,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIUN 00/100 PESOS MCTE (\$ 455.121,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, FREDY ARNULFO FRANCO GIRALDO identificado (a) con NIT 7550256 número con código 001200297 , por el valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIUN 00/100 PESOS MCTE (\$ 455.121,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20525 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	LUZ ANGELA SALAZAR NICHOLLS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41908798
<b>CODIGO</b>	001187350
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 3 No 13-43 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUZ ANGELA SALAZAR NICHOLLS , identificado con NIT número 41908798 código 001187350 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$492.024,00	\$492.024,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$492.024,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL VEINTICUATRO 00/100 PESOS MCTE (\$ 492.024,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUZ ANGELA SALAZAR NICHOLLS identificado (a) con NIT 41908798 número con código 001187350 , por el valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL VEINTICUATRO 00/100 PESOS MCTE (\$ 492.024,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20526 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	LUZ ANGELA SALAZAR NICHOLLS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41908798
<b>CODIGO</b>	001187350
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CRA 3 No 13-43 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUZ ANGELA SALAZAR NICHOLLS , identificado con NIT número 41908798 código 001187350 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2016	\$642.672,00	\$642.672,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$642.672,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 642.672,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUZ ANGELA SALAZAR NICHOLLS identificado (a) con NIT 41908798 número con código 001187350 , por el valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 642.672,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20527 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	JAKELINE DELGADO RODRIGUEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	33815945-3
<b>CODIGO</b>	001191372
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 16 No 16-27 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JAKELINE DELGADO RODRIGUEZ, identificado con NIT número 33815945-3 código 001191372 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$1.916.745,00	\$1.916.745,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$1.916.745,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 1.916.745,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JAKELINE DELGADO RODRIGUEZ identificado (a) con NIT 33815945-3 número con código 001191372, por el valor de **UN MILLON NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 1.916.745,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20528 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	ALLIX S.A.S
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	800085129
<b>CODIGO</b>	006084040
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 10 NORTE 15 63LOCAL 7 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ALLIX S.A.S , identificado con NIT número 800085129 código 006084040 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$1.927.612,00	\$1.927.612,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$1.927.612,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS DOCE 00/100 PESOS MCTE (\$ 1.927.612,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ALLIX S.A.S identificado (a) con NIT 800085129 número con código 006084040 , por el valor de **UN MILLON NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS DOCE 00/100 PESOS MCTE (\$ 1.927.612,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20529 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	MARY LUZ PAEZ MARTINEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	52488593-1
<b>CODIGO</b>	001202381
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 1N 16-55 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARY LUZ PAEZ MARTINEZ , identificado con NIT número 52488593-1 código 001202381 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$1.806.394,00	\$1.806.394,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$1.806.394,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 00/100 PESOS MCTE (\$ 1.806.394,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARY LUZ PAEZ MARTINEZ identificado (a) con NIT 52488593-1 número con código 001202381 , por el valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 00/100 PESOS MCTE (\$1.806.394,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20530 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	EUNICE RENDON OBREGON
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	31979937
<b>CODIGO</b>	001203128
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 18 No 8-32 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica EUNICE RENDON OBREGON , identificado con NIT número 31979937 código 001203128 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2014	\$1.991.880,00	\$1.991.880,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$1.991.880,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 1.991.880,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, EUNICE RENDON OBREGON identificado (a) con NIT 31979937 número con código 001203128 , por el valor de **UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 1.991.880,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20531 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	EUNICE RENDON OBREGON
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	31979932
<b>CODIGO</b>	001203128
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 18 No 8-32 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica EUNICE RENDON OBREGON , identificado con NIT número 31979932 código 001203128 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2016	\$1.058.000,00	\$1.058.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$1.058.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **UN MILLON CINCUENTA Y OCHO MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 1.058.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, EUNICE RENDON OBREGON identificado (a) con NIT 31979932 número con código 001203128 , por el valor de UN MILLON CINCUENTA Y OCHO MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$ 1.058.000,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20532 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	GD DISTRIBUCIONES S.A.S
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900642580-1
<b>CODIGO</b>	001207561
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 19 No 4N-08 LOCAL 13 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GD DISTRIBUCIONES S.A.S , identificado con NIT número 900642580-1 código 001207561 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$1.546.487,00	\$1.546.487,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$1.546.487,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE 00/100 PESOS MCTE (\$ 1.546.487,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GD DISTRIBUCIONES S.A.S identificado (a) con NIT 900642580-1 número con código 001207561 , por el valor de **UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE 00/100 PESOS MCTE (\$ 1.546.487,00 )** por el concepto y períodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20533 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	ADELAIDA FIGUEROA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	23148280
<b>CODIGO</b>	001191326
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 19 No 19-05 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ADELAIDA FIGUEROA , identificado con NIT número 23148280 código 001191326 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$1.629.521,00	\$1.629.521,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$1.629.521,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIUN 00/100 PESOS MCTE (\$ 1.629.521,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ADELAIDA FIGUEROA identificado (a) con NIT 23148280 número con código 001191326 , por el valor de **UN MILLON SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIUN 00/100 PESOS MCTE (\$ 1.629.521,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20534 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	RUTH PATRICIALEON OLAYA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	63337580
<b>CODIGO</b>	001187194
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 21 No 17-22 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica RUTH PATRICIALEON OLAYA, identificado con NIT número 63337580 código 001187194 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2014	\$1.454.397,00	\$1.454.397,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$1.454.397,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE 00/100 PESOS MCTE (\$ 1.454.397,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, RUTH PATRICIALEON OLAYA identificado (a) con NIT 63337580 número con código 001187194, por el valor de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE 00/100 **PESOS MCTE (\$ 1.454.397,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20535 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	RUTH PATRICIALEON OLAYA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	63337580
<b>CODIGO</b>	001187194
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 21 No 17-22 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica RUTH PATRICIALEON OLAYA, identificado con NIT número 63337580 código 001187194 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$1.442.672,00	\$1.442.672,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$1.442.672,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 1.442.672,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, RUTH PATRICIALEON OLAYA identificado (a) con NIT 63337580 número con código 001187194, por el valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 1.442.672,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20536 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	RUTH PATRICIALEON OLAYA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	63337580
<b>CODIGO</b>	001187194
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 21 No 17-22 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica RUTH PATRICIALEON OLAYA, identificado con NIT número 63337580 código 001187194 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2016	\$1.292.882,00	\$1.292.882,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$1.292.882,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 1.292.882,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, RUTH PATRICIALEON OLAYA identificado (a) con NIT 63337580 número con código 001187194, por el valor de **UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 1.292.882,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20537 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	PEDRO RINCON NIETO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	89001158
<b>CODIGO</b>	001195635
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	MERCAR BODEGA 2 LOCAL 7 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PEDRO RINCON NIETO , identificado con NIT número 89001158 código 001195635 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2014	\$2.821.571,00	\$2.821.571,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$2.821.571,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN 00/100 PESOS MCTE (\$ 2.821.571,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, PEDRO RINCON NIETO identificado (a) con NIT 89001158 número con código 001195635 , por el valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN 00/100 PESOS MCTE (\$ 2.821.571,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20538 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	PEDRO RINCON NIETO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	89001158
<b>CODIGO</b>	001195635
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	MERCAR BODEGA 2 LOCAL 7 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PEDRO RINCON NIETO , identificado con NIT número 89001158 código 001195635 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$1.407.407,00	\$1.407.407,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$1.407.407,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SIETE 00/100 PESOS MCTE (\$ 1.407.407,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, PEDRO RINCON NIETO identificado (a) con NIT 89001158 número con código 001195635 , por el valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SIETE 00/100 PESOS MCTE (\$ 1.407.407,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20539 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	PEDRO RINCON NIETO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	89001158
<b>CODIGO</b>	001195635
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	MERCAR BODEGA 2 LOCAL 7 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PEDRO RINCON NIETO , identificado con NIT número 89001158 código 001195635 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2017	\$1.625.640,00	\$1.625.640,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$1.625.640,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 1.625.640,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, PEDRO RINCON NIETO identificado (a) con NIT 89001158 número con código 001195635 , por el valor de UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 1.625.640,00 ) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20540 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	CARLOS ALBERTO BUITRAGO BRITO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094882584
<b>CODIGO</b>	001205961
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 21 No 19-02 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CARLOS ALBERTO BUITRAGO BRITO, identificado con NIT número 1094882584 código 001205961 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$1.159.798,00	\$1.159.798,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$1.159.798,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO 00/100 PESOS MCTE (\$ 1.159.798,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CARLOS ALBERTO BUITRAGO BRITO identificado (a) con NIT 1094882584 número con código 001205961, por el valor de **UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO 00/100 PESOS MCTE (\$ 1.159.798,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20541 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	89007194
<b>CODIGO</b>	001203096
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 9 CALLE 31 No 31-10 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ , identificado con NIT número 89007194 código 001203096 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2014	\$874.740,00	\$874.740,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$874.740,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 874.740,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ identificado (a) con NIT 89007194 número con código 001203096 , por el valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 874.740,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20542 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	89007194
<b>CODIGO</b>	001203096
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 9 CALLE 31 No 31-10 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ , identificado con NIT número 89007194 código 001203096 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$1.121.250,00	\$1.121.250,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$1.121.250,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **UN MILLON CIENTO VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 1.121.250,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ identificado (a) con NIT 89007194 número con código 001203096 , por el valor de **UN MILLON CIENTO VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 1.121.250,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20543 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	89007194
<b>CODIGO</b>	001203096
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 19 CALLE No 31-10 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ , identificado con NIT número 89007194 código 001203096 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2016	\$1.138.500,00	\$1.138.500,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$1.138.500,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **UN MILLON CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 1.138.500,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ identificado (a) con NIT 89007194 número con código 001203096 , por el valor de UN MILLON CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 1.138.500,00 ) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20544 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	RUBIEL ANTONIO GIL CARDONA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	18416450
<b>CODIGO</b>	001193756
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 19 INT 02 APARTAMENTO 504 NISSA BULEVAR Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica RUBIEL ANTONIO GIL CARDONA , identificado con NIT número 18416450 código 001193756 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$1.348.369,00	\$1.348.369,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$1.348.369,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE 00/100 PESOS MCTE (\$ 1.348.369,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, RUBIEL ANTONIO GIL CARDONA identificado (a) con NIT 18416450 número con código 001193756 , por el valor de **UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE 00/100 PESOS MCTE (\$ 1.348.369,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20545 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	AMPARO LILIANA GONZALEZ GUERRA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41903405
<b>CODIGO</b>	001207486
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 19 No 5 N -04 LOCAL 10 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica AMPARO LILIANA GONZALEZ GUERRA, identificado con NIT número 41903405 código 001207486 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2014	\$1.081.145,00	\$1.081.145,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$1.081.145,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **UN MILLON OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 1.081.145,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, AMPARO LILIANA GONZALEZ GUERRA identificado (a) con NIT 41903405 número con código 001207486, por el valor de **UN MILLON OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 1.081.145,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20546 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	AMPARO LILIANA GONZALEZ GUERRA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41903405
<b>CODIGO</b>	001207486
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	AVENIDA 19- 5N -04 LOCAL 10 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica AMPARO LILIANA GONZALEZ GUERRA , identificado con NIT número 41903405 código 001207486 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$1.208.558,00	\$1.208.558,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$1.208.558,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO 00/100 PESOS MCTE (\$ 1.208.558,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, AMPARO LILIANA GONZALEZ GUERRA identificado (a) con NIT 41903405 número con código 001207486 , por el valor de **UN MILLON DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO 00/100 PESOS MCTE (\$ 1.208.558,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20547 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	ANGELICA MARIA TAMAYO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094928230
<b>CODIGO</b>	001205648
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	MZ 30 CASA 6 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ANGELICA MARIA TAMAYO, identificado con NIT número 1094928230 código 001205648 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$1.059.202,00	\$1.059.202,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$1.059.202,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **UN MILLON CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 1.059.202,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ANGELICA MARIA TAMAYO identificado (a) con NIT 1094928230 número con código 001205648, por el valor de UN MILLON CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 1.059.202,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20548 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	ANGELICA MARIA TAMAYO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094928230
<b>CODIGO</b>	001205648
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	PARQUE DE LA VILLA BLOQUE 1 APTO 302 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ANGELICA MARIA TAMAYO , identificado con NIT número 1094928230 código 001205648 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2016	\$972.154,00	\$972.154,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$972.154,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO 00/100 PESOS MCTE (\$ 972.154,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ANGELICA MARIA TAMAYO identificado (a) con NIT 1094928230 número con código 001205648 , por el valor de **NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO 00/100 PESOS MCTE (\$ 972.154,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20549 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	JACKELINE RODRIGUEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41944482
<b>CODIGO</b>	001191510
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 19 AN 14-33 EDIFICO LOS CEDROS Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JACKELINE RODRIGUEZ , identificado con NIT número 41944482 código 001191510 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$1.007.019,00	\$1.007.019,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$1.007.019,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **UN MILLON SIETE MIL DIECINUEVE 00/100 PESOS MCTE (\$ 1.007.019,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JACKELINE RODRIGUEZ identificado (a) con NIT 41944482 número con código 001191510 , por el valor de UN MILLON SIETE MIL DIECINUEVE 00/100 **PESOS MCTE (\$ 1.007.019,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20550 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	IMPORT AND EXPORT LOGISTIC SAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900551362-1
<b>CODIGO</b>	001201025
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 14 No 23-27 of -609 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica IMPORT AND EXPORT LOGISTIC SAS , identificado con NIT número 900551362-1 código 001201025 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$2.136.700,00	\$2.136.700,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$2.136.700,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 2.136.700,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, IMPORT AND EXPORT LOGISTIC SAS identificado (a) con NIT 900551362-1 número con código 001201025 , por el valor de **DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 2.136.700,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20551 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	HERNANDO CONTABLE S.A.S
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900525576-9
<b>CODIGO</b>	001200075
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 21A No 48-21 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica HERNANDO CONTABLE S.A.S , identificado con NIT número 900525576-9 código 001200075 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2013	\$149.000,00	\$149.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$149.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 149.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, HERNANDO CONTABLE S.A.S identificado (a) con NIT 900525576-9 número con código 001200075 , por el valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 149.000,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20552 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	HERNANDO CONTABLE S.A.S
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900525576-9
<b>CODIGO</b>	001200075
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 21A No 48-21 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica HERNANDO CONTABLE S.A.S , identificado con NIT número 900525576-9 código 001200075 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2014	\$221.000,00	\$221.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$221.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **DOSCIENTOS VEINTIUN MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 221.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, HERNANDO CONTABLE S.A.S identificado (a) con NIT 900525576-9 número con código 001200075 , por el valor de **DOSCIENTOS VEINTIUN MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 221.000,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20553 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	HERNANDO CONTABLE S.A.S
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900525576-9
<b>CODIGO</b>	001200075
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 21A No 48-21 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica HERNANDO CONTABLE S.A.S , identificado con NIT número 900525576-9 código 001200075 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$1.459.577,00	\$1.459.577,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$1.459.577,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE 00/100 PESOS MCTE (\$ 1.459.577,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, HERNANDO CONTABLE S.A.S identificado (a) con NIT 900525576-9 número con código 001200075 , por el valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE 00/100 PESOS MCTE (\$ 1.459.577,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20554 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	IVONNE MARITZA GALLEGO CARMONA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41947909
<b>CODIGO</b>	001202525
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 23 No 13-15 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica IVONNE MARITZA GALLEGO CARMONA , identificado con NIT número 41947909 código 001202525 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$782.896,00	\$782.896,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$782.896,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 PESOS MCTE (\$ 782.896,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, IVONNE MARITZA GALLEGO CARMONA identificado (a) con NIT 41947909 número con código 001202525 , por el valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 PESOS MCTE (\$ 782.896,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20555 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	IVONNE MARITZA GALLEGO CARMONA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41947909
<b>CODIGO</b>	001202525
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 23 No 13-15 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica IVONNE MARITZA GALLEGO CARMONA , identificado con NIT número 41947909 código 001202525 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2016	\$1.030.971,00	\$1.030.971,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$1.030.971,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **UN MILLON TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN 00/100 PESOS MCTE (\$ 1.030.971,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, IVONNE MARITZA GALLEGO CARMONA identificado (a) con NIT 41947909 número con código 001202525 , por el valor de **UN MILLON TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN 00/100 PESOS MCTE (\$ 1.030.971,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20556 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	WILMER NEVARDO MARULANDA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	18400743
<b>CODIGO</b>	001195307
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 20 No 12-38 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica WILMER NEVARDO MARULANDA , identificado con NIT número 18400743 código 001195307 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2014	\$5.209.026,00	\$5.209.026,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$5.209.026,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL VEINTISEIS 00/100 PESOS MCTE (\$ 5.209.026,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, WILMER NEVARDO MARULANDA identificado (a) con NIT 18400743 número con código 001195307 , por el valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL VEINTISEIS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 5.209.026,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20557 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	WILMER NEVARDO MARULANDA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	18400743
<b>CODIGO</b>	001195307
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 20 No 12-38 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica WILMER NEVARDO MARULANDA, identificado con NIT número 18400743 código 001195307 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$5.469.477,00	\$5.469.477,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$5.469.477,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE 00/100 PESOS MCTE (\$ 5.469.477,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, WILMER NEVARDO MARULANDA identificado (a) con NIT 18400743 número con código 001195307, por el valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE 00/100 **PESOS MCTE (\$ 5.469.477,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20558 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	GRUPO GLOBALPROJECTS SAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	90045311
<b>CODIGO</b>	001200063
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 4 No 15- 40 DE CALI Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GRUPO GLOBALPROJECTS SAS , identificado con NIT número 90045311 código 001200063 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$15.842.030,00	\$15.842.030,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$15.842.030,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TREINTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 15.842.030,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GRUPO GLOBALPROJECTS SAS identificado (a) con NIT 90045311 número con código 001200063 , por el valor de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TREINTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 15.842.030,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20559 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	JHON CARLOS HERRERA PAREJA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7550734
<b>CODIGO</b>	001197317
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 11A 12N-06 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JHON CARLOS HERRERA PAREJA , identificado con NIT número 7550734 código 001197317 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$1.242.621,00	\$1.242.621,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$1.242.621,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIUN 00/100 PESOS MCTE (\$ 1.242.621,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JHON CARLOS HERRERA PAREJA identificado (a) con NIT 7550734 número con código 001197317 , por el valor de **UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIUN 00/100 PESOS MCTE (\$ 1.242.621,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20560 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	SERNA RAMIREZ ANGELA MARIA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41958603
<b>CODIGO</b>	1206476
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 16 CALLE 16-33 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica SERNA RAMIREZ ANGELA MARIA , identificado con NIT número 41958603 código 1206476 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$200.466,00	\$200.466,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$200.466,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS 00/100 PESOS MCTE (\$ 200.466,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, SERNA RAMIREZ ANGELA MARIA identificado (a) con NIT 41958603 número con código 1206476 , por el valor de **DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS 00/100 PESOS MCTE (\$ 200.466,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20561 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	GALLEGO PATIÑO CARLOS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1111801698
<b>CODIGO</b>	1206481
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 19 No. 18-46 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GALLEGO PATIÑO CARLOS, identificado con NIT número 1111801698 código 1206481 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$41.400,00	\$41.400,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$41.400,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 41.400,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GALLEGO PATIÑO CARLOS identificado (a) con NIT 1111801698 número con código 1206481, por el valor de CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 41.400,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20562 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	MANRIQUE ARIAS OMAR
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	89004603
<b>CODIGO</b>	1206600
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 19 No. 11-25 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MANRIQUE ARIAS OMAR , identificado con NIT número 89004603 código 1206600 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$137.816,00	\$137.816,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$137.816,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS 00/100 PESOS MCTE (\$ 137.816,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MANRIQUE ARIAS OMAR identificado (a) con NIT 89004603 número con código 1206600 , por el valor de **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS 00/100 PESOS MCTE (\$ 137.816,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20563 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	GERARDO MESA VILLA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	6109539
<b>CODIGO</b>	1206659
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO NIAGARA CARRERA 24A No. 50 VIA A HOJAS ANCHAS Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GERARDO MESA VILLA , identificado con NIT número 6109539 código 1206659 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$178.000,00	\$178.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$178.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 178.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GERARDO MESA VILLA identificado (a) con NIT 6109539 número con código 1206659 , por el valor de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$ 178.000,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20564 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	PEDRO FELIPE RODRIGUEZ CAMARGO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094890149
<b>CODIGO</b>	1206684
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 15 12-27 APTO 104 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PEDRO FELIPE RODRIGUEZ CAMARGO , identificado con NIT número 1094890149 código 1206684 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$256.100,00	\$256.100,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$256.100,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN 00/100 PESOS MCTE (\$ 256.100,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, PEDRO FELIPE RODRIGUEZ CAMARGO identificado (a) con NIT 1094890149 número con código 1206684 , por el valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN 00/100 PESOS MCTE (\$ 256.100,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20565 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	PULPIFRUT DEL QUINDIO S.A.S.
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900868089
<b>CODIGO</b>	1206799
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	KILOMETRO 4 VIA AL CAIMO BOMBA LA MIA BODEGA 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PULPIFRUT DEL QUINDIO S.A.S. , identificado con NIT número 900868089 código 1206799 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$338.583,00	\$338.583,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$338.583,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES 00/100 PESOS MCTE (\$ 338.583,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, PULPIFRUT DEL QUINDIO S.A.S. identificado (a) con NIT 900868089 número con código 1206799 , por el valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES 00/100 PESOS MCTE (\$ 338.583,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20566 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	LL&C CONSTRUCCIONES SAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900.794.456.6
<b>CODIGO</b>	1206840
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 18 A 4 NORTE 85 BARRIO LOS PROFESIONALES Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LL&C CONSTRUCCIONES SAS , identificado con NIT número 900.794.456.6 código 1206840 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$94.926,00	\$94.926,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$94.926,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS 00/100 PESOS MCTE (\$ 94.926,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LL&C CONSTRUCCIONES SAS identificado (a) con NIT 900.794.456.6 número con código 1206840 , por el valor de **NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS 00/100 PESOS MCTE (\$ 94.926,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20567 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	ANDRES MAURICIO SOTO MONTES
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1.094.894.379-4
<b>CODIGO</b>	1206903
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 16 9-70 SAN FERNANDO Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ANDRES MAURICIO SOTO MONTES, identificado con NIT número 1.094.894.379-4 código 1206903 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$1.199.614,00	\$1.199.614,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$1.199.614,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **UN MILLON CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE 00/100 PESOS MCTE (\$ 1.199.614,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ANDRES MAURICIO SOTO MONTES identificado (a) con NIT 1.094.894.379-4 número con código 1206903, por el valor de **UN MILLON CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE 00/100 PESOS MCTE (\$ 1.199.614,00)** por el concepto y períodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20568 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	ARIAS DAZA ALVARO DIEGO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	89000854
<b>CODIGO</b>	1206907
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 17 20 44 LOCAL 4 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ARIAS DAZA ALVARO DIEGO, identificado con NIT número 89000854 código 1206907 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$1.507.880,00	\$1.507.880,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$1.507.880,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **UN MILLON QUINIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 1.507.880,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ARIAS DAZA ALVARO DIEGO identificado (a) con NIT 89000854 número con código 1206907, por el valor de UN MILLON QUINIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 1.507.880,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20569 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	MARTHA MARIN ORREGO R.
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41906601
<b>CODIGO</b>	1206946
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	FINCA EL JARDIN VEREDA EL RIN Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARTHA MARIN ORREGO R. , identificado con NIT número 41906601 código 1206946 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$159.300,00	\$159.300,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$159.300,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 159.300,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARTHA MARIN ORREGO R. identificado (a) con NIT 41906601 número con código 1206946 , por el valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 159.300,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20570 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	MEDINA MARTINEZ MIGUEL ANGEL
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	9772157
<b>CODIGO</b>	1206957
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BOSQUES DE PINARES Mz 12 CASA 169 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MEDINA MARTINEZ MIGUEL ANGEL , identificado con NIT número 9772157 código 1206957 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$723.000,00	\$723.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$723.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **SETECIENTOS VEINTITRES MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 723.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MEDINA MARTINEZ MIGUEL ANGEL identificado (a) con NIT 9772157 número con código 1206957 , por el valor de **SETECIENTOS VEINTITRES MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 723.000,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20571 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	BE ANGEL S.A.S
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900786968
<b>CODIGO</b>	1206978
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 18 No. 19-46 A -10 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica BE ANGEL S.A.S , identificado con NIT número 900786968 código 1206978 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$67.800,00	\$67.800,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$67.800,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 67.800,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, BE ANGEL S.A.S identificado (a) con NIT 900786968 número con código 1206978 , por el valor de SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 67.800,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20572 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	HL DINAMIZAR SAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900.784.860.6
<b>CODIGO</b>	1207018
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	AVENIDA CENTENARIO 25 B OFI 302 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica HL DINAMIZAR SAS , identificado con NIT número 900.784.860.6 código 1207018 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$221.430,00	\$221.430,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$221.430,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TREINTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 221.430,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, HL DINAMIZAR SAS identificado (a) con NIT 900.784.860.6 número con código 1207018 , por el valor de **DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TREINTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 221.430,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20573 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	COOPERATIVA FORTALECER GENERAMOS BIENESTAR
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900789859
<b>CODIGO</b>	1207022
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 21 No. 16-37 EDF BANCO POPULAR Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica COOPERATIVA FORTALECER GENERAMOS BIENESTAR, identificado con NIT número 900789859 código 1207022 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$319.000,00	\$319.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$319.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 319.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, COOPERATIVA FORTALECER GENERAMOS BIENESTAR identificado (a) con NIT 900789859 número con código 1207022, por el valor de TRESCIENTOS DIECINUEVE



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$ 319.000,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20574 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	RUTA IBERICA S.A.S
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900796944-8
<b>CODIGO</b>	1207136
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 49 No. 31-03B 3A-705 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica RUTA IBERICA S.A.S , identificado con NIT número 900796944-8 código 1207136 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$171.000,00	\$171.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$171.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 171.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, RUTA IBERICA S.A.S identificado (a) con NIT 900796944-8 número con código 1207136 , por el valor de **CIENTO SETENTA Y UN MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 171.000,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20575 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	GRUPO QUIMBAYA S.A.S
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	901213717
<b>CODIGO</b>	1207192
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BRASILIA NUEVA Mz 9 CASA 16 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GRUPO QUIMBAYA S.A.S , identificado con NIT número 901213717 código 1207192 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$178.000,00	\$178.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$178.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 178.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GRUPO QUIMBAYA S.A.S identificado (a) con NIT 901213717 número con código 1207192 , por el valor de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 178.000,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20576 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	YENNY ASTRID GOMEZ PIEDRAHITA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094885560
<b>CODIGO</b>	1207289
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 17 No.17-30 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica YENNY ASTRID GOMEZ PIEDRAHITA , identificado con NIT número 1094885560 código 1207289 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$115.500,00	\$115.500,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$115.500,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 115.500,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, YENNY ASTRID GOMEZ PIEDRAHITA identificado (a) con NIT 1094885560 número con código 1207289 , por el valor de **CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 115.500,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20577 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	RIOS RESTREPO MONICA MARIA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094902502
<b>CODIGO</b>	1207306
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO JARDINES DE LA FACHADA Mz 79 CASA 15 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica RIOS RESTREPO MONICA MARIA, identificado con NIT número 1094902502 código 1207306 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$222.300,00	\$222.300,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$222.300,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 222.300,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, RIOS RESTREPO MONICA MARIA identificado (a) con NIT 1094902502 número con código 1207306, por el valor de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 222.300,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20578 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	GARZON CAMACHO JAIME ALEXANDER
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	9732080-3
<b>CODIGO</b>	1207363
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 15 No. 19-21 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GARZON CAMACHO JAIME ALEXANDER , identificado con NIT número 9732080-3 código 1207363 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$330.199,00	\$330.199,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$330.199,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE 00/100 PESOS MCTE (\$ 330.199,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GARZON CAMACHO JAIME ALEXANDER identificado (a) con NIT 9732080-3 número con código 1207363 , por el valor de **TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE 00/100 PESOS MCTE (\$ 330.199,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20579 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	LUIS ALBERTO AGUDELO CASTRO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7545577
<b>CODIGO</b>	1207396
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 14N-189 FRENTE A LA UNIV VON HUMBOLT Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUIS ALBERTO AGUDELO CASTRO , identificado con NIT número 7545577 código 1207396 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$308.800,00	\$308.800,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$308.800,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 308.800,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUIS ALBERTO AGUDELO CASTRO identificado (a) con NIT 7545577 número con código 1207396 , por el valor de **TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 308.800,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20580 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	GUSTAVO ARTURO BAUTISTA BOHORQUEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	19481521
<b>CODIGO</b>	1207468
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	MANZANA K CASA 1 B BARRIO LIBERTADORES Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GUSTAVO ARTURO BAUTISTA BOHORQUEZ , identificado con NIT número 19481521 código 1207468 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$65.018,00	\$65.018,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$65.018,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **SESENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO 00/100 PESOS MCTE (\$ 65.018,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GUSTAVO ARTURO BAUTISTA BOHORQUEZ identificado (a) con NIT 19481521 número con código 1207468 , por el valor de SESENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO 00/100 PESOS MCTE (\$ 65.018,00 ) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20581 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	MARIA FERNANDA SANCHEZ RAMIREZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094903611-9
<b>CODIGO</b>	1207490
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 15 No. 22-67 ESQUINA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARIA FERNANDA SANCHEZ RAMIREZ , identificado con NIT número 1094903611-9 código 1207490 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$41.230,00	\$41.230,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$41.230,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 41.230,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARIA FERNANDA SANCHEZ RAMIREZ identificado (a) con NIT 1094903611-9 número con código 1207490 , por el valor de CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 41.230,00 ) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20582 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	IMPRESIOANRTE ARTES GRAFICAS E IMPRESIÓN DIGITAL S.A.S
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900697036
<b>CODIGO</b>	1207509
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 11 14-41 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica IMPRESIOANRTE ARTES GRAFICAS E IMPRESIÓN DIGITAL S.A.S , identificado con NIT número 900697036 código 1207509 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$175.691,00	\$175.691,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$175.691,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN 00/100 PESOS MCTE (\$ 175.691,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, IMPRESIOANRTE ARTES GRAFICAS E IMPRESIÓN DIGITAL S.A.S identificado (a) con NIT 900697036 número con código 1207509 , por el valor de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN 00/100 **PESOS MCTE (\$ 175.691,00 )** por el concepto y períodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20583 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	ADRIANA CUBILLOS RODRIGUEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	37625785
<b>CODIGO</b>	1207512
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO PUERTO ESPEJO Mz 13 No. 5 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ADRIANA CUBILLOS RODRIGUEZ , identificado con NIT número 37625785 código 1207512 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$66.000,00	\$66.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$66.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **SESENTA Y SEIS MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 66.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ADRIANA CUBILLOS RODRIGUEZ identificado (a) con NIT 37625785 número con código 1207512 , por el valor de **SESENTA Y SEIS MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 66.000,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20584 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	GLORIA PATRICIA ZAPATA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	24989367
<b>CODIGO</b>	1207525
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 14 No. 18-56 LOCAL 14 C.C IBG Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GLORIA PATRICIA ZAPATA, identificado con NIT número 24989367 código 1207525 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$171.000,00	\$171.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$171.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 171.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GLORIA PATRICIA ZAPATA identificado (a) con NIT 24989367 número con código 1207525, por el valor de **CIENTO SETENTA Y UN MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 171.000,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20585 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	QUIROGA ARAQUE JULIO CESAR
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	79651814-9
<b>CODIGO</b>	1207592
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 23No. 15-23 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica QUIROGA ARAQUE JULIO CESAR, identificado con NIT número 79651814-9 código 1207592 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$135.999,00	\$135.999,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$135.999,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 PESOS MCTE (\$ 135.999,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, QUIROGA ARAQUE JULIO CESAR identificado (a) con NIT 79651814-9 número con código 1207592, por el valor de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 PESOS MCTE (\$ 135.999,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20586 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	YANETH BURGOS PULGARIN
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	25403028
<b>CODIGO</b>	1207718
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO LA VIRGINIA Mz 5 CASA 15 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica YANETH BURGOS PULGARIN, identificado con NIT número 25403028 código 1207718 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$178.000,00	\$178.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$178.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 178.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, YANETH BURGOS PULGARIN identificado (a) con NIT 25403028 número con código 1207718, por el valor de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 178.000,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20587 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	GANAN TAPASCO JOSE ABRAHAM
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7544668
<b>CODIGO</b>	1207737
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	MERCEDES DEL NORTE Mz 17 CASA 3 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GANAN TAPASCO JOSE ABRAHAM , identificado con NIT número 7544668 código 1207737 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$159.000,00	\$159.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$159.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 159.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GANAN TAPASCO JOSE ABRAHAM identificado (a) con NIT 7544668 número con código 1207737 , por el valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 159.000,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20588 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	MARIA JAQUELINE LAZO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41949418
<b>CODIGO</b>	1207780
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ Mz F CASA 6 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARIA JAQUELINE LAZO , identificado con NIT número 41949418 código 1207780 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$149.000,00	\$149.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$149.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 149.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARIA JAQUELINE LAZO identificado (a) con NIT 41949418 número con código 1207780 , por el valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 149.000,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20589 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	JESUSITA RINCON PRADA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	27706031
<b>CODIGO</b>	1207889
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 27No. 40-10 LOCAL 12 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JESUSITA RINCON PRADA, identificado con NIT número 27706031 código 1207889 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$20.125,00	\$20.125,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$20.125,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **VEINTE MIL CIENTO VEINTICINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 20.125,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JESUSITA RINCON PRADA identificado (a) con NIT 27706031 número con código 1207889, por el valor de **VEINTE MIL CIENTO VEINTICINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 20.125,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20590 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	HOYOS CORREA ABELARDO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	10315680
<b>CODIGO</b>	1207918
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRO CIUDAD DORADA Mz 8 CASA 13 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica HOYOS CORREA ABELARDO, identificado con NIT número 10315680 código 1207918 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$211.100,00	\$211.100,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$211.100,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **DOSCIENTOS ONCE MIL CIEN 00/100 PESOS MCTE (\$ 211.100,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, HOYOS CORREA ABELARDO identificado (a) con NIT 10315680 número con código 1207918, por el valor de **DOSCIENTOS ONCE MIL CIEN 00/100 PESOS MCTE (\$ 211.100,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20591 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	HUELLITAS EN EL CIELO S.A.S
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900822154-8
<b>CODIGO</b>	1207925
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 51 10-61 BODEGA 123 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica HUELLITAS EN EL CIELO S.A.S , identificado con NIT número 900822154-8 código 1207925 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$253.207,00	\$253.207,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$253.207,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SIETE 00/100 PESOS MCTE (\$ 253.207,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, HUELLITAS EN EL CIELO S.A.S identificado (a) con NIT 900822154-8 número con código 1207925 , por el valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SIETE 00/100 PESOS MCTE (\$ 253.207,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20592 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	DAVILA LONDOÑO PAULLA ANDREA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41950540
<b>CODIGO</b>	1207945
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 22 NORTE 14-40 P 1 LC 1 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica DAVILA LONDOÑO PAULLA ANDREA, identificado con NIT número 41950540 código 1207945 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$23.375,00	\$23.375,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$23.375,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 23.375,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, DAVILA LONDOÑO PAULLA ANDREA identificado (a) con NIT 41950540 número con código 1207945, por el valor de **VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 23.375,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20593 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	MAIRA ALEJANDRA REYES OROZCO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094889536
<b>CODIGO</b>	1207948
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 23 7-99 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MAIRA ALEJANDRA REYES OROZCO , identificado con NIT número 1094889536 código 1207948 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$50.361,00	\$50.361,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$50.361,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN 00/100 PESOS MCTE (\$ 50.361,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MAIRA ALEJANDRA REYES OROZCO identificado (a) con NIT 1094889536 número con código 1207948 , por el valor de CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN 00/100 **PESOS MCTE (\$ 50.361,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20594 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	RAMOS MUNERA STELLA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41896536
<b>CODIGO</b>	1208002
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 20 PLAZOLETA CENTENARIO Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica RAMOS MUNERA STELLA , identificado con NIT número 41896536 código 1208002 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$328.759,00	\$328.759,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$328.759,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 00/100 PESOS MCTE (\$ 328.759,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, RAMOS MUNERA STELLA identificado (a) con NIT 41896536 número con código 1208002 , por el valor de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 00/100 PESOS MCTE (\$ 328.759,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20595 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	LUIS FERNANDO SALGADO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	9773529
<b>CODIGO</b>	1208044
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 15 No. 12-25 LC 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUIS FERNANDO SALGADO, identificado con NIT número 9773529 código 1208044 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$171.000,00	\$171.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$171.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 171.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUIS FERNANDO SALGADO identificado (a) con NIT 9773529 número con código 1208044, por el valor de **CIENTO SETENTA Y UN MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 171.000,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20596 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	CARLOS ORLANDO ZULUAGA LOPEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	94385564-4
<b>CODIGO</b>	1208114
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	EDIFICIO LA CANTILLANA CARRERA 18-22-12 OFI 109 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CARLOS ORLANDO ZULUAGA LOPEZ, identificado con NIT número 94385564-4 código 1208114 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$166.000,00	\$166.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$166.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 166.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CARLOS ORLANDO ZULUAGA LOPEZ identificado (a) con NIT 94385564-4 número con código 1208114, por el valor de **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 166.000,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20597 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	MARTA ISABEL MURILLO CARDONA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	24481776
<b>CODIGO</b>	1208155
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	PROVIDENCIA 10 N 15- 59 LC 6 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARTA ISABEL MURILLO CARDONA , identificado con NIT número 24481776 código 1208155 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$207.650,00	\$207.650,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$207.650,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 207.650,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARTA ISABEL MURILLO CARDONA identificado (a) con NIT 24481776 número con código 1208155 , por el valor de **DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 207.650,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1



CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20598 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	REINEL RAMIREZ MARIN
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	19483631
<b>CODIGO</b>	1208173
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	AVENIDA CENTENARIO No. 2-50 LC 1 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica REINEL RAMIREZ MARIN , identificado con NIT número 19483631 código 1208173 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$351.900,00	\$351.900,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$351.900,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 351.900,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, REINEL RAMIREZ MARIN identificado (a) con NIT 19483631 número con código 1208173 , por el valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 351.900,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20599 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	LUIS FERNANDO GUTIERREZ OSPINA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	18498153
<b>CODIGO</b>	1208247
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CONJUNTO LA PRIMAVERA CARRERA 14-54 NORTE Mz 3 CASA 10 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUIS FERNANDO GUTIERREZ OSPINA, identificado con NIT número 18498153 código 1208247 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$178.000,00	\$178.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$178.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 178.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUIS FERNANDO GUTIERREZ OSPINA identificado (a) con NIT 18498153 número con código 1208247, por el valor de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 178.000,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20600 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	MARTHA LILIANA MUÑOZ PEREZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	40771646
<b>CODIGO</b>	1208310
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO LA GRECIA Mz 29 CASA 10 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARTHA LILIANA MUÑOZ PEREZ, identificado con NIT número 40771646 código 1208310 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$28.196,00	\$28.196,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$28.196,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS 00/100 PESOS MCTE (\$ 28.196,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARTHA LILIANA MUÑOZ PEREZ identificado (a) con NIT 40771646 número con código 1208310, por el valor de **VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS 00/100 PESOS MCTE (\$ 28.196,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20601 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	RADIO CIUDAD MILAGROS S.A.S.
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900836256-1
<b>CODIGO</b>	1208315
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 15 19- 00 LOCAL 15 A 19 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica RADIO CIUDAD MILAGROS S.A.S. , identificado con NIT número 900836256-1 código 1208315 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$1.500.000,00	\$1.500.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$1.500.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 1.500.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, RADIO CIUDAD MILAGROS S.A.S. identificado (a) con NIT 900836256-1 número con código 1208315 , por el valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$ 1.500.000,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20602 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	HUBERT ALEXANDER HENANDEZ OROZCO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	89009344
<b>CODIGO</b>	1208343
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 14 No. 14-51 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica HUBERT ALEXANDER HENANDEZ OROZCO , identificado con NIT número 89009344 código 1208343 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$159.300,00	\$159.300,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$159.300,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 159.300,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, HUBERT ALEXANDER HENANDEZ OROZCO identificado (a) con NIT 89009344 número con código 1208343 , por el valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 159.300,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5



CO - SC7319 - 1  
13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20603 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	LINA MARCELA MARTINEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094901754
<b>CODIGO</b>	1208348
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO BELLO HORIZONTE Mz 7 CASA 3 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LINA MARCELA MARTINEZ, identificado con NIT número 1094901754 código 1208348 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$149.000,00	\$149.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$149.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 149.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LINA MARCELA MARTINEZ identificado (a) con NIT 1094901754 número con código 1208348, por el valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 149.000,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20604 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	ANA MILENA CAICEDO HERNANDEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	24675430
<b>CODIGO</b>	1208367
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	EDIFICIO TORRE NISA CARRERA 17 No. 22-32 LOCAL 5 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ANA MILENA CAICEDO HERNANDEZ, identificado con NIT número 24675430 código 1208367 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$638.341,00	\$638.341,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$638.341,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN 00/100 PESOS MCTE (\$ 638.341,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ANA MILENA CAICEDO HERNANDEZ identificado (a) con NIT 24675430 número con código 1208367, por el valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN 00/100 PESOS MCTE (\$ 638.341,00)** por el concepto y períodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20605 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	CASTAÑO GARCIA GLORIA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41905614
<b>CODIGO</b>	1208526
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 50 21-17 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CASTAÑO GARCIA GLORIA, identificado con NIT número 41905614 código 1208526 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$149.000,00	\$149.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$149.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 149.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CASTAÑO GARCIA GLORIA identificado (a) con NIT 41905614 número con código 1208526, por el valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 149.000,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20606 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	GABRIEL PELAEZ GUTIERREZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1144150310
<b>CODIGO</b>	1208672
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 14 No. 114 LOCAL 14 ALTAMIRA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GABRIEL PELAEZ GUTIERREZ , identificado con NIT número 1144150310 código 1208672 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$221.450,00	\$221.450,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$221.450,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 221.450,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GABRIEL PELAEZ GUTIERREZ identificado (a) con NIT 1144150310 número con código 1208672 , por el valor de DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$ 221.450,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20607 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	ALEJANDRO ZAPATO LOPEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094954136
<b>CODIGO</b>	1208680
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 17 No. 15-22 CC LUCIANA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ALEJANDRO ZAPATO LOPEZ , identificado con NIT número 1094954136 código 1208680 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$149.000,00	\$149.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$149.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 149.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ALEJANDRO ZAPATO LOPEZ identificado (a) con NIT 1094954136 número con código 1208680 , por el valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 149.000,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20608 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	HIGUITA URREGO SOL YAMILE
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41929598
<b>CODIGO</b>	1208725
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	NISA BULEVARBLOQUE 12 APTO 102 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica HIGUITA URREGO SOL YAMILE , identificado con NIT número 41929598 código 1208725 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$171.500,00	\$171.500,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$171.500,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 171.500,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, HIGUITA URREGO SOL YAMILE identificado (a) con NIT 41929598 número con código 1208725 , por el valor de **CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 171.500,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20609 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	GIRALDO RAMIREZ NATALIA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094879914
<b>CODIGO</b>	1208731
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 24 No. 16-18 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GIRALDO RAMIREZ NATALIA , identificado con NIT número 1094879914 código 1208731 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$182.800,00	\$182.800,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$182.800,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 182.800,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GIRALDO RAMIREZ NATALIA identificado (a) con NIT 1094879914 número con código 1208731 , por el valor de **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 182.800,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20610 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	ALVAREZ PEREZ RUBY ESTELLA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	24498840
<b>CODIGO</b>	1208765
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO JESUS MARIA OCAMPO Mz 4 CASA 32 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ALVAREZ PEREZ RUBY ESTELLA, identificado con NIT número 24498840 código 1208765 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$237.960,00	\$237.960,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$237.960,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 237.960,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ALVAREZ PEREZ RUBY ESTELLA identificado (a) con NIT 24498840 número con código 1208765, por el valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 237.960,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20611 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	EDS CENTENARIO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1013636852-7
<b>CODIGO</b>	1208781
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 18 No. 48-55 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica EDS CENTENARIO, identificado con NIT número 1013636852-7 código 1208781 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$1.132.000,00	\$1.132.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$1.132.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **UN MILLON CIENTO TREINTA Y DOS MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 1.132.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, EDS CENTENARIO identificado (a) con NIT 1013636852-7 número con código 1208781, por el valor de UN MILLON CIENTO TREINTA Y DOS MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$ 1.132.000,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20612 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	DE LA ROSA PAUGAM MARIA AMPARO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41960788
<b>CODIGO</b>	1208906
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 14 2 N 24 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica DE LA ROSA PAUGAM MARIA AMPARO , identificado con NIT número 41960788 código 1208906 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$149.000,00	\$149.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$149.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 149.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, DE LA ROSA PAUGAM MARIA AMPARO identificado (a) con NIT 41960788 número con código 1208906 , por el valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 149.000,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20613 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	ANA MILENA GONZALES ESCOBAR
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41940155
<b>CODIGO</b>	1208975
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 15 No. 25-08 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ANA MILENA GONZALES ESCOBAR , identificado con NIT número 41940155 código 1208975 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$135.420,00	\$135.420,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$135.420,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE 00/100 PESOS MCTE (\$ 135.420,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ANA MILENA GONZALES ESCOBAR identificado (a) con NIT 41940155 número con código 1208975 , por el valor de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE 00/100 PESOS MCTE (\$ 135.420,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20614 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	JULIAN ANDRES MUÑOZ RINCON
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	89009354
<b>CODIGO</b>	1209023
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	EDIFICIO MEDITERRANEO CALL 5 NORTE 17-17 APTO 302 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JULIAN ANDRES MUÑOZ RINCON , identificado con NIT número 89009354 código 1209023 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$275.700,00	\$275.700,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$275.700,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 275.700,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JULIAN ANDRES MUÑOZ RINCON identificado (a) con NIT 89009354 número con código 1209023 , por el valor de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 275.700,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20615 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	REINA PATIÑO LEONILLA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	66880963
<b>CODIGO</b>	1209127
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO MANANTIALES A CASA 1 ETAPA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica REINA PATIÑO LEONILLA , identificado con NIT número 66880963 código 1209127 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$179.590,00	\$179.590,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$179.590,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 179.590,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, REINA PATIÑO LEONILLA identificado (a) con NIT 66880963 número con código 1209127 , por el valor de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 179.590,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20616 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	MILTON EDURDO LOAIZA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	4377788
<b>CODIGO</b>	1209166
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 19 CALLE 1 C.C MAHANTA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MILTON EDURDO LOAIZA , identificado con NIT número 4377788 código 1209166 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$178.000,00	\$178.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$178.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 178.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MILTON EDURDO LOAIZA identificado (a) con NIT 4377788 número con código 1209166 , por el valor de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$ 178.000,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20617 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	MARIA ALBA ARIAS LONDOÑO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	24511667
<b>CODIGO</b>	1209292
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 18 No. 15-26 LOCAL 66 B Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARIA ALBA ARIAS LONDOÑO , identificado con NIT número 24511667 código 1209292 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$20.988,00	\$20.988,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$20.988,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 PESOS MCTE (\$ 20.988,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARIA ALBA ARIAS LONDOÑO identificado (a) con NIT 24511667 número con código 1209292 , por el valor de **VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 PESOS MCTE (\$ 20.988,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20618 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	ISAZA OSPINA MARGARITA MARIA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41911744
<b>CODIGO</b>	1209359
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO SAN FRANCISCO Mz L CASA 19 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ISAZA OSPINA MARGARITA MARIA , identificado con NIT número 41911744 código 1209359 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$159.300,00	\$159.300,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$159.300,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 159.300,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ISAZA OSPINA MARGARITA MARIA identificado (a) con NIT 41911744 número con código 1209359 , por el valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 159.300,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20619 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	FREAK ANIMATION MEDIA SAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900707290-1
<b>CODIGO</b>	1209571
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	AVENIDA BOLIVAR 3 -11 B OFI 301 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica FREAK ANIMATION MEDIA SAS , identificado con NIT número 900707290-1 código 1209571 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$37.950,00	\$37.950,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$37.950,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 37.950,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, FREAK ANIMATION MEDIA SAS identificado (a) con NIT 900707290-1 número con código 1209571 , por el valor de **TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 37.950,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20620 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	BONNIE ASTRID VELASQUEZ GONZALEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	32752123
<b>CODIGO</b>	1209604
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO VILLA LILIANA Mz N° CASA 1 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica BONNIE ASTRID VELASQUEZ GONZALEZ , identificado con NIT número 32752123 código 1209604 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$17.480,00	\$17.480,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$17.480,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 17.480,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, BONNIE ASTRID VELASQUEZ GONZALEZ identificado (a) con NIT 32752123 número con código 1209604 , por el valor de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$ 17.480,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20621 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	CONSTRUCTORA ARK-DIES SAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900885590
<b>CODIGO</b>	1209677
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 14 No. 23-27 OFICINA 901 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CONSTRUCTORA ARK-DIES SAS , identificado con NIT número 900885590 código 1209677 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$160.000,00	\$160.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$160.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO SESENTA MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 160.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CONSTRUCTORA ARK-DIES SAS identificado (a) con NIT 900885590 número con código 1209677 , por el valor de **CIENTO SESENTA MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 160.000,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20622 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	JACKELINE CORTEZ GUERRERO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094897954
<b>CODIGO</b>	1209866
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 50 18-09 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JACKELINE CORTEZ GUERRERO, identificado con NIT número 1094897954 código 1209866 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$6.613,00	\$6.613,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$6.613,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE 00/100 PESOS MCTE (\$ 6.613,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JACKELINE CORTEZ GUERRERO identificado (a) con NIT 1094897954 número con código 1209866, por el valor de **SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE 00/100 PESOS MCTE (\$ 6.613,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20623 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	AGUDELO MONTOYA JUAN PABLO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094955035
<b>CODIGO</b>	1209894
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 13 No. 15-52 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica AGUDELO MONTOYA JUAN PABLO, identificado con NIT número 1094955035 código 1209894 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$214.835,00	\$214.835,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$214.835,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 214.835,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, AGUDELO MONTOYA JUAN PABLO identificado (a) con NIT 1094955035 número con código 1209894, por el valor de **DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 214.835,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20624 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	CLAUDIA PATRICIA GARCIA RESTREPO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41942741
<b>CODIGO</b>	1209983
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO CIUDAD DORADA Mz 44 CASA 23 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CLAUDIA PATRICIA GARCIA RESTREPO , identificado con NIT número 41942741 código 1209983 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$182.000,00	\$182.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$182.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 182.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CLAUDIA PATRICIA GARCIA RESTREPO identificado (a) con NIT 41942741 número con código 1209983 , por el valor de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 182.000,00 ) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20625 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	LEIDY LORENA GIRALDO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41154666
<b>CODIGO</b>	1210028
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO PUERTO ESPEJO CONJUNTO RIBADEOBLOQUE 2 APTO 107 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LEIDY LORENA GIRALDO , identificado con NIT número 41154666 código 1210028 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$154.250,00	\$154.250,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$154.250,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 154.250,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LEIDY LORENA GIRALDO identificado (a) con NIT 41154666 número con código 1210028 , por el valor de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 154.250,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20626 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	GOMEZ GOMEZ SANDRA CLEMENCIA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	30330698
<b>CODIGO</b>	1210107
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 11 NIRTE 85 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GOMEZ GOMEZ SANDRA CLEMENCIA , identificado con NIT número 30330698 código 1210107 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$258.000,00	\$258.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$258.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 258.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GOMEZ GOMEZ SANDRA CLEMENCIA identificado (a) con NIT 30330698 número con código 1210107 , por el valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 258.000,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20627 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	PATINO HENAO DUVIER
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	4582215
<b>CODIGO</b>	1210185
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO CALIMA Mz 22 CASA 1 KIOSKO Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PATINO HENAO DUVIER, identificado con NIT número 4582215 código 1210185 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$166.000,00	\$166.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$166.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 166.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, PATINO HENAO DUVIER identificado (a) con NIT 4582215 número con código 1210185, por el valor de **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 166.000,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20628 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	SERACIS LTDA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	811007280
<b>CODIGO</b>	1210365
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 470 No. 79-33 MEDELLIN Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica SERACIS LTDA , identificado con NIT número 811007280 código 1210365 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$149.000,00	\$149.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$149.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 149.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, SERACIS LTDA identificado (a) con NIT 811007280 número con código 1210365 , por el valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 149.000,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20629 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	UNION TEMPORAL SC QUINDIO 2015
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900899929-1
<b>CODIGO</b>	1210462
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 83 BIS 24 -78 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica UNION TEMPORAL SC QUINDIO 2015 , identificado con NIT número 900899929-1 código 1210462 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$80.000,00	\$80.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$80.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **OCHENTA MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 80.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, UNION TEMPORAL SC QUINDIO 2015 identificado (a) con NIT 900899929-1 número con código 1210462 , por el valor de **OCHENTA MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 80.000,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20630 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	CT INGENIERIA SAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900079753-2
<b>CODIGO</b>	1210474
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 1 No. 10-14 CARTAGO Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CT INGENIERIA SAS, identificado con NIT número 900079753-2 código 1210474 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$2.305.230,00	\$2.305.230,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$2.305.230,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 2.305.230,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CT INGENIERIA SAS identificado (a) con NIT 900079753-2 número con código 1210474, por el valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 2.305.230,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20631 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	HINCAPIE GUTIERREZ JOSE AGOBARDO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	94275424-1
<b>CODIGO</b>	1210522
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 17 No. No. 20-43 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica HINCAPIE GUTIERREZ JOSE AGOBARDO , identificado con NIT número 94275424-1 código 1210522 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$661.250,00	\$661.250,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$661.250,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 661.250,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, HINCAPIE GUTIERREZ JOSE AGOBARDO identificado (a) con NIT 94275424-1 número con código 1210522 , por el valor de **SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 661.250,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20632 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	OSCAR EMILIO CALZADA VILLANUEVA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	18493485
<b>CODIGO</b>	1213584
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CONJUNTO EL DORADO CASA U, UNIDAD CIUDAD DORADA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica OSCAR EMILIO CALZADA VILLANUEVA , identificado con NIT número 18493485 código 1213584 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$159.300,00	\$159.300,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$159.300,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 159.300,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, OSCAR EMILIO CALZADA VILLANUEVA identificado (a) con NIT 18493485 número con código 1213584 , por el valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 159.300,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20633 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	BEATRIZ ELENA CASTAÑO OROZCO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	24578113
<b>CODIGO</b>	114790
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 16 No. 23-51 LOCAL 1 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica BEATRIZ ELENA CASTAÑO OROZCO, identificado con NIT número 24578113 código 114790 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$211.050,00	\$211.050,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$211.050,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **DOSCIENTOS ONCE MIL CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 211.050,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, BEATRIZ ELENA CASTAÑO OROZCO identificado (a) con NIT 24578113 número con código 114790, por el valor de DOSCIENTOS ONCE MIL CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 211.050,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20634 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	LOAIZA RIOS GLADYS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	38250983
<b>CODIGO</b>	1217469
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO LA ISABELLA Mz 7 CASA 6 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LOAIZA RIOS GLADYS, identificado con NIT número 38250983 código 1217469 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$180.490,00	\$180.490,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$180.490,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 180.490,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LOAIZA RIOS GLADYS identificado (a) con NIT 38250983 número con código 1217469, por el valor de CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 180.490,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20635 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	TRUJILLO CARVAJAL CLAUDIA MARCELA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41944399
<b>CODIGO</b>	1003650
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 11 A No. 22-44 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica TRUJILLO CARVAJAL CLAUDIA MARCELA, identificado con NIT número 41944399 código 1003650 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$258.000,00	\$258.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$258.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 258.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, TRUJILLO CARVAJAL CLAUDIA MARCELA identificado (a) con NIT 41944399 número con código 1003650, por el valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 258.000,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20636 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	MORALES RUIZ NIDIA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41899403
<b>CODIGO</b>	2043523
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 18 No. 17-57 LOCAL 2 CC MARIA ANDREA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MORALES RUIZ NIDIA, identificado con NIT número 41899403 código 2043523 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$178.000,00	\$178.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$178.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 178.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MORALES RUIZ NIDIA identificado (a) con NIT 41899403 número con código 2043523, por el valor de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$ 178.000,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20637 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	MARIA CELMIRA HOYOS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	21776673
<b>CODIGO</b>	2044086
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 17 No. 16-41 LOCAL 125 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARIA CELMIRA HOYOS , identificado con NIT número 21776673 código 2044086 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$51.752,00	\$51.752,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$51.752,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 51.752,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARIA CELMIRA HOYOS identificado (a) con NIT 21776673 número con código 2044086 , por el valor de CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 51.752,00 ) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20638 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	MARIELLY SUAREZ YUSTI
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	31280548
<b>CODIGO</b>	2053108
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	EDIFICIO CAMARA DE COMERCIO OFICINA 608 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARIELLY SUAREZ YUSTI , identificado con NIT número 31280548 código 2053108 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$43.985,00	\$43.985,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$43.985,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 43.985,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARIELLY SUAREZ YUSTI identificado (a) con NIT 31280548 número con código 2053108 , por el valor de **CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 43.985,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20639 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	PEREZ GONZALEZ MARIA OLIVA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	24487439-7
<b>CODIGO</b>	2053521
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 18 No. 15-24 LOCAL 15 C.C SAN ANDRESITO Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PEREZ GONZALEZ MARIA OLIVA , identificado con NIT número 24487439-7 código 2053521 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$70.317,00	\$70.317,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$70.317,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **SETENTA MIL TRESCIENTOS DIECISIETE 00/100 PESOS MCTE (\$ 70.317,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, PEREZ GONZALEZ MARIA OLIVA identificado (a) con NIT 24487439-7 número con código 2053521 , por el valor de SETENTA MIL TRESCIENTOS DIECISIETE 00/100 PESOS MCTE (\$ 70.317,00 ) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20640 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	GONZALO QUISHPE
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	89001485
<b>CODIGO</b>	2053899
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 21 CALLE 8 ESQUINA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GONZALO QUISHPE, identificado con NIT número 89001485 código 2053899 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$51.750,00	\$51.750,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$51.750,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 51.750,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GONZALO QUISHPE identificado (a) con NIT 89001485 número con código 2053899, por el valor de CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$ 51.750,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20641 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	MOLINA OCAMPO MARIA DAMARIS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41924135
<b>CODIGO</b>	2054611
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 8 No. 15-24- LOCAL 71 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MOLINA OCAMPO MARIA DAMARIS , identificado con NIT número 41924135 código 2054611 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$113.850,00	\$113.850,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$113.850,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 113.850,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MOLINA OCAMPO MARIA DAMARIS identificado (a) con NIT 41924135 número con código 2054611 , por el valor de **CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 113.850,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20642 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	IDARRAGA HENAO JUAN ANGEL
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	3373807
<b>CODIGO</b>	2056600
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 18 No. 17-46 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica IDARRAGA HENAO JUAN ANGEL , identificado con NIT número 3373807 código 2056600 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$234.083,00	\$234.083,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$234.083,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y TRES 00/100 PESOS MCTE (\$ 234.083,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, IDARRAGA HENAO JUAN ANGEL identificado (a) con NIT 3373807 número con código 2056600 , por el valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y TRES 00/100 PESOS MCTE (\$ 234.083,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20643 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	CADAVID GONZALEZ JOSE ALBERTO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7518472
<b>CODIGO</b>	2059700
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 18 No. 21-47 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica **CADAVID GONZALEZ JOSE ALBERTO**, identificado con NIT número 7518472 código 2059700 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$332.536,00	\$332.536,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$332.536,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 PESOS MCTE (\$ 332.536,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, **CADAVID GONZALEZ JOSE ALBERTO** identificado (a) con NIT 7518472 número con código 2059700, por el valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 PESOS MCTE (\$ 332.536,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20644 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	SORAYA CORTES MUÑOZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41900111
<b>CODIGO</b>	2060280
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 15 No. 15-50 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica SORAYA CORTES MUÑOZ , identificado con NIT número 41900111 código 2060280 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$106.950,00	\$106.950,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$106.950,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 106.950,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, SORAYA CORTES MUÑOZ identificado (a) con NIT 41900111 número con código 2060280 , por el valor de **CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 106.950,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20645 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	CELIS ESPINOSA OSWALDO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1238814
<b>CODIGO</b>	2076420
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 14 No. 6-39 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CELIS ESPINOSA OSWALDO , identificado con NIT número 1238814 código 2076420 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$69.000,00	\$69.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$69.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **SESENTA Y NUEVE MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 69.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CELIS ESPINOSA OSWALDO identificado (a) con NIT 1238814 número con código 2076420 , por el valor de SESENTA Y NUEVE MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$ 69.000,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20646 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	JAIRO ROBLEDO FRANCO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	18460924
<b>CODIGO</b>	203111
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 21 No. 25-09 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JAIRO ROBLEDO FRANCO , identificado con NIT número 18460924 código 203111 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$603.000,00	\$603.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$603.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **SEISCIENTOS TRES MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 603.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JAIRO ROBLEDO FRANCO identificado (a) con NIT 18460924 número con código 203111 , por el valor de **SEISCIENTOS TRES MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 603.000,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20647 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	ORION FORMAS MODUALRES SAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	8010003432-8
<b>CODIGO</b>	2104334
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 21 No. 27-72 SAN JOSE Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ORION FORMAS MODUALRES SAS , identificado con NIT número 8010003432-8 código 2104334 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$598.404,00	\$598.404,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$598.404,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO 00/100 PESOS MCTE (\$ 598.404,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ORION FORMAS MODUALRES SAS identificado (a) con NIT 8010003432-8 número con código 2104334 , por el valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO 00/100 PESOS MCTE (\$ 598.404,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20648 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	BARRAGAN ARIAS DAVID GUILLERMO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7553612
<b>CODIGO</b>	2116947
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 16- 09-26 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica BARRAGAN ARIAS DAVID GUILLERMO , identificado con NIT número 7553612 código 2116947 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$2.066.238,00	\$2.066.238,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$2.066.238,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **DOS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO 00/100 PESOS MCTE (\$ 2.066.238,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, BARRAGAN ARIAS DAVID GUILLERMO identificado (a) con NIT 7553612 número con código 2116947 , por el valor de **DOS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO 00/100 PESOS MCTE (\$ 2.066.238,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20649 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	PENARETE CASTRILLON JEFFERSON
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	10020578
<b>CODIGO</b>	2141490
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	TERMINAL DE TRASPORTES LOCAL 314 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PENARETE CASTRILLON JEFFERSON , identificado con NIT número 10020578 código 2141490 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$311.675,00	\$311.675,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$311.675,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 311.675,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, PENARETE CASTRILLON JEFFERSON identificado (a) con NIT 10020578 número con código 2141490 , por el valor de **TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 311.675,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20650 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	LUCILA SEPULVEDA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41346316
<b>CODIGO</b>	2162117
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 51 No. 21-03 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUCILA SEPULVEDA , identificado con NIT número 41346316 código 2162117 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$62.491,00	\$62.491,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$62.491,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN 00/100 PESOS MCTE (\$ 62.491,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUCILA SEPULVEDA identificado (a) con NIT 41346316 número con código 2162117 , por el valor de **SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN 00/100 PESOS MCTE (\$ 62.491,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20651 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	LARA SANCHEZ AMPARO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	24474683-1
<b>CODIGO</b>	6001370
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 16 NORTE No. 14-08 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LARA SANCHEZ AMPARO , identificado con NIT número 24474683-1 código 6001370 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$137.500,00	\$137.500,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$137.500,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 137.500,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LARA SANCHEZ AMPARO identificado (a) con NIT 24474683-1 número con código 6001370 , por el valor de **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 137.500,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20652 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	CORREDOR MARGARITA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41906782
<b>CODIGO</b>	6007710
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 20 No. 17-16 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CORREDOR MARGARITA, identificado con NIT número 41906782 código 6007710 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$69.000,00	\$69.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$69.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **SESENTA Y NUEVE MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 69.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CORREDOR MARGARITA identificado (a) con NIT 41906782 número con código 6007710, por el valor de SESENTA Y NUEVE MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$ 69.000,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20653 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	OLGA ELIZABETH BERMUDEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	42086939
<b>CODIGO</b>	6032150
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 15 No. 19-40 LOCAL 13 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica OLGA ELIZABETH BERMUDEZ , identificado con NIT número 42086939 código 6032150 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$105.000,00	\$105.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$105.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO CINCO MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 105.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, OLGA ELIZABETH BERMUDEZ identificado (a) con NIT 42086939 número con código 6032150 , por el valor de **CIENTO CINCO MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 105.000,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20654 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	ECHEVERRI ARIAS FUAD ALDUVER
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7537793
<b>CODIGO</b>	6053650
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 19 CALLE 16 ESQUINA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ECHEVERRI ARIAS FUAD ALDUVER, identificado con NIT número 7537793 código 6053650 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$4.329.214,00	\$4.329.214,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$4.329.214,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE 00/100 PESOS MCTE (\$ 4.329.214,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ECHEVERRI ARIAS FUAD ALDUVER identificado (a) con NIT 7537793 número con código 6053650, por el valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE 00/100 **PESOS MCTE (\$ 4.329.214,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20655 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	BENAVIDES RAMIREZ NOE PATRICIO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	10532671
<b>CODIGO</b>	6076580
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 14 No. 11 A 25 LC 1 Y 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica BENAVIDES RAMIREZ NOE PATRICIO , identificado con NIT número 10532671 código 6076580 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$1.668.289,00	\$1.668.289,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$1.668.289,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/100 PESOS MCTE (\$ 1.668.289,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, BENAVIDES RAMIREZ NOE PATRICIO identificado (a) con NIT 10532671 número con código 6076580 , por el valor de **UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/100 PESOS MCTE (\$ 1.668.289,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20656 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	GUTIERREZ FLAVIO ALBERTO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	2699516
<b>CODIGO</b>	6114430
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO LA FACHADA Mz 14 CASA 11 ETA 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GUTIERREZ FLAVIO ALBERTO, identificado con NIT número 2699516 código 6114430 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$3.356.413,00	\$3.356.413,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$3.356.413,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE 00/100 PESOS MCTE (\$ 3.356.413,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GUTIERREZ FLAVIO ALBERTO identificado (a) con NIT 2699516 número con código 6114430, por el valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE 00/100 PESOS MCTE (\$ 3.356.413,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20657 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	BAUTISTA FORERO CARLOS ALBERTO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7543640
<b>CODIGO</b>	6142055
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 19 No. 37-05 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica BAUTISTA FORERO CARLOS ALBERTO, identificado con NIT número 7543640 código 6142055 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$91.000,00	\$91.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$91.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **NOVENTA Y UN MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 91.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, BAUTISTA FORERO CARLOS ALBERTO identificado (a) con NIT 7543640 número con código 6142055, por el valor de **NOVENTA Y UN MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 91.000,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20658 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	DIOCELINA ORTIZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	24475881
<b>CODIGO</b>	6173922
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 19 No. 36-36 B/ BOYACA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica DIOCELINA ORTIZ , identificado con NIT número 24475881 código 6173922 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$89.700,00	\$89.700,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$89.700,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 89.700,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, DIOCELINA ORTIZ identificado (a) con NIT 24475881 número con código 6173922 , por el valor de OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 89.700,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20659 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	BEDOYA HOYOS JESUS HORACIO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7526925
<b>CODIGO</b>	6190110
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 13 - 15 No.-17 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica BEDOYA HOYOS JESUS HORACIO , identificado con NIT número 7526925 código 6190110 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$3.519.457,00	\$3.519.457,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$3.519.457,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 00/100 PESOS MCTE (\$ 3.519.457,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, BEDOYA HOYOS JESUS HORACIO identificado (a) con NIT 7526925 número con código 6190110 , por el valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 00/100 PESOS MCTE (\$ 3.519.457,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20660 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	LUIS FRENANDO SANCHEZ PINEDA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7563311
<b>CODIGO</b>	6216872
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 17 No. 14-60 LOCAL 10 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUIS FRENANDO SANCHEZ PINEDA, identificado con NIT número 7563311 código 6216872 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$131.871,00	\$131.871,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$131.871,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN 00/100 PESOS MCTE (\$ 131.871,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUIS FRENANDO SANCHEZ PINEDA identificado (a) con NIT 7563311 número con código 6216872, por el valor de **CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN 00/100 PESOS MCTE (\$ 131.871,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20661 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	MARTINEZ HERANDEZ MARTHA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	47894069
<b>CODIGO</b>	22001946
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	C.C BOLIVAR LOCAL 39 NIVEL 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARTINEZ HERANDEZ MARTHA, identificado con NIT número 47894069 código 22001946 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$175.404,00	\$175.404,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$175.404,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO 00/100 PESOS MCTE (\$ 175.404,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARTINEZ HERANDEZ MARTHA identificado (a) con NIT 47894069 número con código 22001946, por el valor de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO 00/100 PESOS MCTE (\$ 175.404,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20662 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	TABARES AGUIRRE AMPARO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41903857
<b>CODIGO</b>	32035330
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	MERCAR SA PB 2 PTO 1114 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica TABARES AGUIRRE AMPARO , identificado con NIT número 41903857 código 32035330 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$37.364,00	\$37.364,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$37.364,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100 PESOS MCTE (\$ 37.364,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, TABARES AGUIRRE AMPARO identificado (a) con NIT 41903857 número con código 32035330 , por el valor de **TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100 PESOS MCTE (\$ 37.364,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20663 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	JOSE ANTONIO RESTREPO AGUDELO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1309566
<b>CODIGO</b>	32056000
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	PUESTO 72 MERCAR S A Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JOSE ANTONIO RESTREPO AGUDELO , identificado con NIT número 1309566 código 32056000 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$181.775,00	\$181.775,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$181.775,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 181.775,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JOSE ANTONIO RESTREPO AGUDELO identificado (a) con NIT 1309566 número con código 32056000 , por el valor de **CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 181.775,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20664 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	FRANKLIN GUTIERREZ FRANCO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7558674
<b>CODIGO</b>	50000026
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRREA 15- 20 LOCAL 5 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica FRANKLIN GUTIERREZ FRANCO , identificado con NIT número 7558674 código 50000026 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$1.656.541,00	\$1.656.541,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$1.656.541,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN 00/100 PESOS MCTE (\$ 1.656.541,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, FRANKLIN GUTIERREZ FRANCO identificado (a) con NIT 7558674 número con código 50000026 , por el valor de **UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN 00/100 PESOS MCTE (\$ 1.656.541,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20665 DE 18 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	OSORIO RODRIGUEZ JOSE ALFONSO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7549390
<b>CODIGO</b>	32044051
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	LOCALES 14 Y 15 CARNES MERCAR Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica OSORIO RODRIGUEZ JOSE ALFONSO, identificado con NIT número 7549390 código 32044051 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$182.000,00	\$182.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$182.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 182.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, OSORIO RODRIGUEZ JOSE ALFONSO identificado (a) con NIT 7549390 número con código 32044051, por el valor de **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 182.000,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20666 DE 21 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	CARDONA MEJIA Y CIASCS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	8110456915
<b>CODIGO</b>	001180030
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CRA 50 N 88 A SUR 54 ESTRELLA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CARDONA MEJIA Y CIASCS , identificado con NIT número 8110456915 código 001180030 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$47.668,00	\$47.668,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$47.668,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100 PESOS MCTE (\$ 47.668,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CARDONA MEJIA Y CIASCS identificado (a) con NIT 8110456915 número con código 001180030 , por el valor de **CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100 PESOS MCTE (\$ 47.668,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20667 DE 21 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	BRENDA XIMENA RUIZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1032398269
<b>CODIGO</b>	001203547
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CRA 19 N° 21-32 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica BRENDA XIMENA RUIZ , identificado con NIT número 1032398269 código 001203547 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$123.338,00	\$123.338,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$123.338,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO 00/100 PESOS MCTE (\$ 123.338,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, BRENDA XIMENA RUIZ identificado (a) con NIT 1032398269 número con código 001203547 , por el valor de **CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO 00/100 PESOS MCTE (\$ 123.338,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20668 DE 21 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	ASOCIACION COMUNITARIA ACOMI
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	801000457-8
<b>CODIGO</b>	001205729
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CRA 23 7-77 GRANADA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ASOCIACION COMUNITARIA ACOMI , identificado con NIT número 801000457-8 código 001205729 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$6.900,00	\$6.900,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$6.900,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **SEIS MIL NOVECIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 6.900,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ASOCIACION COMUNITARIA ACOMI identificado (a) con NIT 801000457-8 número con código 001205729 , por el valor de SEIS MIL NOVECIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 6.900,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20669 DE 21 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	SANDRA MILENA GUEVARA GOMEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094891303
<b>CODIGO</b>	001191333
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 9 #32-22 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica SANDRA MILENA GUEVARA GOMEZ, identificado con NIT número 1094891303 código 001191333 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$155.726,00	\$155.726,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$155.726,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS 00/100 PESOS MCTE (\$ 155.726,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, SANDRA MILENA GUEVARA GOMEZ identificado (a) con NIT 1094891303 número con código 001191333, por el valor de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS 00/100 PESOS MCTE (\$ 155.726,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 20670 DE 21 DE JUNIO DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	CLAUDIA ANDREA LOPEZ JIMENEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41929410
<b>CODIGO</b>	001201880
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CL 6 NORTE 15-37 ED ALEJANDRIA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CLAUDIA ANDREA LOPEZ JIMENEZ , identificado con NIT número 41929410 código 001201880 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2016	\$178.000,00	\$178.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$178.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 178.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CLAUDIA ANDREA LOPEZ JIMENEZ identificado (a) con NIT 41929410 número con código 001201880 , por el valor de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 178.000,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 12137 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	CARMEN VALDERRAMA DUARTE
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	29296367
<b>CODIGO</b>	001191931
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BRR VILLA CLAUDIA MZ G BL 1 Y 2 AP 101 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CARMEN VALDERRAMA DUARTE, identificado con NIT número 29296367 código 001191931 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$34.897,00	\$34.897,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$34.897,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE 00/100 PESOS MCTE (\$ 34.897,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CARMEN VALDERRAMA DUARTE identificado (a) con NIT 29296367 número con código 001191931, por el valor de **TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE 00/100 PESOS MCTE (\$ 34.897,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 12138 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	CARMEN VALDERRAMA DUARTE
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	29296367
<b>CODIGO</b>	001191931
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BRR VILLA CLAUDIA MZ G BL 1 Y 2 AP 101 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CARMEN VALDERRAMA DUARTE, identificado con NIT número 29296367 código 001191931 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2016	\$188.280,00	\$188.280,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$188.280,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 188.280,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CARMEN VALDERRAMA DUARTE identificado (a) con NIT 29296367 número con código 001191931, por el valor de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 188.280,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 12106 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	JHON JAIRO RAMIREZ GARCIA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	18397824
<b>CODIGO</b>	001191811
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	KM 3 CL VIA EL EDEN Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JHON JAIRO RAMIREZ GARCIA , identificado con NIT número 18397824 código 001191811 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$112.550,00	\$112.550,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$112.550,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 112.550,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JHON JAIRO RAMIREZ GARCIA identificado (a) con NIT 18397824 número con código 001191811 , por el valor de **CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 112.550,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 12081 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	CESAR LUCENA FLORES
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7530158
<b>CODIGO</b>	001179868
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CR 14 2338 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CESAR LUCENA FLORES , identificado con NIT número 7530158 código 001179868 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$184.000,00	\$184.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$184.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 184.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CESAR LUCENA FLORES identificado (a) con NIT 7530158 número con código 001179868 , por el valor de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 184.000,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 12123 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	MARTHA VIVIANA BERNAL OCAMPO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	24586120
<b>CODIGO</b>	001189817
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CR 18 28 52 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARTHA VIVIANA BERNAL OCAMPO, identificado con NIT número 24586120 código 001189817 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$227.528,00	\$227.528,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$227.528,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO 00/100 PESOS MCTE (\$ 227.528,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARTHA VIVIANA BERNAL OCAMPO identificado (a) con NIT 24586120 número con código 001189817, por el valor de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO 00/100 PESOS MCTE (\$ 227.528,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 12124 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	MARTHA VIVIANA BERNAL OCAMPO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	24586120
<b>CODIGO</b>	001189817
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CR 18 28 52 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARTHA VIVIANA BERNAL OCAMPO, identificado con NIT número 24586120 código 001189817 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2016	\$266.720,00	\$266.720,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$266.720,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE 00/100 PESOS MCTE (\$ 266.720,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARTHA VIVIANA BERNAL OCAMPO identificado (a) con NIT 24586120 número con código 001189817, por el valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE 00/100 PESOS MCTE (\$ 266.720,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 12117 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	FELIPE ARANGO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	95041721147
<b>CODIGO</b>	001189789
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BRR PARAISO MZ I CASA 101 LC 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica FELIPE ARANGO , identificado con NIT número 95041721147 código 001189789 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$118.335,00	\$118.335,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$118.335,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 118.335,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, FELIPE ARANGO identificado (a) con NIT 95041721147 número con código 001189789 , por el valor de **CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 118.335,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 12118 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	FELIPE ARANGO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	95041721147
<b>CODIGO</b>	001189789
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BRR PARAISO MZ I CASA 101 LC 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica FELIPE ARANGO , identificado con NIT número 95041721147 código 001189789 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2016	\$105.700,00	\$105.700,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$105.700,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 105.700,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, FELIPE ARANGO identificado (a) con NIT 95041721147 número con código 001189789 , por el valor de **CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 105.700,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 12087 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	HERNAN RAUL VELEZ RESTREPO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	18387703
<b>CODIGO</b>	001179280
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	AVENIDA COLON #22-262 CALLE 30. Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica HERNAN RAUL VELEZ RESTREPO , identificado con NIT número 18387703 código 001179280 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$551.450,00	\$551.450,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$551.450,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 551.450,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, HERNAN RAUL VELEZ RESTREPO identificado (a) con NIT 18387703 número con código 001179280 , por el valor de **QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 551.450,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 12088 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	HERNAN RAUL VELEZ RESTREPO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	18387703
<b>CODIGO</b>	001179280
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	AVENIDA COLON #22-262 CALLE 30. Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica HERNAN RAUL VELEZ RESTREPO , identificado con NIT número 18387703 código 001179280 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2016	\$156.975,00	\$156.975,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$156.975,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 156.975,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, HERNAN RAUL VELEZ RESTREPO identificado (a) con NIT 18387703 número con código 001179280 , por el valor de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 156.975,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 12064 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	MARIA JANET GOMEZ HERRERA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41909880
<b>CODIGO</b>	001179336
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CL 11 14 30 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARIA JANET GOMEZ HERRERA, identificado con NIT número 41909880 código 001179336 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$40.250,00	\$40.250,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$40.250,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 40.250,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARIA JANET GOMEZ HERRERA identificado (a) con NIT 41909880 número con código 001179336, por el valor de CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 40.250,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 12009 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	JULIAN ALBERTO VANEGAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	18393018
<b>CODIGO</b>	001199077
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BRR EL PARAISO MZ M 270 P 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JULIAN ALBERTO VANEGAS , identificado con NIT número 18393018 código 001199077 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2016	\$183.450,00	\$183.450,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$183.450,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 183.450,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JULIAN ALBERTO VANEGAS identificado (a) con NIT 18393018 número con código 001199077 , por el valor de **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 183.450,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 12053 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	LINA MARIA OROZCO LONDOÑO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	412961159
<b>CODIGO</b>	001193692
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BRR RECREO MZ V CA 12 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LINA MARIA OROZCO LONDOÑO , identificado con NIT número 412961159 código 001193692 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$200.700,00	\$200.700,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$200.700,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 200.700,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LINA MARIA OROZCO LONDOÑO identificado (a) con NIT 412961159 número con código 001193692 , por el valor de **DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 200.700,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 12054 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	LINA MARIA OROZCO LONDOÑO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41961159
<b>CODIGO</b>	001193692
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BRR RECREO MZ V CA 12 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LINA MARIA OROZCO LONDOÑO , identificado con NIT número 41961159 código 001193692 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2016	\$44.850,00	\$44.850,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$44.850,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 44.850,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LINA MARIA OROZCO LONDOÑO identificado (a) con NIT 41961159 número con código 001193692 , por el valor de **CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 44.850,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 11907 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	PELAEZ YEPES DALLELLY MARIA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	42083682
<b>CODIGO</b>	001194852
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CR 15 28 07 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PELAEZ YEPES DALLELLY MARIA , identificado con NIT número 42083682 código 001194852 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$103.500,00	\$103.500,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$103.500,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO TRES MIL QUINIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 103.500,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, PELAEZ YEPES DALLELLY MARIA identificado (a) con NIT 42083682 número con código 001194852 , por el valor de **CIENTO TRES MIL QUINIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 103.500,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 11908 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	PELAEZ YEPES DALLELLY MARIA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	42083682
<b>CODIGO</b>	001194852
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CR 15 28 07 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PELAEZ YEPES DALLELLY MARIA , identificado con NIT número 42083682 código 001194852 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2016	\$110.440,00	\$110.440,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$110.440,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 110.440,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, PELAEZ YEPES DALLELLY MARIA identificado (a) con NIT 42083682 número con código 001194852 , por el valor de CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 110.440,00 ) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 11926 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	RIVERA URREA ANDRES FELIPE
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	9726831
<b>CODIGO</b>	001193275
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	MALL LA AVENIDA PLAZOLETA PRINCIPAL LC 104 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica RIVERA URREA ANDRES FELIPE, identificado con NIT número 9726831 código 001193275 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$885.038,00	\$885.038,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$885.038,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TREINTA Y OCHO 00/100 PESOS MCTE (\$ 885.038,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, RIVERA URREA ANDRES FELIPE identificado (a) con NIT 9726831 número con código 001193275, por el valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TREINTA Y OCHO 00/100 PESOS MCTE (\$ 885.038,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 11927 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	JHON JAIRO VARGAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	18496084
<b>CODIGO</b>	001193190
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BRR LA CECILIA ET 2 MZ 6 CA 12 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JHON JAIRO VARGAS , identificado con NIT número 18496084 código 001193190 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$26.373,00	\$26.373,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$26.373,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES 00/100 PESOS MCTE (\$ 26.373,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JHON JAIRO VARGAS identificado (a) con NIT 18496084 número con código 001193190 , por el valor de **VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES 00/100 PESOS MCTE (\$ 26.373,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 11950 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	MEDINA SARRIA JOSE HUGO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7560868
<b>CODIGO</b>	001183476
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CL 19 19 53 LC 6 CC SAN SEBASTIAN Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MEDINA SARRIA JOSE HUGO , identificado con NIT número 7560868 código 001183476 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$132.061,00	\$132.061,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$132.061,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MIL SESENTA Y UN 00/100 PESOS MCTE (\$ 132.061,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MEDINA SARRIA JOSE HUGO identificado (a) con NIT 7560868 número con código 001183476 , por el valor de **CIENTO TREINTA Y DOS MIL SESENTA Y UN 00/100 PESOS MCTE (\$ 132.061,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 11967 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	ALZATE MARIN LUIS ALEXANDER
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	18396207
<b>CODIGO</b>	1183115
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	K 14 52 40 BR LA CASTILLA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ALZATE MARIN LUIS ALEXANDER , identificado con NIT número 18396207 código 1183115 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$432.035,00	\$432.035,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$432.035,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TREINTA Y CINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 432.035,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ALZATE MARIN LUIS ALEXANDER identificado (a) con NIT 18396207 número con código 1183115 , por el valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TREINTA Y CINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 432.035,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 11968 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	ALZATE MARIN LUIS ALEXANDER
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	18396207
<b>CODIGO</b>	1183115
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	K 14 52 40 BR LA CASTILLA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ALZATE MARIN LUIS ALEXANDER , identificado con NIT número 18396207 código 1183115 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2016	\$371.073,00	\$371.073,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$371.073,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETENTA Y TRES 00/100 PESOS MCTE (\$ 371.073,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ALZATE MARIN LUIS ALEXANDER identificado (a) con NIT 18396207 número con código 1183115 , por el valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETENTA Y TRES 00/100 PESOS MCTE (\$ 371.073,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 12033 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	CARLOS ARIEL TABARES
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	18476438
<b>CODIGO</b>	001199418
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 17 # 14-33 ESQUINA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CARLOS ARIEL TABARES , identificado con NIT número 18476438 código 001199418 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2016	\$72.257,00	\$72.257,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$72.257,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 00/100 PESOS MCTE (\$ 72.257,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CARLOS ARIEL TABARES identificado (a) con NIT 18476438 número con código 001199418 , por el valor de SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 00/100 PESOS MCTE (\$ 72.257,00 ) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 12062 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	OSTEOMEQ SAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900268406
<b>CODIGO</b>	001192248
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CL 19 N 13 19 CS 18 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica OSTEOMEQ SAS , identificado con NIT número 900268406 código 001192248 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$1.505.532,00	\$1.505.532,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$1.505.532,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **UN MILLON QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 1.505.532,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, OSTEOMEQ SAS identificado (a) con NIT 900268406 número con código 001192248 , por el valor de UN MILLON QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 1.505.532,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 12032 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	CARLOS ARIEL TABARES
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	18476438
<b>CODIGO</b>	001199418
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 17 # 14-33 ESQUINA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CARLOS ARIEL TABARES , identificado con NIT número 18476438 código 001199418 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$82.834,00	\$82.834,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$82.834,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO 00/100 PESOS MCTE (\$ 82.834,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CARLOS ARIEL TABARES identificado (a) con NIT 18476438 número con código 001199418 , por el valor de OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO 00/100 PESOS MCTE (\$ 82.834,00 ) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 12065 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	MARIA JANET GOMEZ HERRERA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41909880
<b>CODIGO</b>	001179336
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CL 11 14 30 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARIA JANET GOMEZ HERRERA, identificado con NIT número 41909880 código 001179336 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2016	\$42.665,00	\$42.665,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$42.665,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 42.665,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARIA JANET GOMEZ HERRERA identificado (a) con NIT 41909880 número con código 001179336, por el valor de CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 42.665,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 12066 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	LUIS FERNANDO CERON ROJAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7563761
<b>CODIGO</b>	001177904
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CL 47 B 26 37 BRR LAS ACASIAS Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUIS FERNANDO CERON ROJAS, identificado con NIT número 7563761 código 001177904 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$5.373,00	\$5.373,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$5.373,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES 00/100 PESOS MCTE (\$ 5.373,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUIS FERNANDO CERON ROJAS identificado (a) con NIT 7563761 número con código 001177904, por el valor de CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES 00/100 PESOS MCTE (\$ 5.373,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 12067 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	LUIS FERNANDO CERON ROJAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7563761
<b>CODIGO</b>	001177904
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CL 47 B 26 37 BRR LAS ACASIAS Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUIS FERNANDO CERON ROJAS, identificado con NIT número 7563761 código 001177904 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2016	\$58.558,00	\$58.558,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$58.558,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO 00/100 PESOS MCTE (\$ 58.558,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUIS FERNANDO CERON ROJAS identificado (a) con NIT 7563761 número con código 001177904, por el valor de CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO 00/100 **PESOS MCTE (\$ 58.558,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 12069 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	CECILIA LOPEZ MOLINA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	25018601
<b>CODIGO</b>	001178449
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CR 12 15 NORTE 18 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CECILIA LOPEZ MOLINA, identificado con NIT número 25018601 código 001178449 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$317.688,00	\$317.688,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$317.688,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 PESOS MCTE (\$ 317.688,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CECILIA LOPEZ MOLINA identificado (a) con NIT 25018601 número con código 001178449, por el valor de **TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 PESOS MCTE (\$ 317.688,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 12070 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	CECILIA LOPEZ MOLINA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	25018601
<b>CODIGO</b>	001178449
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CR 12 15 NORTE 18 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CECILIA LOPEZ MOLINA, identificado con NIT número 25018601 código 001178449 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2016	\$317.688,00	\$317.688,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$317.688,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 PESOS MCTE (\$ 317.688,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CECILIA LOPEZ MOLINA identificado (a) con NIT 25018601 número con código 001178449, por el valor de **TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 PESOS MCTE (\$ 317.688,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 12071 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	YOLANDA HENAO RAMIREZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	418938314
<b>CODIGO</b>	001180053
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CL 22 # 12-49 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica YOLANDA HENAO RAMIREZ , identificado con NIT número 418938314 código 001180053 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$87.745,00	\$87.745,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$87.745,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 87.745,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, YOLANDA HENAO RAMIREZ identificado (a) con NIT 418938314 número con código 001180053 , por el valor de OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 87.745,00 ) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 12072 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	YOLANDA HENAO RAMIREZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	418938314
<b>CODIGO</b>	001180053
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CL 22 # 12-49 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica YOLANDA HENAO RAMIREZ , identificado con NIT número 418938314 código 001180053 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2016	\$78.890,00	\$78.890,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$78.890,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 78.890,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, YOLANDA HENAO RAMIREZ identificado (a) con NIT 418938314 número con código 001180053 , por el valor de SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 78.890,00 ) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 12084 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	FERRETERIA CENTRO ELECTRICOS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41895055
<b>CODIGO</b>	001180244
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CON PROVITEQ UN 4 BL 7 AP 4 B Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica FERRETERIA CENTRO ELECTRICOS , identificado con NIT número 41895055 código 001180244 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2016	\$324.000,00	\$324.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$324.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 324.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, FERRETERIA CENTRO ELECTRICOS identificado (a) con NIT 41895055 número con código 001180244 , por el valor de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 324.000,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 12090 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	GLORIA SULEY HURTADO GUERRERO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41916262
<b>CODIGO</b>	001178039
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CR 15 17 19 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GLORIA SULEY HURTADO GUERRERO, identificado con NIT número 41916262 código 001178039 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2016	\$1.243.950,00	\$1.243.950,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$1.243.950,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 1.243.950,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GLORIA SULEY HURTADO GUERRERO identificado (a) con NIT 41916262 número con código 001178039, por el valor de **UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 1.243.950,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 12091 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	JAIR ORTIZ HERNANDEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7526509
<b>CODIGO</b>	001176948
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CL 18 19 52 LC 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JAIR ORTIZ HERNANDEZ , identificado con NIT número 7526509 código 001176948 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2014	\$545.313,00	\$545.313,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$545.313,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRECE 00/100 PESOS MCTE (\$ 545.313,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JAIR ORTIZ HERNANDEZ identificado (a) con NIT 7526509 número con código 001176948 , por el valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRECE 00/100 PESOS MCTE (\$ 545.313,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 12060 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	LUIS OCTAVIO GARCES RAMIREZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	14590185
<b>CODIGO</b>	001190690
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CRA. 23 N* 10A-11 LOC. 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUIS OCTAVIO GARCES RAMIREZ , identificado con NIT número 14590185 código 001190690 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$712.667,00	\$712.667,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$712.667,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **SETECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE 00/100 PESOS MCTE (\$ 712.667,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUIS OCTAVIO GARCES RAMIREZ identificado (a) con NIT 14590185 número con código 001190690 , por el valor de **SETECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE 00/100 PESOS MCTE (\$ 712.667,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 11965 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	TALLER LOS PRIMOS DEL QUINDIO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	18497597
<b>CODIGO</b>	001182386
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BRR LOS LIBERTADORES MZ N CA 5 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica TALLER LOS PRIMOS DEL QUINDIO, identificado con NIT número 18497597 código 001182386 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$49.910,00	\$49.910,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$49.910,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ 00/100 PESOS MCTE (\$ 49.910,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, TALLER LOS PRIMOS DEL QUINDIO identificado (a) con NIT 18497597 número con código 001182386, por el valor de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ 00/100 PESOS MCTE (\$ 49.910,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 11963 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	MARIN ALVARES OSCAR ANDRES
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	9729050
<b>CODIGO</b>	001180763
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CR 21 13 50 ESQ Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARIN ALVARES OSCAR ANDRES , identificado con NIT número 9729050 código 001180763 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$3.484.715,00	\$3.484.715,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$3.484.715,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS QUINCE 00/100 PESOS MCTE (\$ 3.484.715,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARIN ALVARES OSCAR ANDRES identificado (a) con NIT 9729050 número con código 001180763 , por el valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS QUINCE 00/100 PESOS MCTE (\$ 3.484.715,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 12061 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	ALIANZA BIENES RAICES Y CONSTRUCCIONES SAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	9001835208
<b>CODIGO</b>	001190197
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CR 14A # 10ANORTE-62 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ALIANZA BIENES RAICES Y CONSTRUCCIONES SAS , identificado con NIT número 9001835208 código 001190197 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$2.210.604,00	\$2.210.604,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$2.210.604,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUATRO 00/100 PESOS MCTE (\$ 2.210.604,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ALIANZA BIENES RAICES Y CONSTRUCCIONES SAS identificado (a) con NIT 9001835208 número con código 001190197 , por el valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUATRO 00/100 **PESOS MCTE (\$ 2.210.604,00 )** por el concepto y períodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1



CO - SC7319 - 1

R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 12082 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	CESAR LUCENA FLORES
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7530158
<b>CODIGO</b>	001179868
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CR 14 2338 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CESAR LUCENA FLORES , identificado con NIT número 7530158 código 001179868 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2017	\$184.000,00	\$184.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$184.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 184.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CESAR LUCENA FLORES identificado (a) con NIT 7530158 número con código 001179868 , por el valor de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$ 184.000,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 12121 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	CARLOS ALBERTO RESTREPO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7552335
<b>CODIGO</b>	001191163
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BRR LA ADIELA MZ 11 14 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CARLOS ALBERTO RESTREPO, identificado con NIT número 7552335 código 001191163 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$207.000,00	\$207.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$207.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **DOSCIENTOS SIETE MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 207.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CARLOS ALBERTO RESTREPO identificado (a) con NIT 7552335 número con código 001191163, por el valor de **DOSCIENTOS SIETE MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 207.000,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 12122 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	CARLOS ALBERTO RESTREPO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7552335
<b>CODIGO</b>	001191163
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BRR LA ADIELA MZ 11 14 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CARLOS ALBERTO RESTREPO, identificado con NIT número 7552335 código 001191163 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2016	\$187.450,00	\$187.450,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$187.450,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 187.450,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CARLOS ALBERTO RESTREPO identificado (a) con NIT 7552335 número con código 001191163, por el valor de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 187.450,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 12130 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	ILUMINACIONES DE OCCIDENTE SAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	9002667487
<b>CODIGO</b>	001192246
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	MZ B CASA 14 ETAPA 1 CR LA AURORA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ILUMINACIONES DE OCCIDENTE SAS , identificado con NIT número 9002667487 código 001192246 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$3.895.174,00	\$3.895.174,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$3.895.174,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO 00/100 PESOS MCTE (\$ 3.895.174,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ILUMINACIONES DE OCCIDENTE SAS identificado (a) con NIT 9002667487 número con código 001192246 , por el valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO 00/100 **PESOS MCTE (\$ 3.895.174,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 12134 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	ELSY RUIZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	31145822
<b>CODIGO</b>	001191948
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BRR SANTANDER CL 35 22 22 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ELSY RUIZ, identificado con NIT número 31145822 código 001191948 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$40.365,00	\$40.365,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$40.365,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 40.365,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ELSY RUIZ identificado (a) con NIT 31145822 número con código 001191948, por el valor de **CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 40.365,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 12135 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	ELSY RUIZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	31145822
<b>CODIGO</b>	001191948
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BRR SANTANDER CL 35 22 22 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ELSY RUIZ , identificado con NIT número 31145822 código 001191948 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2016	\$201.160,00	\$201.160,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$201.160,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **DOSCIENTOS UN MIL CIENTO SESENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 201.160,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ELSY RUIZ identificado (a) con NIT 31145822 número con código 001191948 , por el valor de **DOSCIENTOS UN MIL CIENTO SESENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 201.160,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 12136 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	BAT YOSEF KUR MY STELY
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41913566
<b>CODIGO</b>	001191283
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BRR LA ADIELA MZ 17 CA 13 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica BAT YOSEF KUR MY STELY , identificado con NIT número 41913566 código 001191283 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2016	\$154.300,00	\$154.300,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$154.300,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 154.300,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, BAT YOSEF KUR MY STELY identificado (a) con NIT 41913566 número con código 001191283 , por el valor de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 154.300,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 12008 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	JULIAN ALBERTO VANEGAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	18393018
<b>CODIGO</b>	001199077
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BRR EL PARAISO MZ M 270 P 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JULIAN ALBERTO VANEGAS , identificado con NIT número 18393018 código 001199077 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$177.980,00	\$177.980,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$177.980,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 177.980,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JULIAN ALBERTO VANEGAS identificado (a) con NIT 18393018 número con código 001199077 , por el valor de **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 177.980,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 12044 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	MARTHA LUCIA CARVAJAL GARCIA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	419106794
<b>CODIGO</b>	001199475
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	MZ I LO 5 URB VILLA CLAUDIA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARTHA LUCIA CARVAJAL GARCIA , identificado con NIT número 419106794 código 001199475 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2016	\$794.434,00	\$794.434,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$794.434,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO 00/100 PESOS MCTE (\$ 794.434,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARTHA LUCIA CARVAJAL GARCIA identificado (a) con NIT 419106794 número con código 001199475 , por el valor de **SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO 00/100 PESOS MCTE (\$ 794.434,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 11971 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	ANA DAMERI MARULANDA DE GARCIA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	38228771
<b>CODIGO</b>	001184494
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CR 19 A 38 07 BRR MIRAFLORES Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ANA DAMERI MARULANDA DE GARCIA , identificado con NIT número 38228771 código 001184494 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$20.528,00	\$20.528,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$20.528,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO 00/100 PESOS MCTE (\$ 20.528,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ANA DAMERI MARULANDA DE GARCIA identificado (a) con NIT 38228771 número con código 001184494 , por el valor de **VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO 00/100 PESOS MCTE (\$ 20.528,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 11973 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	CASTRO CARDENAS SANDRA MILENA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41949425
<b>CODIGO</b>	001183494
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BRR OBRERO CL 31 18 06 LC 1 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CASTRO CARDENAS SANDRA MILENA, identificado con NIT número 41949425 código 001183494 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2016	\$393.473,00	\$393.473,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$393.473,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES 00/100 PESOS MCTE (\$ 393.473,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CASTRO CARDENAS SANDRA MILENA identificado (a) con NIT 41949425 número con código 001183494, por el valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES 00/100 PESOS MCTE (\$ 393.473,00)** por el concepto y períodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 11956 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	JARAMILLO ARCILA JAVIER ALBERTO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7544298
<b>CODIGO</b>	001182648
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CL 17 17 00 LC 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JARAMILLO ARCILA JAVIER ALBERTO , identificado con NIT número 7544298 código 001182648 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$162.051,00	\$162.051,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$162.051,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y UN 00/100 PESOS MCTE (\$ 162.051,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JARAMILLO ARCILA JAVIER ALBERTO identificado (a) con NIT 7544298 número con código 001182648 , por el valor de **CIENTO SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y UN 00/100 PESOS MCTE (\$ 162.051,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 11955 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	PAULO ANDRES GIL
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	10025224
<b>CODIGO</b>	001181513
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	AV BOLIVAR CR 14 8 60 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PAULO ANDRES GIL , identificado con NIT número 10025224 código 001181513 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2016	\$213.900,00	\$213.900,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$213.900,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 213.900,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, PAULO ANDRES GIL identificado (a) con NIT 10025224 número con código 001181513 , por el valor de **DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 213.900,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 11954 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	PAULO ANDRES GIL
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	10025224
<b>CODIGO</b>	001181513
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	AV BOLIVAR CR 14 8 60 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PAULO ANDRES GIL , identificado con NIT número 10025224 código 001181513 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$180.550,00	\$180.550,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$180.550,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 180.550,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, PAULO ANDRES GIL identificado (a) con NIT 10025224 número con código 001181513 , por el valor de **CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 180.550,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 11978 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	PABLO JESUS PRADA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	79334494
<b>CODIGO</b>	001190165
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CR 14 23 15 LC 9 ED CAMARA DE CIO Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PABLO JESUS PRADA, identificado con NIT número 79334494 código 001190165 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2016	\$97.750,00	\$97.750,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$97.750,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 97.750,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, PABLO JESUS PRADA identificado (a) con NIT 79334494 número con código 001190165, por el valor de **NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 97.750,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 11964 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	ROA HORTA LIBIA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	28947389
<b>CODIGO</b>	001185471
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BRR LA FACHADA MZ 59 CA 10 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ROA HORTA LIBIA , identificado con NIT número 28947389 código 001185471 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$57.684,00	\$57.684,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$57.684,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 PESOS MCTE (\$ 57.684,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ROA HORTA LIBIA identificado (a) con NIT 28947389 número con código 001185471 , por el valor de CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 PESOS MCTE (\$ 57.684,00 ) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 12111 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	MANUEL BETANCOURTH SANCHEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	89009385
<b>CODIGO</b>	001189564
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BRR LA ISABELA MZ 28 CA 3 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MANUEL BETANCOURTH SANCHEZ , identificado con NIT número 89009385 código 001189564 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2016	\$178.000,00	\$178.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$178.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 178.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MANUEL BETANCOURTH SANCHEZ identificado (a) con NIT 89009385 número con código 001189564 , por el valor de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$ 178.000,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 11960 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	ELISA OSSA RODRIGUEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41910884
<b>CODIGO</b>	001183182
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	KM 6 VIA EL EDEN COMFENALCO Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ELISA OSSA RODRIGUEZ , identificado con NIT número 41910884 código 001183182 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2016	\$547.400,00	\$547.400,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$547.400,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 547.400,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ELISA OSSA RODRIGUEZ identificado (a) con NIT 41910884 número con código 001183182 , por el valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 547.400,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 12092 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	JAIR ORTIZ HERNANDEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7526509
<b>CODIGO</b>	001176948
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CL 18 19 52 LC 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JAIR ORTIZ HERNANDEZ , identificado con NIT número 7526509 código 001176948 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2016	\$899.875,00	\$899.875,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$899.875,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 899.875,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JAIR ORTIZ HERNANDEZ identificado (a) con NIT 7526509 número con código 001176948 , por el valor de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 899.875,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 12016 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	JULIO CESAR MORENO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	80241801
<b>CODIGO</b>	001198259
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CR 13 14 NORTE 25 LC 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JULIO CESAR MORENO , identificado con NIT número 80241801 código 001198259 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$311.100,00	\$311.100,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$311.100,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **TRESCIENTOS ONCE MIL CIEN 00/100 PESOS MCTE (\$ 311.100,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JULIO CESAR MORENO identificado (a) con NIT 80241801 número con código 001198259 , por el valor de **TRESCIENTOS ONCE MIL CIEN 00/100 PESOS MCTE (\$ 311.100,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 12017 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	JULIO CESAR MORENO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	80241801
<b>CODIGO</b>	001198259
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CR 13 14 NORTE 25 LC 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JULIO CESAR MORENO , identificado con NIT número 80241801 código 001198259 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2016	\$314.550,00	\$314.550,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$314.550,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 314.550,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JULIO CESAR MORENO identificado (a) con NIT 80241801 número con código 001198259 , por el valor de **TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 314.550,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 11972 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	ANA DAMERI MARULANDA DE GARCIA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	38228771
<b>CODIGO</b>	001184494
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CR 19 A 38 07 BRR MIRAFLORES Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ANA DAMERI MARULANDA DE GARCIA , identificado con NIT número 38228771 código 001184494 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2016	\$159.300,00	\$159.300,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$159.300,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 159.300,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ANA DAMERI MARULANDA DE GARCIA identificado (a) con NIT 38228771 número con código 001184494 , por el valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 159.300,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 11913 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	OCAMPO MARIN JENNIFER
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094888567
<b>CODIGO</b>	001192762
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CR 23 11 46 BRR GRANADA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica OCAMPO MARIN JENNIFER, identificado con NIT número 1094888567 código 001192762 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$300.800,00	\$300.800,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$300.800,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 300.800,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, OCAMPO MARIN JENNIFER identificado (a) con NIT 1094888567 número con código 001192762, por el valor de **TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 300.800,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 12109 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	RAFAEL ANTONIO HENAO PATIÑO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	16212521
<b>CODIGO</b>	001190071
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CR 16 12 18 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica RAFAEL ANTONIO HENAO PATIÑO , identificado con NIT número 16212521 código 001190071 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2016	\$89.125,00	\$89.125,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$89.125,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 89.125,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, RAFAEL ANTONIO HENAO PATIÑO identificado (a) con NIT 16212521 número con código 001190071 , por el valor de OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO 00/100 **PESOS MCTE (\$ 89.125,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 11903 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	OLGA LILIANA GIL GOMEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	24984497
<b>CODIGO</b>	001192814
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 21 No. 13-10 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica OLGA LILIANA GIL GOMEZ , identificado con NIT número 24984497 código 001192814 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2016	\$166.000,00	\$166.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$166.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 166.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, OLGA LILIANA GIL GOMEZ identificado (a) con NIT 24984497 número con código 001192814 , por el valor de **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 166.000,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 11939 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	DOLLY ALDANA DE QUIROGA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	24454595
<b>CODIGO</b>	001181632
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CR 18 8 11 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica DOLLY ALDANA DE QUIROGA , identificado con NIT número 24454595 código 001181632 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$40.422,00	\$40.422,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$40.422,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 40.422,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, DOLLY ALDANA DE QUIROGA identificado (a) con NIT 24454595 número con código 001181632 , por el valor de CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 40.422,00 ) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 11984 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	ANTONIIO ZUÑIGA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7562664
<b>CODIGO</b>	001179196
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CRA 9 N° 11-28 BUENOS AIRES PLANO Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ANTONIIO ZUÑIGA, identificado con NIT número 7562664 código 001179196 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$35.924,00	\$35.924,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$35.924,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO 00/100 PESOS MCTE (\$ 35.924,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ANTONIIO ZUÑIGA identificado (a) con NIT 7562664 número con código 001179196, por el valor de **TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO 00/100 PESOS MCTE (\$ 35.924,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 11985 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	ANTONIIO ZUÑIGA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7562664
<b>CODIGO</b>	001179196
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CRA 9 N° 11-28 BUENOS AIRES PLANO Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ANTONIIO ZUÑIGA, identificado con NIT número 7562664 código 001179196 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2016	\$48.300,00	\$48.300,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$48.300,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 48.300,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ANTONIIO ZUÑIGA identificado (a) con NIT 7562664 número con código 001179196, por el valor de CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 48.300,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 11998 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	JAVIER ALVEIRO FERNANDEZ M.
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	18415897
<b>CODIGO</b>	001198834
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CR 19 36 49 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JAVIER ALVEIRO FERNANDEZ M. , identificado con NIT número 18415897 código 001198834 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$80.500,00	\$80.500,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$80.500,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **OCHENTA MIL QUINIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 80.500,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JAVIER ALVEIRO FERNANDEZ M. identificado (a) con NIT 18415897 número con código 001198834 , por el valor de OCHENTA MIL QUINIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 80.500,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 11999 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	JAVIER ALVEIRO FERNANDEZ M.
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	18415897
<b>CODIGO</b>	001198834
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CR 19 36 49 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JAVIER ALVEIRO FERNANDEZ M. , identificado con NIT número 18415897 código 001198834 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2016	\$20.000,00	\$20.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$20.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **VEINTE MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 20.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JAVIER ALVEIRO FERNANDEZ M. identificado (a) con NIT 18415897 número con código 001198834 , por el valor de **VEINTE MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 20.000,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 12000 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	NASLY VIVIANA JIMENEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094886819
<b>CODIGO</b>	01197758
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	VIA AL CAIMO KM 2 FCA VILLA ISABELA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica NASLY VIVIANA JIMENEZ , identificado con NIT número 1094886819 código 01197758 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$57.500,00	\$57.500,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$57.500,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 57.500,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, NASLY VIVIANA JIMENEZ identificado (a) con NIT 1094886819 número con código 01197758 , por el valor de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 57.500,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 12004 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	FRANKLIN GARCIA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	18402405
<b>CODIGO</b>	001197559
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CR 15 11 79 ESQ Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica FRANKLIN GARCIA , identificado con NIT número 18402405 código 001197559 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$159.300,00	\$159.300,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$159.300,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 159.300,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, FRANKLIN GARCIA identificado (a) con NIT 18402405 número con código 001197559 , por el valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 159.300,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 12005 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	FRANKLIN GARCIA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	18402405
<b>CODIGO</b>	001197559
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CR 15 11 79 ESQ Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica FRANKLIN GARCIA , identificado con NIT número 18402405 código 001197559 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2016	\$159.300,00	\$159.300,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$159.300,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 159.300,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, FRANKLIN GARCIA identificado (a) con NIT 18402405 número con código 001197559 , por el valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 159.300,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 12050 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	ALEXANDER LIZARAZO MAYORGA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	43763408
<b>CODIGO</b>	001194868
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CRA. 29 N* 21-45 BL 1 APT 502 EDF COPACABANA - LAS AMERICAS Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ALEXANDER LIZARAZO MAYORGA , identificado con NIT número 43763408 código 001194868 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$54.174,00	\$54.174,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$54.174,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO 00/100 PESOS MCTE (\$ 54.174,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ALEXANDER LIZARAZO MAYORGA identificado (a) con NIT 43763408 número con código 001194868 , por el valor de CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO 00/100 **PESOS MCTE (\$ 54.174,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 12046 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	CONSTRUCTORA JARAMILLO AGUDELO SAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	9004422814
<b>CODIGO</b>	001197724
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CRA 13 # 1NORTE -54 INTERIOR OFICINA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CONSTRUCTORA JARAMILLO AGUDELO SAS , identificado con NIT número 9004422814 código 001197724 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2016	\$7.888.000,00	\$7.888.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$7.888.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 7.888.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CONSTRUCTORA JARAMILLO AGUDELO SAS identificado (a) con NIT 9004422814 número con código 001197724 , por el valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 7.888.000,00 ) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1



CO - SC7319 - 1

R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 12042 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	LA CASITA DEL ASEO S.AS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	9004304532
<b>CODIGO</b>	001197629
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CL 9N # 11-01 APT 302 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LA CASITA DEL ASEO S.AS , identificado con NIT número 9004304532 código 001197629 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$357.190,00	\$357.190,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$357.190,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 357.190,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LA CASITA DEL ASEO S.AS identificado (a) con NIT 9004304532 número con código 001197629 , por el valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 357.190,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 11918 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	RENTABYTE LIMITADA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	8300674682
<b>CODIGO</b>	001194026
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 86A N* 24-23 BOGOTA D.C. Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica RENTABYTE LIMITADA, identificado con NIT número 8300674682 código 001194026 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$149.000,00	\$149.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$149.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 149.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, RENTABYTE LIMITADA identificado (a) con NIT 8300674682 número con código 001194026, por el valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 149.000,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 11919 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	RENTABYTE LIMITADA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	830067468
<b>CODIGO</b>	0011940026
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 86A N* 24-23 BOGOTA D.C. Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica RENTABYTE LIMITADA, identificado con NIT número 830067468 código 0011940026 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2016	\$111.104,00	\$111.104,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$111.104,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO ONCE MIL CIENTO CUATRO 00/100 PESOS MCTE (\$ 111.104,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, RENTABYTE LIMITADA identificado (a) con NIT 830067468 número con código 0011940026, por el valor de **CIENTO ONCE MIL CIENTO CUATRO 00/100 PESOS MCTE (\$ 111.104,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 11920 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	MONTE ALEGRE CALDERON
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7507589
<b>CODIGO</b>	001192418
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CR 23 E 14 46 AV LOS ARRIEROS Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MONTE ALEGRE CALDERON , identificado con NIT número 7507589 código 001192418 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$49.749,00	\$49.749,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$49.749,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE 00/100 PESOS MCTE (\$ 49.749,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MONTE ALEGRE CALDERON identificado (a) con NIT 7507589 número con código 001192418 , por el valor de CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE 00/100 **PESOS MCTE (\$ 49.749,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 11921 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	JORGE ELIECER MONTE ALEGRE
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7507589
<b>CODIGO</b>	001192418
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CR 23 E 14 46 AV LOS ARRIEROS Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JORGE ELIECER MONTE ALEGRE , identificado con NIT número 7507589 código 001192418 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2016	\$57.960,00	\$57.960,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$57.960,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 57.960,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JORGE ELIECER MONTE ALEGRE identificado (a) con NIT 7507589 número con código 001192418 , por el valor de CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$ 57.960,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 11924 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	JUAN URIEL LEANDRO ORTIZ MONTOYA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094893320
<b>CODIGO</b>	001192438
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	KM 1 VIA MERCAR BOD BLANCA LC 55 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JUAN URIEL LEANDRO ORTIZ MONTOYA, identificado con NIT número 1094893320 código 001192438 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2016	\$79.316,00	\$79.316,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$79.316,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS 00/100 PESOS MCTE (\$ 79.316,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JUAN URIEL LEANDRO ORTIZ MONTOYA identificado (a) con NIT 1094893320 número con código 001192438, por el valor de SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS 00/100 PESOS MCTE (\$ 79.316,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 11935 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	GLORIA PATRICIA BERNAL
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41926125
<b>CODIGO</b>	001181114
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CR 18 17 60 P 2 Y 3 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GLORIA PATRICIA BERNAL, identificado con NIT número 41926125 código 001181114 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$47.869,00	\$47.869,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$47.869,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE 00/100 PESOS MCTE (\$ 47.869,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GLORIA PATRICIA BERNAL identificado (a) con NIT 41926125 número con código 001181114, por el valor de CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE 00/100 PESOS MCTE (\$ 47.869,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 11936 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	GLORIA PATRICIA BERNAL
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41926125
<b>CODIGO</b>	001181114
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CR 18 17 60 P 2 Y 3 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GLORIA PATRICIA BERNAL, identificado con NIT número 41926125 código 001181114 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2016	\$31.650,00	\$31.650,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$31.650,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 31.650,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GLORIA PATRICIA BERNAL identificado (a) con NIT 41926125 número con código 001181114, por el valor de **TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 31.650,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 12038 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	GLORIA INES FAJARDO PULIDO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	24485955
<b>CODIGO</b>	001198651
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	KM 4 VIA FCA MONTECARLO LT 2 VDA MURILLO Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GLORIA INES FAJARDO PULIDO , identificado con NIT número 24485955 código 001198651 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$115.138,00	\$115.138,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$115.138,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO 00/100 PESOS MCTE (\$ 115.138,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GLORIA INES FAJARDO PULIDO identificado (a) con NIT 24485955 número con código 001198651 , por el valor de CIENTO QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO 00/100 PESOS MCTE (\$ 115.138,00 ) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 12039 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	GLORIA INES FAJARDO PULIDO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	24485955
<b>CODIGO</b>	001198651
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	KM 4 VIA FCA MONTECARLO LT 2 VDA MURILLO Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GLORIA INES FAJARDO PULIDO , identificado con NIT número 24485955 código 001198651 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2016	\$179.400,00	\$179.400,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$179.400,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 179.400,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GLORIA INES FAJARDO PULIDO identificado (a) con NIT 24485955 número con código 001198651 , por el valor de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 179.400,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 12049 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	LIBIA MERCEDES RESTREPO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1026564287
<b>CODIGO</b>	001193576
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CL 17 16 41 CC LA MINA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LIBIA MERCEDES RESTREPO, identificado con NIT número 1026564287 código 001193576 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$40.250,00	\$40.250,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$40.250,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 40.250,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LIBIA MERCEDES RESTREPO identificado (a) con NIT 1026564287 número con código 001193576, por el valor de CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 40.250,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 12045 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	CONSTRUCTORA JARAMILLO AGUDELO SAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	9004422814
<b>CODIGO</b>	001197724
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CRA 13 # 1NORTE -54 INTERIOR OFICINA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CONSTRUCTORA JARAMILLO AGUDELO SAS , identificado con NIT número 9004422814 código 001197724 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$5.338.000,00	\$5.338.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$5.338.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 5.338.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CONSTRUCTORA JARAMILLO AGUDELO SAS identificado (a) con NIT 9004422814 número con código 001197724 , por el valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$ 5.338.000,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1



CO - SC7319 - 1

R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 11981 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	GLORIA PATRICIA GUZMAN
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41925737
<b>CODIGO</b>	001179911
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CR 18 8 27 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GLORIA PATRICIA GUZMAN , identificado con NIT número 41925737 código 001179911 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$56.421,00	\$56.421,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$56.421,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN 00/100 PESOS MCTE (\$ 56.421,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GLORIA PATRICIA GUZMAN identificado (a) con NIT 41925737 número con código 001179911 , por el valor de CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN 00/100 PESOS MCTE (\$ 56.421,00 ) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 12105 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	MARIA ARNUBIA RAMIREZ RAMIREZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41904477
<b>CODIGO</b>	001189569
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BRR VILLA CAROLINA MZ R CA 6 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARIA ARNUBIA RAMIREZ RAMIREZ , identificado con NIT número 41904477 código 001189569 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2016	\$48.875,00	\$48.875,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$48.875,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 48.875,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARIA ARNUBIA RAMIREZ RAMIREZ identificado (a) con NIT 41904477 número con código 001189569 , por el valor de **CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 48.875,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 12108 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	RAFAEL ANTONIO HENAO PATIÑO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	16212521
<b>CODIGO</b>	001190071
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CR 16 12 18 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica RAFAEL ANTONIO HENAO PATIÑO , identificado con NIT número 16212521 código 001190071 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$87.141,00	\$87.141,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$87.141,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UN 00/100 PESOS MCTE (\$ 87.141,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, RAFAEL ANTONIO HENAO PATIÑO identificado (a) con NIT 16212521 número con código 001190071 , por el valor de OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UN 00/100 PESOS MCTE (\$ 87.141,00 ) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 11959 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	ELISA OSSA RODRIGUEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41910884
<b>CODIGO</b>	001183182
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	KM 6 VIA EL EDEN COMFENALCO Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ELISA OSSA RODRIGUEZ , identificado con NIT número 41910884 código 001183182 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$664.930,00	\$664.930,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$664.930,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 664.930,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ELISA OSSA RODRIGUEZ identificado (a) con NIT 41910884 número con código 001183182 , por el valor de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 664.930,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 12110 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	MANUEL BETANCOURTH SANCHEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	89009385
<b>CODIGO</b>	001189564
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BRR LA ISABELA MZ 28 CA 3 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MANUEL BETANCOURTH SANCHEZ , identificado con NIT número 89009385 código 001189564 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$178.000,00	\$178.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$178.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 178.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MANUEL BETANCOURTH SANCHEZ identificado (a) con NIT 89009385 número con código 001189564 , por el valor de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$ 178.000,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 11928 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	AMAYA GARCIA MINELLA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41917257
<b>CODIGO</b>	001194537
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	KM 4 VIA EL EDEN CABAÑA 1 CHALET I 15 SANTA INES Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica AMAYA GARCIA MINELLA, identificado con NIT número 41917257 código 001194537 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$195.520,00	\$195.520,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$195.520,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE 00/100 PESOS MCTE (\$ 195.520,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, AMAYA GARCIA MINELLA identificado (a) con NIT 41917257 número con código 001194537, por el valor de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE 00/100 PESOS MCTE (\$ 195.520,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 12112 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	DIANA MILENA GIRALDO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41933471
<b>CODIGO</b>	001192098
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CR 17 22 32 AP 509 TO NIZA CENTRO Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica DIANA MILENA GIRALDO, identificado con NIT número 41933471 código 001192098 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$178.000,00	\$178.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$178.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 178.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, DIANA MILENA GIRALDO identificado (a) con NIT 41933471 número con código 001192098, por el valor de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$ 178.000,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 12113 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	DIANA MILENA GIRALDO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41933471
<b>CODIGO</b>	001192098
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CR 17 22 32 AP 509 TO NIZA CENTRO Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica DIANA MILENA GIRALDO, identificado con NIT número 41933471 código 001192098 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2016	\$178.000,00	\$178.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$178.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 178.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, DIANA MILENA GIRALDO identificado (a) con NIT 41933471 número con código 001192098, por el valor de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$ 178.000,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 12115 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	JOSE RAFAEL CEFERIMO MOTTA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	122255889
<b>CODIGO</b>	001191152
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	MZ 12 CS 12 UR EL JUBILEO Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JOSE RAFAEL CEFERIMO MOTTA , identificado con NIT número 122255889 código 001191152 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$727.200,00	\$727.200,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$727.200,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 727.200,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JOSE RAFAEL CEFERIMO MOTTA identificado (a) con NIT 122255889 número con código 001191152 , por el valor de SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$ 727.200,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 12125 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	LILIA SEPULVEDA MASSO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	24470163
<b>CODIGO</b>	001191205
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BRR EL RECREO MZ I CA 10 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LILIA SEPULVEDA MASSO , identificado con NIT número 24470163 código 001191205 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2016	\$107.923,00	\$107.923,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$107.923,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES 00/100 PESOS MCTE (\$ 107.923,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LILIA SEPULVEDA MASSO identificado (a) con NIT 24470163 número con código 001191205 , por el valor de **CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES 00/100 PESOS MCTE (\$ 107.923,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 12131 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	ORGANIPLAST SAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	9001324115
<b>CODIGO</b>	001190072
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	B/LA MILAGROSA MZ 7 CS 5 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica **ORGANIPLAST SAS**, identificado con NIT número 9001324115 código 001190072 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$3.857.748,00	\$3.857.748,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$3.857.748,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 PESOS MCTE (\$ 3.857.748,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, **ORGANIPLAST SAS** identificado (a) con NIT 9001324115 número con código 001190072, por el valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 PESOS MCTE (\$ 3.857.748,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 11902 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	OLGA LILIANA GIL GOMEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	24989497
<b>CODIGO</b>	001192814
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CR 21 13 10 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica OLGA LILIANA GIL GOMEZ , identificado con NIT número 24989497 código 001192814 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$166.000,00	\$166.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$166.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 166.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, OLGA LILIANA GIL GOMEZ identificado (a) con NIT 24989497 número con código 001192814 , por el valor de **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 166.000,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 12133 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	CARMEN LOPEZ BUITRAGO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	29331488
<b>CODIGO</b>	001191672
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CL 531503 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CARMEN LOPEZ BUITRAGO , identificado con NIT número 29331488 código 001191672 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$305.000,00	\$305.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$305.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **TRESCIENTOS CINCO MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 305.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CARMEN LOPEZ BUITRAGO identificado (a) con NIT 29331488 número con código 001191672 , por el valor de **TRESCIENTOS CINCO MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 305.000,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 12104 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	MARIA ARNUBIA RAMIREZ RAMIREZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	419044779
<b>CODIGO</b>	001189569
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 18 NUMERO 18-28 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARIA ARNUBIA RAMIREZ RAMIREZ, identificado con NIT número 419044779 código 001189569 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$101.816,00	\$101.816,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$101.816,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS 00/100 PESOS MCTE (\$ 101.816,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARIA ARNUBIA RAMIREZ RAMIREZ identificado (a) con NIT 419044779 número con código 001189569, por el valor de **CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS 00/100 PESOS MCTE (\$ 101.816,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 11982 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	GLORIA PATRICIA GUZMAN
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41925737
<b>CODIGO</b>	001179911
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CR 18 8 27 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GLORIA PATRICIA GUZMAN , identificado con NIT número 41925737 código 001179911 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2016	\$213.120,00	\$213.120,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$213.120,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO VEINTE 00/100 PESOS MCTE (\$ 213.120,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GLORIA PATRICIA GUZMAN identificado (a) con NIT 41925737 número con código 001179911 , por el valor de **DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO VEINTE 00/100 PESOS MCTE (\$ 213.120,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 11990 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	CREDIGANE ELECTRODOMESTICOS S.A
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	8903149420
<b>CODIGO</b>	001177153
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 18 N° 18-41 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CREDIGANE ELECTRODOMESTICOS S.A , identificado con NIT número 8903149420 código 001177153 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$4.920.000,00	\$4.920.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$4.920.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 4.920.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CREDIGANE ELECTRODOMESTICOS S.A identificado (a) con NIT 8903149420 número con código 001177153 , por el valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$ 4.920.000,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1



CO - SC7319 - 1

R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 11991 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	CREDIGANE ELECTRODOMESTICOS S.A
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	8903149420
<b>CODIGO</b>	001177153
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 18 N° 18-41 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CREDIGANE ELECTRODOMESTICOS S.A , identificado con NIT número 8903149420 código 001177153 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2016	\$2.776.000,00	\$2.776.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$2.776.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 2.776.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CREDIGANE ELECTRODOMESTICOS S.A identificado (a) con NIT 8903149420 número con código 001177153 , por el valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL 00/100 PESOS MCTE (\$2.776.000,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1



CO - SC7319 - 1

R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 12001 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	HECTOR OSPINA CUBILLOS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7560356
<b>CODIGO</b>	001198914
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CL 3 22 08 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica HECTOR OSPINA CUBILLOS , identificado con NIT número 7560356 código 001198914 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$92.993,00	\$92.993,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$92.993,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES 00/100 PESOS MCTE (\$ 92.993,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, HECTOR OSPINA CUBILLOS identificado (a) con NIT 7560356 número con código 001198914 , por el valor de **NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES 00/100 PESOS MCTE (\$ 92.993,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 12010 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	CONSTRUCOL UNO S.A.S
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	9004812899
<b>CODIGO</b>	001198805
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	AV 19 13 N 34 IN 7 APTO 5B UN 2 PROVIT Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CONSTRUCOL UNO S.A.S , identificado con NIT número 9004812899 código 001198805 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$102.427,00	\$102.427,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$102.427,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE 00/100 PESOS MCTE (\$ 102.427,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CONSTRUCOL UNO S.A.S identificado (a) con NIT 9004812899 número con código 001198805 , por el valor de **CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE 00/100 PESOS MCTE (\$ 102.427,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 12012 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	XIOMARA ROJAS SIERRA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41962339
<b>CODIGO</b>	001199427
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CL 21 A 13 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica XIOMARA ROJAS SIERRA, identificado con NIT número 41962339 código 001199427 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$128.000,00	\$128.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$128.000,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 128.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, XIOMARA ROJAS SIERRA identificado (a) con NIT 41962339 número con código 001199427, por el valor de **CIENTO VEINTIOCHO MIL 00/100 PESOS MCTE (\$ 128.000,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 12013 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	SANDRA LILIANA TINJACA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	65764964
<b>CODIGO</b>	001197437
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CR 15 CL 17 ED MAICAO REAL LC 11 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica SANDRA LILIANA TINJACA , identificado con NIT número 65764964 código 001197437 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2016	\$40.250,00	\$40.250,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$40.250,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$ 40.250,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, SANDRA LILIANA TINJACA identificado (a) con NIT 65764964 número con código 001197437 , por el valor de CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$ 40.250,00 )** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 12014 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	JAIRO BETANCOURT
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	17335320
<b>CODIGO</b>	001198065
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BRR PINARES MZ 2 14 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JAIRO BETANCOURT, identificado con NIT número 17335320 código 001198065 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2015	\$247.036,00	\$247.036,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$247.036,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS 00/100 PESOS MCTE (\$ 247.036,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JAIRO BETANCOURT identificado (a) con NIT 17335320 número con código 001198065, por el valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS 00/100 PESOS MCTE (\$ 247.036,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 12015 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	JAIRO BETANCOURT
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	17335320
<b>CODIGO</b>	001198065
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BRR PINARES MZ 2 14 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JAIRO BETANCOURT, identificado con NIT número 17335320 código 001198065 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2016	\$280.546,00	\$280.546,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$280.546,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 PESOS MCTE (\$ 280.546,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JAIRO BETANCOURT identificado (a) con NIT 17335320 número con código 001198065, por el valor de **DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 PESOS MCTE (\$ 280.546,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020





Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 12026 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	GRUPO LOGISTICA EN TRANSPORTE VEHICULAR SAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900430347
<b>CODIGO</b>	001197403
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CL 24 NORTE 13 30 AP 215 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GRUPO LOGISTICA EN TRANSPORTE VEHICULAR SAS , identificado con NIT número 900430347 código 001197403 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2016	\$4.627.241,00	\$4.627.241,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$4.627.241,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN 00/100 PESOS MCTE (\$ 4.627.241,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GRUPO LOGISTICA EN TRANSPORTE VEHICULAR SAS identificado (a) con NIT 900430347 número con código 001197403 , por el valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN 00/100 PESOS MCTE**



SC 7319 -1 CO -SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

(\$ 4.627.241,00 ) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**MANDAMIENTO DE PAGO No 12132 DE 30 DE ABRIL DE 2021**

<b>EJECUTADO</b>	ORGANIPLAST SAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	9001324115
<b>CODIGO</b>	001190072
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	B/LA MILAGROSA MZ 7 CS 5 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica **ORGANIPLAST SAS**, identificado con NIT número 9001324115 código 001190072 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION</b>	2016	\$2.976.311,00	\$2.976.311,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$2.976.311,00</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS ONCE 00/100 PESOS MCTE (\$ 2.976.311,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, **ORGANIPLAST SAS** identificado (a) con NIT 9001324115 número con código 001190072, por el valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS ONCE 00/100 PESOS MCTE (\$ 2.976.311,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020